



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-017-2023

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO PARA **EL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN**, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-007-2023, QUE FUERA DECLARADO DESIERTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL GCDMX"**, ASISTIDA POR EL LIC. **BENJAMIN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO**, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL **DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO**, DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, COMO EL **"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, EL **Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY**, DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, COMO EL **"ÁREA TÉCNICA"** Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL, **DICIPA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR SU APODERADO ESPECIAL, EL **C. JORGE VERA CALDERÓN**, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"** Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. **"EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:**
  - I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
  - I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
  - I.3.- LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2021, SIGNADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
  - I.4.- LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, **"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS **EL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN**, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO 024/2023.
  - I.5.- QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTUÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-007-2023, QUE FUERA DECLARADO DESIERTO Y OTORGADA MEDIANTE OFICIO DE ADJUDICACIÓN NÚMERO AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ. 024/679/2022, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2022, PARA **EL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN IV, SU ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-017-2023**

- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA PARTIDA No. **3993 "SUBROGACIONES"** CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/4672/2022, DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2022, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-007-2023, QUE FUERA DECLARADO DESIERTO PARA LLEVAR A CABO **EL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA PÚBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 15 DE JUNIO DE 2022 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" VIGENTE, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2022.
- I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-007-2023, QUE FUERA DECLARADO DESIERTO A MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA **EL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A **"EL PROVEEDOR"** EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA **EL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN** SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN IV, SU ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.10.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.

**II.- "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU APODERADO ESPECIAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:**

- II.1.- ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON INSTRUMENTO NÚMERO 2,323, DE FECHA 11 DE MAYO 1979, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESÚS SANDOVAL PARDO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 015 DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 9,313, EL DÍA 6 DE AGOSTO DE 1979, POR EL CUAL SE CONSTITUYO LA PERSONA MORAL "DISTRIBUIDOR CIENTÍFICO PALLACH", S.A.

CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 15,212, DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2008, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO SALVADOR SÁNCHEZ DE LA BARQUERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 141 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, CON FOLIO MERCANTIL NÚMERO 9313, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2008, SE PROTOCOLIZÓ EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD EN LA CUAL ENTRE OTROS SE ACORDÓ EL CAMBIO DE LA DENOMINACIÓN "DISTRIBUIDOR CIENTÍFICO PALLACH", S.A. POR "DICIPA", S.A. DE C.V.

- II.2.- EL C. JORGE VERA CALDERÓN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO ESPECIAL DE LA SOCIEDAD "DICIPA", S.A. DE C.V., SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON NÚMERO IDMEX2056057120, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 122,408, DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2018, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ VISOSO DEL VALLE, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 92 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PROTOCOLO EN EL QUE TAMBIÉN ACTÚA EL LICENCIADO FRANCISCO JOSÉ VISOSO DEL VALLE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 145, DE LA MISMA ENTIDAD, POR CONVENIO DE ASOCIACIÓN; MISMAS QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

BJHM/JCTM/ACB/GBJ

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano  
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,  
Ciudad de México



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-017-2023**

- II.3.-** CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA, NÚMERO 14,148, DE FECHA 16 DE MAYO DE 2005, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO SALVADOR SÁNCHEZ DE LA BARQUERA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 141 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL 9313 DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2005, SE PROTOCOLIZÓ EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE "DISTRIBUIDOR CIENTÍFICO PALLACH", S.A. DE C.V., DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2004, EN LA QUE SE ACORDÓ LA MODIFICACIÓN A SU OBJETO SOCIAL ENTRE OTROS: A) COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, CONSIGNACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ARRENDAMIENTO Y COMODATO DE TODO TIPO DE EQUIPOS Y REACTIVOS PARA DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y MÉDICO, INSTRUMENTAL, EQUIPO Y MATERIAL QUIRÚRGICO Y EN GENERAL CUALQUIER TIPO DE PRODUCTOS Y ARTÍCULOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS. B) FABRICAR, ENSAMBLAR Y DAR MANTENIMIENTO EN FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE TERCEROS, DE TODO TIPO DE EQUIPOS Y REACTIVOS PARA DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y MÉDICO, INSTRUMENTAL, EQUIPO Y MATERIAL QUIRÚRGICO Y EN GENERAL CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO O ARTÍCULO PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS. C) EFECTUAR LOS ESTUDIOS E INVESTIGACIONES NECESARIOS EN LA MATERIA RELACIONADAS CON SU OBJETO. J) PRESTAR Y RECIBIR TODA CLASE DE SERVICIOS, INCLUYENDO ENTRE ESTOS DE UN MODO ENUNCIATIVO MAS NO LIMITATIVO, LOS RELACIONADOS A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD, FINANZAS, DE ASISTENCIA TÉCNICA Y DE TODA CLASE DE ASESORÍA, DIRECCIÓN, OPERACIÓN, SUPERVISIÓN, APOYO Y SOPORTE, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS CONTRATACIONES QUE PUDIEREN CORRESPONDER, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN, POR CUALQUIER TÍTULO LEGAL, EXPLOTACIÓN, DESARROLLO, OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE EDIFICIOS, CONSTRUCCIONES, PLANTAS, ALMACENES, INSTALACIONES, EMPRESAS Y NEGOCIOS.
- II.4.-** PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO REFIERE COMO DOMICILIO FISCAL, EL UBICADO EN: AVENIDA PATRIOTISMO, NÚMERO 201. PISO 8. COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03800, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONOS [REDACTED]
- II.5.-** CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.-** ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **DCP790511D36**.
- II.7.-** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS"; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.-** SU REPRESENTADA, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.9.-** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O VENTA DE QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10.-** ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-017-2023**

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

**II.11.- “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A REALIZAR EL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.**

**II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:**

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS: 1** (ANEXO TÉCNICO, CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN) Y **2** (COSTOS); BASES, ACTA(S) DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIÓN DE BASES Y FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-007-2023, QUE FUERA DECLARADO DESIERTO, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**III.- DECLARAN “LAS PARTES” QUE:**

**III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.**

**III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.**

**III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.**

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR “**LAS PARTES**”, LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS CUALES NO SON NEGOCIABLES, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA **DECLARACIÓN (II.12)** DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR “**LAS PARTES**” SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO**

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE “**EL PROVEEDOR, REALICE A FAVOR DE “EL GCDMX”, EL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS ANEXOS: 1** (ANEXO TÉCNICO, CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN) Y **2** (COSTOS); BASES, ACTA(S) DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIÓN DE BASES Y FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-007-2023, QUE FUERA DECLARADO DESIERTO; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

**SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO**

“**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE EL PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO.

BJHM/JCTM/ACB/GBJ

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-017-2023

**TERCERA. - MONTO**

“**LAS PARTES**” ESTABLECEN QUE “**EL GCDMX**” PAGARÁ A “**EL PROVEEDOR**” POR EL **SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO MÍNIMO DE **\$4,500,000.00** (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE **\$45,000,000.00** (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), AMBOS IMPORTES INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

“**EL PROVEEDOR**” ACEPTA QUE, ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS BIENES O SERVICIOS QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA EL CASO QUE, “**EL PROVEEDOR**” REBASE EL MONTO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A “**EL GCDMX**” DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA ES ABIERTO Y A PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO 2** (COSTOS), Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE “**EL PROVEEDOR**” NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO, PUES INCLUYEN MANO DE OBRA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS QUE SE GENEREN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O LA ENTREGA DE LOS BIENES.

**CUARTA. - PAGO.**

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, CONFORME A LOS SERVICIOS PRESTADOS O BIENES ENTREGADOS, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE “**EL PROVEEDOR**” ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL “CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX”. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL TIEMPO EN QUE SE CUBRAN LOS REQUISITOS, NO SERÁ CONTABILIZADO PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA HACER EFECTIVO EL PAGO, DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**QUINTA. - FACTURACIÓN.**

LA FACTURA QUE EMITA “**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE EN EL MOMENTO DE HACER EL PAGO, ADEMÁS DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE; QUE ACREDITE QUE LOS SERVICIOS FUERON DEBIDAMENTE REALIZADOS Y/O BIENES ENTREGADOS; VALIDADA CON SELLO, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.

LA FACTURA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES: A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, CON DOMICILIO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDF9712054NA, ADEMÁS DE SEÑALAR EL NÚMERO DE CONTRATO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y EN SU CASO LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS QUE EN TÉRMINOS DE LEY CORRESPONDAN.

PARA EL TRÁMITE DE PAGO, “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A ENTREGAR LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO JUNTO CON IMPRESIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, Y ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO [ventanilla.sedesadrf@gmail.com](mailto:ventanilla.sedesadrf@gmail.com).

EN CASO DE QUE LOS RECIBOS Y/O FACTURAS PRESENTEN ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS, SERÁN DEVUELTAS A “**EL PROVEEDOR**” PARA SU CORRECCIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ESTE, EL ATRASO EN EL PAGO CORRESPONDIENTE. “**EL PROVEEDOR**” ACEPTA QUE, NO SE EFECTUARÁ EL PAGO DE CUALQUIER FACTURA QUE EMITA, HASTA EN TANTO, NO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL “CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX”.

**SEXTA. - ANTICIPOS.**

“**EL GCDMX**” NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

BJHM/JCTM/ACB/GBJ

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-017-2023**

**SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.**

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A **"EL GCDMX"** EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A **"EL GCDMX"**, ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

**OCTAVA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES.**

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE, DE ACUERDO A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS **ANEXOS: 1** (ANEXO TÉCNICO, CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN) Y **2** (COSTOS); BASES, ACTA(S) DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIÓN DE BASES Y FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-007-2023, QUE FUERA DECLARADO DESIERTO; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SERÁ A SOLICITUD DEL **"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y SE REALIZARÁ DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 O HASTA AGOTARSE EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO.

**"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE **"EL GCDMX"**, DE ACUERDO A SU NECESIDADES, PODRÁ CAMBIAR EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS UBICADOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA ESTA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

LA ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS QUE **"EL PROVEEDOR"** REALICE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL **"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, SERÁN SIN COSTO PARA **"EL GCDMX"**.

**NOVENA. - SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES ("ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO")**

LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE PROPORCIONE **"EL PROVEEDOR"**, SERÁN SUPERVISADOS POR **"EL GCDMX"** A TRAVÉS DEL PERSONAL DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, PERTENECIENTE AL **"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL, INSPECCIÓN Y AVANCES DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN ADEMÁS ADMINISTRARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. SI EL **"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, EN CUANTO AL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES QUE LE RESULTEN APLICABLES.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO, NO LIBERA A **"EL PROVEEDOR"** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR EL SERVICIO MAL EJECUTADO O DEFICIENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA. -IMPUESTOS Y DERECHOS.**

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL GCDMX"** ÚNICAMENTE PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-017-2023**

**DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.**

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL GCDMX", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS O VIGENCIA DEL CONTRATO, INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

**DÉCIMA SEGUNDA. -GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), "EL PROVEEDOR" GARANTIZA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 1 (UN) AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

LA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE LA PRESTACIÓN O ENTREGA HAYA QUEDADO CUBIERTA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" Y HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "EL GCDMX".
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.
- C) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-017-2023**

SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ LIBERADA A SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"**, UNA VEZ QUE SE HAYAN RECIBIDO LOS BIENES O PRESTADO EL SERVICIO A SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y PREVIO PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE HUBIEREN RESULTADO APLICABLES, EN SU CASO. SI **"EL PROVEEDOR"** NO SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO DE UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ÚLTIMO PAGO, **"EL GCDMX"** QUEDARÁ LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RESGUARDO DE LA MISMA.

**DÉCIMATERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"**, HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**;
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL**

**"EL PROVEEDOR"** PRESENTA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CON COBERTURA AMPLIA, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA, LA CUAL GARANTIZA EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A., MISMA QUE AMPARA DAÑOS A TERCEROS QUE PUEDAN OCASIONARSE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES, INCLUYENDO DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN EL PATRIMONIO DE **"EL GCDMX"**, PACIENTES O PERSONAL, ASÍ COMO A LAS PERSONAS CONSIDERADAS COMO TERCEROS Y/O A BIENES DE ESTOS COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO POR EL PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER VIGENTE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS, CON APEGO Y COMPLETA OBSERVANCIA A LAS NORMAS DE PROTECCIÓN CIVIL E HIGIENE, A LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PROPIAS DE LOS SERVICIOS A PRESTAR, ASÍ COMO LAS QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES.

**DÉCIMA QUINTA. - DAÑOS Y PERJUICIOS.**

**"EL PROVEEDOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A **"EL GCDMX"**, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

**DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** APLICARÁ LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

No.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	PORCENTAJE A APLICAR
1	PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO, PARA LA	JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, SUBDIRECTOR MEDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MEDICA	5% SOBRE EL MONTO FACTURADO DEL MES EN EL QUE SE DEBEN PONER EN OPERACIÓN LOS EQUIPOS.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-017-2023

No.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	PORCENTAJE A APLICAR
		PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS		
2	DOTACIÓN DE LOS SETS DE INSTRUMENTAL DESCRITOS EN LOS SIGUIENTES ANEXOS DE FICHA TÉCNICA DEL INSTRUMENTAL DE CADA PROCEDIMIENTO.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO DE 3 DÍAS NATURALES ANTES DE LA PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS.	JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, SUBDIRECTOR MEDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MEDICA	0.5% SOBRE EL MONTO FACTURADO DEL MES EN QUE SE DEBEN PONER EN OPERACIÓN.
3	PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS QUE CORRESPONDAN AL CONSUMO ESTIMADO DE 7 (SIETE) DÍAS HÁBILES POR UNIDAD MÉDICA.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO DE 3 DÍAS NATURALES ANTES DE LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS.	JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, SUBDIRECTOR MEDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MEDICA	0.5% SOBRE EL MONTO FACTURADO DEL MES EN QUE SE DEBEN ENTREGAR LOS BIENES
4	CAPACITACIÓN USUARIO INICIAL.	DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO MÉDICO.	JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, SUBDIRECTOR MEDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MEDICA	0.5% SOBRE EL MONTO FACTURADO DEL MES EN EL QUE SE DEBE DAR LA CAPACITACIÓN.
5	CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL ENDOSCÓPICO DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO.	JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, SUBDIRECTOR MEDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MEDICA.	0.5% SOBRE EL MONTO FACTURADO DEL MES EN EL QUE SE DEBE DAR EL MANTENIMIENTO
6	CUANDO NO SE LLEVE CABO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, ASÍ COMO DEL INSTRUMENTAL, CON EL QUE SE PRESTA EL SERVICIO	POR CADA DÍA DE QUE SE EXCEDA EL NIVEL DEL SERVICIO.	JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, SUBDIRECTOR MEDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MEDICA.	0.5% SOBRE EL MONTO FACTURADO DEL MES EN EL QUE SE DEBE DAR EL MANTENIMIENTO.
7	CUANDO NO SE ENTREGUE EL EQUIPO POR SUSTITUCIÓN CUANDO NO SE EFECTÚE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, ASÍ COMO DEL INSTRUMENTAL, EN EL TIEMPO ESTABLECIDO	POR CADA DÍA DE QUE SE EXCEDA EL NIVEL DEL SERVICIO.	JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, SUBDIRECTOR MEDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MEDICA.	0.5% SOBRE EL MONTO FACTURADO DEL MES EN EL QUE SE DEBE DAR EL MANTENIMIENTO
8	CUANDO EL TÉCNICO NO CUMPLA CON EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL Y ESTERILIZACIÓN PARA LOS ENDOSCOPIOS EN CASO NECESARIO.	POR CADA EVENTO.	JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, SUBDIRECTOR MEDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MEDICA.	10% SOBRE EL MONTO DE LA CIRUGÍA PROGRAMADA
9	CUANDO NO SE LLEVE A CABO LA ENTREGA DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y/O OPCIONALES ESTÉRILES Y COMPLETOS.	POR CADA EVENTO.	JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, SUBDIRECTOR MEDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MEDICA.	10% SOBRE EL MONTO DE LA CIRUGÍA PROGRAMADA
10	CUANDO NO SE TENGA LA PRESENCIA DEL ASISTENTE TÉCNICO DURANTE LA PREPARACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO Y DURANTE EL PROCEDIMIENTO	30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO.	JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA.	10% SOBRE EL MONTO DE LA CIRUGÍA PROGRAMADA.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-017-2023

No.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	PORCENTAJE A APLICAR
11	CUANDO NO SE LLEVE A CABO LA ENTREGA DEL INSTRUMENTAL ESTÉRIL Y EN ÓRDEN POR PARTE DEL TÉCNICO AL ÁREA USUARIA.	30 (TREINTA) MINUTOS DE TOLERANCIA PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL POR EVENTO.	JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA.	10% SOBRE EL MONTO DE LA CIRUGÍA PROGRAMADA.
12	CUANDO NO SE ENTREGUEN LOS INSUMOS COMPLETOS, NUEVOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU USO, REQUERIDOS POR LA UNIDAD MÉDICA PARA TODOS LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO.	JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA.	10% SOBRE EL MONTO DE LA CIRUGÍA PROGRAMADA.
13	CUANDO NO SE LLEVE A CABO LA SUSTITUCIÓN DEL BIEN DE CONSUMO BÁSICO U OPCIONAL CON DEFECTO O FALLA, DURANTE UN PROCEDIMIENTO.	POR CADA DIEZ MINUTOS QUE SE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO.	JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA.	5% SOBRE EL MONTO DE LA CIRUGÍA PROGRAMADA.
14	CUANDO NO SE REALICE EL CANJE CONFORME AL NUMERAL 4.7.1.20 CONDICIONES GENERALES, APARTADO CANJE DE LAS BASES DEL PRESENTE PROCESO DE ADJUDICACIÓN.	POR CADA DÍA HÁBIL QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO, POSTERIOR AL TERCER REPORTE EMITIDO POR LA UNIDAD MÉDICA.	JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA	0.5% SOBRE EL MONTO FACTURADO DEL MES EN EL QUE SE DEBE REALIZAR EL CANJE.
15	CUANDO NO SE ENTREGUEN A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA AL OFERENTE (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN, ENTREGA DE MANUALES, CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN, CV, CERTIFICADOS, LISTA DE PERSONAL, ETC)	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO DE LOS 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL FALLO.	DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS Y SUBDIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS.	0.5% SOBRE EL MONTO FACTURADO DEL MES EN EL QUE SE DEBE ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN.
16	CUANDO NO SE ENTREGUE A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS LA DOCUMENTACIÓN DE ENTREGA-RECEPCIÓN, APERTURA Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO Y EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO DE LOS 40 (CUARENTA) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS.	DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS Y SUBDIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS.	0.5% SOBRE EL MONTO FACTURADO DEL MES EN EL QUE SE DEBE ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN.
17	CUANDO SE REPROGRAME LA CIRUGÍA POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR	POR CADA EVENTO	JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA	10% SOBRE EL MONTO DE LA CIRUGÍA PROGRAMADA
18	CUANDO SE CANCELE LA CIRUGÍA POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR	POR CADA EVENTO	JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA	15% SOBRE EL MONTO DE LA CIRUGÍA PROGRAMADA
19	POR SET DE INSTRUMENTAL INCOMPLETO, FALTA DE ACCESORIOS, CONSUMIBLES Y/O INSUMOS.	POR CADA EVENTO	JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA	10% SOBRE EL MONTO DE LA CIRUGÍA PROGRAMADA.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-017-2023

No.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	PORCENTAJE A APLICAR
20	ENTREGA DE PASSWORD Y FUNCIONAMIENTO DE SOFTWARE AL PERSONAL DE LA DGPSMU Y DMTI	CADA DÍA DE RETRASO A PARTIR DE QUE EXCEDA 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO.	DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS Y PERSONAL DE LA DGPSMU.	0.5% SOBRE EL MONTO FACTURADO DEL MES EN QUE SE DEBIÓ ENTREGAR EL SOFTWARE.
21	INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA REPROCESADORA.	CADA DÍA DE RETRASO A PARTIR DE QUE EXCEDA 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO.	DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS Y PERSONAL DE LA DGPSMU.	0.5% SOBRE EL MONTO FACTURADO DEL MES EN QUE SE DEBIÓ ENTREGAR EL SOFTWARE.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL “ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR” LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, “EL GCDMX” EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE “EL GCDMX” DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A “EL PROVEEDOR” DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECIFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

“EL GCDMX” POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A “EL PROVEEDOR”.

**DÉCIMA SÉPTIMA. – GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y CANJE POR CADUCIDAD.**

“EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A SUBSANAR O SUSTITUIR LOS BIENES, LOTES Y/O SERVICIOS QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DENTRO DE LOS PERIODOS PREVISTOS EN LOS ANEXOS DEL CONTRATO, A PETICIÓN QUE LE REALICE “EL GCDMX”, CON OTROS DE IGUAL CALIDAD, Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CONFORME A LAS FORMALIDADES E INDICACIONES (LUGAR DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA) QUE “EL GCDMX” LE SEÑALE, ACEPTANDO QUE, DE NO SUBSANAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL Y DICHA GARANTÍA DEBERÁ PERMANECER VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA POR EL NÚMERO DE DÍAS, DE ACUERDO A LA GARANTÍA SEÑALADA EN LOS ANEXOS.

LOS BIENES DEBERÁN TENER UNA CADUCIDAD CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ANEXOS DEL CONTRATO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA, OBLIGÁNDOSE “EL PROVEEDOR” A REALIZAR EL CANJE DE LOS BIENES ENTREGADOS, CON IGUAL CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO, POR UNA SOLA OCASIÓN CUANDO “EL GCDMX” CON ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA DE CADUCIDAD DE LOS BIENES, SOLICITE A “EL PROVEEDOR” SU RECOLECCIÓN Y CANJE, POR BIENES CON FECHA DE CADUCIDAD POR LO MENOS 12 (DOCE MESES) POSTERIORES A LA ENTREGA (SUSTITUCIÓN) EN LOS CASOS QUE DICHO PERIODO RESULTE APLICABLE.

CUANDO “EL PROVEEDOR” NO DÉ CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD DE RECOLECCIÓN Y CANJE DE LOS BIENES, EN LOS SUPUESTOS DE DESVÍO EN LA CALIDAD Y CADUCIDAD, “EL PROVEEDOR” CUBRIRÁ LOS IMPORTES QUE LA DEPENDENCIA EROGUE POR CONCEPTO DE LA “DISPOSICIÓN FINAL DE LOS MISMOS, A MÁS TARDAR EN 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD POR PARTE DE “EL GCDMX”



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-017-2023**

DE NO CUMPLIR CON LO ANTERIOR, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.

**DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN A TERCEROS.**

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **“EL GCDMX”** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

**DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

**“EL GCDMX”** PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN DE LOS SERVICIOS O BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O BIENES ADQUIRIDOS, SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO **“LAS PARTES”** QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO DEL SERVICIO O BIENES, **“EL PROVEEDOR”**, DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DE SER EL CASO, MISMAS QUE INCLUYAN LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE **“EL PROVEEDOR”**, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA **“EL GCDMX”** Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

**VIGÉSIMA. - RESCISIÓN**

**“EL GCDMX”** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE **“EL PROVEEDOR”**, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**“EL GCDMX”** RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

- A) CUANDO **“EL PROVEEDOR”** NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) **“EL GCDMX”** DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE **“EL PROVEEDOR”**, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-017-2023**

- E) **“EL PROVEEDOR”** SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL;
- F) CUANDO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES LLEGA A REPRESENTAR EL MISMO PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
- G) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO
- H) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGA ACCESO, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- I) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **“EL PROVEEDOR”** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **“EL GCDMX”**.

**“EL GCDMX”** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

**“EL PROVEEDOR”** SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A **“EL GCDMX”**.

**VIGÉSIMA PRIMERA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE **“EL GCDMX”** EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **“EL GCDMX”**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **“EL PROVEEDOR”** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

SI NO FUERA POSIBLE SUPERAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PROVOCARON LA INTERRUPCIÓN EN LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **“EL GCDMX”** PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O **“EL GCDMX”**.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO **“EL GCDMX”** ACREDITE QUE **“EL PROVEEDOR”** NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, **“EL GCDMX”** TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A **“EL GCDMX”** QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

**BJHM/JCTM/ACB/GBJ**

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

Página 13 de 16

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-017-2023**

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**VIGÉSIMA TERCERA. -RESPONSABILIDAD LABORAL.**

**"EL PROVEEDOR"** SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA ENTREGA DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL GCDMX"** CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A **"EL GCDMX"** DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A **"EL GCDMX"** COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE **"EL PROVEEDOR"** TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL GCDMX"** SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **"EL GCDMX"** LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ENTREGADOS Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA **CLÁUSULA TERCERA** DEL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD.**

**"EL PROVEEDOR"** SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR O UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

**"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE, LA INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA O REVELADA A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, NI UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LOS SUBORDINADOS DE **"LAS PARTES"**, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A **"LAS PARTES"**, REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA QUINTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.**

**"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE **"EL GCDMX"**.

**"EL PROVEEDOR"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL GCDMX"**.

**VIGÉSIMA SEXTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.**

**"LAS PARTES"** SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

**BJHM/JCTM/ACB/GBJ**

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-017-2023**

EN ESTE SENTIDO **“LAS PARTES”**, ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**“LAS PARTES”** SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, **“LAS PARTES”** ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

**VIGÉSIMA OCTAVA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.**

**“LAS PARTES”** RECONOCEN COMO PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO, LOS **ANEXOS: 1** (ANEXO TÉCNICO, CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN) Y **2** (COSTOS); BASES, ACTA(S) DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIÓN DE BASES Y FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-007-2023, QUE FUERA DECLARADO DESIERTO.

**VIGÉSIMA NOVENA - LEGISLACIÓN.**

**“LAS PARTES”** SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**TRIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIOS**

CUALQUIER CAMBIO EN LOS DOMICILIOS, DEBERÁ NOTIFICÁRSELE A LA OTRA PARTE, CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN TANTO **“LAS PARTES”** NO CUMPLAN CON DICHA NOTIFICACIÓN, TODAS LAS DILIGENCIAS, AVISOS Y EMPLAZAMIENTOS REALIZADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS, SE ENTENDERÁN DEBIDAMENTE PRACTICADOS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR **“LAS PARTES”**, LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) EJEMPLARES FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR “EL GCDMX”

POR “EL PROVEEDOR”

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD

C. JORGE VERA CALDERÓN  
APODERADO ESPECIAL DE DICIPA, S.A. DE C.V.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-017-2023

**“ÁREA DE ASISTENCIA”**

**LIC. BENJAMIN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y  
SERVICIOS**

**“ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”**

**DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO,  
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y  
URGENCIAS**

**“ÁREA TÉCNICA”**

**Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY  
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DICIPA, S.A. DE C.V.

# ANEXO 1

**(ANEXO TÉCNICO, CONDICIONES  
DEL SERVICIO INTEGRAL DE  
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN)**





## ANEXO TÉCNICO

### 2.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL A CONTRATAR

EL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN DEBE CONSIDERAR LOS PROCEDIMIENTOS, EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL E INSUMOS DESCRITOS DE LOS SIGUIENTES ANEXOS: ANEXO 1 CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, ANEXO 1.2 RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL, INSUMOS Y SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ANEXO 1.3 FICHAS TÉCNICAS DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL, INSUMOS Y SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA POR GRUPO TERAPÉUTICO.

EL HOSPITAL CEDERÁ UN ESPACIO PARA QUE EL OFERENTE LO UTILICE COMO ALMACÉN DE SUS INSUMOS Y PUEDA GARANTIZAR EL ABASTO OPORTUNO DE TODOS LOS INSUMOS OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

EL OFERENTE GARANTIZARÁ QUE LOS INSUMOS UTILIZADOS CORRESPONDAN A LO SOLICITADO, MISMOS QUE DEBERÁN ENTREGARSE DE CONFORMIDAD A LAS NORMAS VIGENTES. EN CASO DE QUE DEDICHO MATERIAL NO SE ENCUENTRE EN CONDICIONES PARA SU ÓPTIMA UTILIZACIÓN ESTE SERÁ MOTIVO DE CANJE POR EL OFERENTE SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SEDESA).

EL OFERENTE SOLO PODRÁ OFERTAR UNA PROPUESTA POR FICHA TÉCNICA. GARANTIZARÁ LAS COMPATIBILIDADES DE LAS REFACCIONES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES CON EL EQUIPO E INSTRUMENTAL EN PRÉSTAMO PERMANENTE UTILIZADOS DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO.

EL ANEXO 1.4 RELACIÓN DE INSUMOS CON EQUIPO DE APOYO, SON EQUIPOS E INSUMOS QUE A PETICIÓN DEL MÉDICO TRATANTE PODRÍAN UTILIZARSE, SE USARÁ, POR LO QUE SE DEBERÁN COTIZAR POR SEPARADO, EN CASO DE USARSE EN ALGUN PROCEDIMIENTO, SE PAGARÁ EL PROCEDIMIENTO MÁS EL COSTO DEL INSUMO SOLICITADO Y USADO EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO TERAPÉUTICO O DE DIAGNÓSTICO

EL OFERENTE DEBERÁ PROPORCIONAR TODO LO NECESARIO PARA GARANTIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO TERAPÉUTICO INTEGRAL DE CADA PACIENTE QUE LO REQUIERA EN EL QUIRÓFANO O LA SALA DE PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, CONSIDERANDO LA SIGUIENTE LISTA DE PROCEDIMIENTOS:

### LISTA DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN POR GRUPO TERAPÉUTICO (LAPAROSCOPIA, ENDOSCOPIA, ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA, UROLOGÍA LAPAROSCÓPICA Y BARIATRÍA)

#### PROCEDIMIENTO I. LAPAROSCOPIA

No.	PROCEDIMIENTO
1	APENDICECTOMÍA LAPAROSCÓPICA
2	COLECISTECTOMÍA LAPAROSCÓPICA
3	HISTERECTOMÍA
4	LAPAROSCOPIA DIAGNÓSTICA Y GINECOLÓGICA
5	OCCLUSIÓN TUBÁRICA BILATERAL (DTB) LAPAROSCÓPICA
6	ORQUIDÓPEXIA LAPAROSCÓPICA (TESTÍCULO NO DESCENDIDO)
7	PLASTIA INGUINAL UNILATERAL Y/O BILATERAL DE PARED ABDOMINAL LAPAROSCÓPICA
8	REFLUJO GÁSTRICO ESOFÁGICO (HAT) LAPAROSCÓPICA
9	TORACOSCOPIA

#### PROCEDIMIENTO II. ENDOSCOPIA



No.	PROCEDIMIENTO
10	COLANGIOPANCREATOGRAFÍA RETROGRAFA ENDOSCÓPICA TERAPÉUTICA
11	DILATACIÓN DE TUBO DIGESTIVO ALTO, ENDOSCOPIA FLEXIBLE (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y PÍLORO)
12	COLONOSCOPIA TERAPÉUTICA PARA LESIONES SANGRANTES
13	ENDOSCOPIA TERAPÉUTICA DE TUBO DIGESTIVO PARA LESIONES SANGRANTES, NO VARICEAL, ENDOSCOPIA FLEXIBLE
14	ENDOSCOPIA TERAPÉUTICA DE TUBO DIGESTIVO PARA LESIONES SANGRANTES, VARICEAL, ENDOSCOPIA FLEXIBLE
15	EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS, (ENDOSCOPIA, BRONCOSCOPIA O COLONOSCOPIA)
16	PANENDOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA Y/O CEPILLADO ENDOSCOPIA FLEXIBLE
17	POLIPECTOMÍA TUBO DIGESTIVO ALTO/BAJO, ENDOSCOPIA FLEXIBLE
18	COLONOSCOPIA DIAGNÓSTICA
19	PANENDOSCOPIA CON GASTROSTOMÍA
20	PANENDOSCOPIA CON Sonda NASOYEYUNAL

**PROCEDIMIENTO III. ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA**

No.	PROCEDIMIENTO
21	LITOTRIPSIA
22	DILATACIÓN DE TUBO DIGESTIVO ALTO ENDOSCOPIA FLEXIBLE (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y PÍLORO)
23	ENDOSCOPIA TERAPÉUTICA DE TUBO DIGESTIVO PARA LESIONES SANGRANTES, NO VARICEAL, ENDOSCOPIA FLEXIBLE
24	ENDOSCOPIA TERAPÉUTICA DE TUBO DIGESTIVO PARA LESIONES SANGRANTES, VARICEAL, ENDOSCOPIA FLEXIBLE
25	EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS, (ENDOSCOPIA, BRONCOSCOPIA O COLONOSCOPIA)
26	PANENDOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA Y/O CEPILLADO ENDOSCOPIA FLEXIBLE
27	POLIPECTOMÍA TDA/TDB ENDOSCOPIA FLEXIBLE
28	PANENDOSCOPIA CON GASTROSTOMÍA
29	PANENDOSCOPIA CON COLOCACIÓN DE Sonda YEYUNAL
30	CISTOSCOPIA DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA

**PROCEDIMIENTO IV. UROLOGÍA LAPAROSCÓPICA**

No.	PROCEDIMIENTO
31	HIDROCELECTOMIA/VARICÓCELECTOMIA (UNILATERAL Y/O BILATERAL)
32	LAPAROSCOPIA DIAGNÓSTICA PARA ORQUIDOPEXIA Y OTROS TRASTORNOS DE DIFERENCIACIÓN SEXUAL
33	NEFRECTOMIA
34	PIELOPLASTIA
35	REEMPLANTE VESICoureTERAL
36	URETROPLASTIA

**PROCEDIMIENTO V. BARIATRÍA**



No.	PROCEDIMIENTO
37	BYPASS GÁSTRICO LAPAROSCÓPICO
38	MANGA GÁSTRICA LAPAROSCÓPICO

EL OFERENTE GARANTIZARÁ LAS COMPATIBILIDADES DE LAS REFACCIONES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES CON EL EQUIPO E INSTRUMENTAL EN PRÉSTAMO PERMANENTE UTILIZADOS DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS OBJETO DEL CONTRATO.

EL PAGO DEL SERVICIO SE REALIZARÁ POR PROCEDIMIENTO.

#### EQUIPOS MÉDICOS

LOS EQUIPOS QUE SE PROPOGAN DEBERÁN SER FUNCIONALMENTE NUEVOS, CON TECNOLOGÍA DE VANGUARDIA. EL OFERENTE SE COMPROMETE A LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES AÑOS.

PRESENTANDO EL CERTIFICADO DE ORIGEN EN EL QUE SE SEÑALE LA FECHA DE FABRICACIÓN DEL EQUIPO, EL CUAL DEBERÁ PRESENTAR, EN LA PROPUESTA TÉCNICA DONDE SE SEÑALE LA FECHA DE FABRICACIÓN DEL EQUIPO.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS DE EQUIPOS RECONSTRUIDOS, NI CORRESPONDIENTES A SALDOS O REMANENTES QUE OSTENTEN LAS LEYENDAS "ONLY EXPORT" NI "ONLY INVESTIGATION", DESCONTINUADOS, POR DESCONTINUARSE, O QUE NO SE AUTORIZA SU USO EN EL PAÍS DE ORIGEN, QUE HAYAN SIDO MOTIVO DE ALERTAS MÉDICAS O DE SANCIONES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES MEXICANAS O DE CUALQUIER OTRO PAÍS.

AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL OFERENTE SE OBLIGA A RETIRAR LOS EQUIPOS QUE SON DE SU PROPIEDAD, SIN DAÑAR LAS INSTALACIONES DE LA SEDESA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS HÁBILES, PREVIO RECEPCIÓN DE OFICIO POR PARTE DE LA SEDESA.

SI LOS EQUIPOS MÉDICOS UTILIZAN CONSUMIBLES ESTOS DEBERÁN SER CONSIDERADOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA Y ENTREGARLOS DE ACUERDO CON SU USO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

#### 2.3 PERIODO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE LLEVARÁ A CABO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

#### 2.4 LUGARES Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ EN LAS SIGUIENTES UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA RED:

1. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO "DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ".
2. HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO.
3. HOSPITAL GENERAL HALBUENA.
4. HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS
5. HOSPITAL GENERAL "DR. RUBÉN LENERO"
6. HOSPITAL GENERAL "DR. ENRIQUE CABRERA".
7. HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA "DR. JUAN RAMÓN DE LA FUENTE".
8. HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA.
9. HOSPITAL GENERAL TICOMÁN.
10. HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC
11. HOSPITAL GENERAL LA VILLA.
12. HOSPITAL GENERAL XOCO.
13. HOSPITAL GENERAL TOPILEJO.



14. HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO
15. HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA.
16. HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO.
17. HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA.
18. HOSPITAL PEDIÁTRICO LA VILLA.
19. CLÍNICA HOSPITAL, EMILIANO ZAPATA.
20. HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA.

### 3.1 GARANTÍAS DEL SERVICIO

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 70 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DE CONFORMIDAD CON LAS "REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS OTORGADAS EN LOS PROCEDIMIENTOS Y CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS ANTE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL", EL PROVEEDOR QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO MOTIVO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO DE LOS MATERIALES O PRODUCTOS QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PERSONAL A CARGO DEL OFERENTE LLEGARÁ A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, EL OFERENTE DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A ESTA SECRETARÍA, DE CUALQUIER RECLAMACION POR TAL CONCEPTO.

*EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ INTEGRAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEL OFERENTE LA GARANTÍA DEL SERVICIO INTEGRAL, EL NO INCLUIRLA, SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.*

*EL PRESTADOR DE SERVICIO, DEBERÁ ENTREGAR LA GARANTÍA EN ORIGINAL EN LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, AL MOMENTO DE FIRMAR EL CONTRATO.*

### 4.1 MUESTRAS

EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR MUESTRAS FÍSICAS ÚTILES, NO CADUCAS DE LOS RENGLONES SEÑALADOS A CONTINUACIÓN, EN UN HORARIO DE 10:00 A 12:00 HRS. EN TORRE INSIGNIA PISO 21, EN LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS. PARA ELLO DEBERÁ, LLEVAR IMPRESO EL ANEXO 1.7 ENTREGA Y EVALUACIÓN DE MUESTRAS, EN ORIGINAL Y COPIA EL CUAL SE FIRMARÁ DE ACUSE Y SE SELLARÁ POR LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS. ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER PRESENTADO EN ORIGINAL JUNTO CON LA PROPUESTA TÉCNICA, DE NO INTEGRARLO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

INSTRUCCIONES DE ENTREGA DE MUESTRAS PARA EVALUACIÓN:

1. EL REGISTRO DE PROVEEDORES SERÁ LLEVADO EN EL MÓDULO DE VIGILANCIA JUNTO A LOS ELEVADORES
2. EL HORARIO PARA EL REGISTRO SERÁ A PARTIR DE LAS 10:00 HASTA LAS 12 HR DESPUÉS DEL HORARIO ESTABLECIDO NO SE PERMITIRÁ EL REGISTRO Y POR ENDE NO PODRÁN ENTREGAR MUESTRAS.
3. EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS (DMTI) ASIGNADO AL REGISTRO DARÁ ACCESO AL PISO 21 EN EL ORDEN EN QUE SE VAYAN REGISTRANDO, EL ACCESO SERÁ DE UN PROVEEDOR A LA VEZ.



LAS MUESTRAS SON DE CARÁCTER DEVOLUTIVO, SE EVALUARÁN Y REGRESARÁN AL TÉRMINO DE LA EVALUACIÓN, POR LO QUE DEBERÁ ASISTIR EL ESPECIALISTA DE PRODUCTO.

LAS MUESTRAS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE ETIQUETADAS PARA SU IDENTIFICACIÓN CONFORME A LA DESCRIPCIÓN DE LOS ANEXOS MENCIONADOS, ADÉMÁS DEBERÁN INDICAR NOMBRE DEL OFERENTE, MARCA, MODELO, NÚMERO DE SERIE (CUANDO APLIQUE) Y LUGAR DE PROCEDENCIA DEL INSUMO.

LA ETIQUETA DEBERÁ ESTAR PERFECTAMENTE ADHERIDA A LA MUESTRA, EL ÁREA USUARIA NO SE HARÁ RESPONSABLE SI EN LA EVALUACIÓN NO SE ENCUENTRA LA MUESTRA IDENTIFICADA.

CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR QUE LAS MUESTRAS CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS, DICHAS MUESTRAS DEBERÁN CUMPLIR CON EL ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS DE LA NOM-137-SSA1-2008, EN EL EMPAQUE PRIMARIO Y/O SECUNDARIO, CON LA FINALIDAD DE NO TENER QUE ABRIR LOS MISMOS.

DEBERÁ HACER LA PRESENTACIÓN DEL SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, PARA LO CUAL DEBERÁ TRAER EL HARDWARE Y PROYECTOR.

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	LÁPIZ CON MANGO PORTA ELECTRODO DESECHABLE CON 2 PULSADORES INDEPENDIENTES PARA CORTE Y COAGULACIÓN.	PIEZA	1
2	TRÓCARES Y CAMISAS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DESECHABLES, QUE PERMITAN UTILIZAR INSTRUMENTOS DE 5 MM DE DIÁMETRO.	PIEZA	1
3	PAQUETE DE CLIPS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA DE TITANIO ESTÉRIL DESECHABLE	PAQUETE	1
4	BOLSA COLECTORA DE ESPÉCIMEN	PIEZA	1
5	ELECTRODO DE CUCHILLO ESTÁNDAR Y CABLE DE 3 M	PIEZA	1
6	ASA PARA LIGADURA ENDOLOOP	PIEZA	1
7	PINZA PARA CORTE, COAGULACIÓN Y SELLADO DE VASOS DE 5 MM, 36 CM DE LONGITUD CON INSERTO METÁLICO MANGO Y VAINA ESTERILIZABLE	PIEZA	1
8	LÁPIZ CON MANGO PORTA ELECTRODO DESECHABLE CON 2 PULSADORES INDEPENDIENTES PARA CORTE Y COAGULACIÓN.	PIEZA	1
9	CLIPS PARA HEMOSTASIA	PAQUETE	1
10	EQUIPO DE HEMOSTÁTICO ENDOSCÓPICO EN POLVO DE APLICACIÓN LOCAL CON DISPOSITIVO (COMPLETO COMO LO INDICA LA FICHA TÉCNICA)	EQUIPO	1
11	LIGADOR DE BANDA MÚLTIPLE PARA HEMOSTASIA, DE 6 A 7 BANDAS, CON BARRIL EXTRA PARA ENDOSCÓPIO DE 8.6 A 9.2 MM, CAJA CON UN SET	SET	1
12	SET DE ENDOPRÓTESIS BILIAR PLÁSTICA, DE 10 A 12 CM DE LARGO, CON ALERONES INCLUYE GRUÍA DE ALAMBRE DE 490 CM DE LARGO, CATETER EMPUJADOR DE 8 FR Y 10 FR	SET	1
13	BALÓN PARA EXTRACCIÓN DE LITOS BILIARES TRIPLE CANAL	PIEZA	1
14	BALÓN O CATÉTER DE DILATACION DE 6 A 8 MM.	PIEZA	1
15	KIT DE DILATADORES DE SAVARY-GILLARD DE 4 A 6 DIÁMETROS	KIT	1
16	BISTURI ARMÓNICO DE 5 MM	PIEZA	1
17	PINZA MERYLAND DE 3 MM	PIEZA	1
19	PINZA GRASPER DE 3 MM	PIEZA	1
20	PINZA BABCOCK DE 3 MM	PIEZA	1



21	SET DE INSTRUMENTAL BYPASS	KIT	1
22	ETIQUETA PLASTIFICADA DEL EQUIPO MEDICO DE ACUERDO CON EL PUNTO ETIQUETADO DEL EQUIPO	PIEZA	1
23	SOFTWARE DE GESTION ADMINISTRATIVA	SOFTWARE	1

**NOTA:** LAS MUESTRA DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS Y BIENES DEBEN SER COMPATIBLES.

**4.2 VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS**

LOS OFERENTES DEBERÁN ACUDIR DE MANERA OBLIGATORIA A CADA UNA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS MENCIONADAS EN EL PUNTO 2.4 LUGARES Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN EL DÍA Y EL HORARIO ESTIPULADO EN ESTE PROCEDIMIENTO CON EL OBJETO DE REALIZAR INSPECCIÓN OCULAR Y EVALUAR LAS CONDICIONES DE LAS ÁREAS DONDE SE INSTALARÁN LOS EQUIPOS, ASÍ COMO EL ESPACIO ASIGNADO PARA LA GUARDA DE LOS INSUMOS, PARA ELLO DEBERÁ LLEVAR IMPRESO EL DÍA DE LA VISITA, EL ANEXO 1.6 "CONSTANCIA DE VISITA A LA UNIDAD MÉDICA". AL TÉRMINO DE LA VISITA, SE DEBERÁ SOLICITAR LA FIRMA Y SELLO DEL HOSPITAL EN EL ANEXO 1.6. EL CUAL SE DEBE ADJUNTAR EN ORIGINAL EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA VISITA, LOS OFERENTES DEBERÁN SOLICITAR AL MENOS 24 HORAS ANTES DE LA VISITA EL ACCESO A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS MEDIANTE UN ESCRITO POR CADA UNIDAD HOSPITALARIA DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, EN DONDE SE NOTIFIQUE EL NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA QUE EFECTUARÁ LA VISITA. EL ESCRITO SE ENTREGARÁ EN OFICIALÍA DE PARTES, EN LA TORRE INSIGNIA, PB. EL ACUSE SE DEBERÁ PRESENTAR EL DÍA DE LA VISITA EN CADA UNA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, EN CASO DE NO PRESENTARLO, NO SE PERMITIRÁ EL ACCESO DÁNDOSE POR NO VÁLIDA LA VISITA.

DEBIDO A LA PANDEMIA SÓLO SE PERMITIRÁ EL ACCESO DE UNA PERSONA POR OFERENTE Y DEBERÁ CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD DE LA UNIDAD HOSPITALARIA.

PARA LAS VISITAS DEL GRUPO TERAPÉUTICO II. ENDOSCOPIA, SE DEBERÁ TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES ÁREAS Y/O SERVICIOS PARA LA COLOCACIÓN DE LA REPROCESADORA

HOSPITAL	ÁREA DESIGNADA PARA LA REPROCESADORA
H. G. TLÁHUAC	SALA DE ENDOSCOPIA/ ÁREA DE LAVADO
H. G. AJUSCO MEDIO	SALA DE ENDOSCOPIA
H. G. RUBÉN LEÑERO	SALA DE ENDOSCOPIA
H. G. LA VILLA	SALA DE ENDOSCOPIA
H. G. ENRIQUE CABRERA	SALA DE ENDOSCOPIA
H. G. LEGARIA	SALA DE ENDOSCOPIA
H. G. MOCTEZUMA	SALA DE ENDOSCOPIA
H. E. BELISARIO DOMÍNGUEZ	SALA DE ENDOSCOPIA
H. G. XOCO	SALA DE ENDOSCOPIA
H.G. BALBUENA	SALA DE ENDOSCOPIA

**4.7.1 PROPUESTA TÉCNICA**

4.7.1.1 LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ ENTREGARSE DE MANERA MIXTA, TANTO EN FORMATO ELECTRÓNICO PDF COMO POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEL OFERENTE, FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL CONFORME AL MODELO DE FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA DEL ANEXO 19, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 19.5 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA DEL GRUPO TERAPÉUTICO DE LAPAROSCOPIA, PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA DEL



GRUPO TERAPÉUTICO DE ENDOSCOPIA, PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA DEL GRUPO TERAPÉUTICO DE UROLOGÍA PEDIÁTRICA, PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA DEL GRUPO TERAPÉUTICO DE BARIATRÍA RESPECTIVAMENTE, ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER PRESENTADOS DE CONFORMIDAD Y EN CUMPLIMIENTO CON LOS ANEXO 1 CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN Y ANEXO 1.3 FICHAS TÉCNICAS DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL, INSUMOS Y SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

SE VERIFICARÁ QUE LA PROPUESTA TÉCNICA ESTÉ FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE POR EL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LO CONTENGA Y QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA ESTE TANTO EN FORMATO ELECTRÓNICO COMO POR ESCRITO.

#### PROPUESTA TÉCNICA ELECTRÓNICA EN PDF.

LOS CATÁLOGOS, MANUALES, FOLLETOS U OTRA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTE COMO SUSTENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁN ESTAR COMPLETOS, ORIGINALES E IDENTIFICADOS CON LOS SIGUIENTES DATOS: RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL OFERENTE, NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN, NOMBRE Y NÚMERO DE PARTIDA ADEMÁS DEBERÁ CORRESPONDER A LO SOLICITADO Y RUBRICADOS POR QUIEN SUSCRIBE.

PARA FINES DE REFERENCIACIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS DEBERÁN ESTAR EN IDIOMA ESPAÑOL Y/O INGLÉS CON TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL (SOLO LA PARTE REFERENCIADA).

LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS COMO: CATÁLOGOS, MANUALES, FOLLETOS U OTRA INFORMACIÓN QUE PRESENTE COMO SUSTENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA, DEBE CORRESPONDER A LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LOS SIGUIENTES ANEXOS: ANEXO 1.3.1, ANEXO 1.3.2, ANEXO 1.3.3, ANEXO 1.3.4, Y ANEXO 1.3.5 FICHA TÉCNICA, GRUPO TERAPÉUTICO DE LAPAROSCOPIA, FICHA TÉCNICA, GRUPO TERAPÉUTICO DE ENDOSCOPIA, FICHA TÉCNICA, GRUPO TERAPÉUTICO DE UROLOGÍA PEDIÁTRICA, FICHA TÉCNICA, GRUPO TERAPÉUTICO DE BARIATRÍA, Y FICHA TÉCNICA SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, DE MANERA CORRESPONDIENTE, CONSIDERANDO EN SU CASO LO ESTABLECIDO EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

TODOS LOS PUNTOS (NUMERALES) DE LOS ANEXOS TÉCNICOS DE LA PROPUESTA OFERTADA DEBERÁN ESTAR REFERENCIADOS EN CATÁLOGOS, MANUALES DE USUARIO, INSTALACIÓN Y/O DE SERVICIO INDICANDO EN EL FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA EL NÚMERO DE PÁGINA Y CATÁLOGO, MANUAL DE USUARIO, INSTALACIÓN Y/O SERVICIO DONDE SE ESTÁ REFERENCIADO, CUALQUIER PUNTO NO REFERENCIADO SE CONSTARÁ COMO CARACTERÍSTICA QUE NO CUMPLE EL BIEN OFERTADO Y SE DESECHARÁ LA PROPUESTA.

LA PROPUESTA TÉCNICA ELECTRÓNICA EN PDF SE DEBERÁ ENTREGAR EN UNA USB INDEPENDIENTE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

#### PROPUESTA TÉCNICA POR ESCRITO.

DEBERÁ IMPRIMIRSE DE LA PROPUESTA ELECTRÓNICA OFERTADA LO SIGUIENTE:

1. LA CARÁTULA DE LOS CATÁLOGOS, MANUALES, FOLLETOS U OTRA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTE COMO SUSTENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA, LOS CUALES TENDRÁN QUE SER COPIA FIEL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN FORMATO PDF FORMATO ELECTRÓNICO Y RUBRICADOS POR QUIEN SUSCRIBE
2. SOLO LAS PÁGINAS DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE ESTEN REFERENCIADOS, LOS CUALES DEBERÁN SER IGUALES A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN FORMATO PDF FORMATO ELECTRÓNICO Y RUBRICADOS POR QUIEN SUSCRIBE.



TODOS LOS PUNTOS (NUMERALES) DE LOS ANEXOS TÉCNICOS REFERENCIADOS EN CATALOGOS, MANUALES DE USUARIO, INSTALACIÓN Y/O DE SERVICIO DEBERÁN ESTAR IMPRESOS. CASO CONTRARIO SE DESECHARÁ LA PROPUESTA.

**4.7.1.2. NORMAS Y CERTIFICACIONES:**

**A. PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE MÍNIMA INVASIÓN:**

ENTREGAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO AL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES NORMAS:

- REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-137-SSA1-2009, ETIQUETADO DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-045-SSA2-2005, PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES NOSOCOMIALES.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-026-SSA3-2012, PARA LA PRÁCTICA DE LA CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-035-SSA3-2012 EN MATERIA DE INFORMACIÓN EN SALUD.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-240-SSA1-2012, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOVIGILANCIA.

**B. NORMAS ESPECÍFICAS PARA APLICAR, EN LOS INSUMOS DE LA SALUD:**

EL OFERENTE DE LOS BIENES DEBERÁ REQUISITAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA EL ANEXO 1.B RELACIÓN DE NÚMERO DE REGISTROS SANITARIOS Y CERTIFICADOS, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SEGÚN LE APLIQUE:

LOS OFERENTES DEBERÁN ADJUNTAR COPIA SIMPLE DE LOS REGISTROS SANITARIOS Y CERTIFICADOS ENLISTADOS DE LOS SIGUIENTES NUMERALES ROMANOS QUE LE APLIQUEN EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

LA INTEGRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ SER PRESENTADA EN ORDEN Y SECUENCIA CONFORME AL ANEXO 1.B RELACIÓN DE NÚMERO DE REGISTROS SANITARIOS Y CERTIFICADOS, TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBE ESTAR DEBIDAMENTE REFERENCIADA, INDICANDO NÚMERO DE PARTIDA Y NOMBRE DEL BIEN PROPUESTO COMO SE ENCUENTRA DESCRITO EN LAS PRESENTES BASES. EN CASO CONTRARIO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA:

**I. REGISTRO SANITARIO VIGENTE:**

DEBERÁ ENTREGAR REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA COFEPRIS, ANVERSO Y REVERSO, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y 190 BIS 6 DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD.

**II. REGISTRO SANITARIO VENCIDO:**

EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DE 5 AÑOS, O SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS 150 DÍAS NATURALES PREVIOS A SU VENCIMIENTO, DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, LA DOCUMENTACIÓN DEBE ESTAR COMPLETA, SINO SE DESECHARÁ LA PROPUESTA:

- a. COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA.
- b. COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS.
- c. COPIA SIMPLE DEL ACUSE DE RECIBO DEL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, PRESENTADO ANTE LA COFEPRIS.
- d. COPIA SIMPLE DEL FORMATO COMPLETO DE SOLICITUD DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA EXPEDIDO POR LA COFEPRIS.
- e. CARTA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO EN DONDE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTE QUE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, DEL CUAL PRESENTA COPIA, FUE SOMETIDO EN TIEMPO Y FORMA, Y QUE EL ACUSE DE RECIBO



PRESENTADO CORRESPONDE AL PRODUCTO SOMETIDO AL TRÁMITE DE PRÓRROGA. NOTA: EL REGISTRO SANITARIO DEBERÁ PERMANECER VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ADEMÁS, EL REGISTRO SANITARIO DEBERÁ PERMANECER VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

- III. CUANDO EL BIEN PROPUESTO NO REQUIERA REGISTRO SANITARIO PODRÁ PRESENTAR CARTA DE NO REQUERIMIENTO EMITIDO POR LA COFEPRIS O PRESENTAR COPIA DE LA PUBLICACIÓN DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2014 DONDE SE PUBLICO EL ACUERDO. EL CUAL DEBERÁ CORRESPONDER JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO MISMO QUE DEBERÁ SER REFERENCIADO EN EL LISTADO PUBLICADO.

CERTIFICADOS DE CALIDAD:

PARA BIENES DE ORIGEN INTERNACIONAL:

- III. COPIA SIMPLE Y LEGIBLE DE REGISTROS INTERNACIONALES: FDA O CE O JIS.
IV. CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE EQUIPO MÉDICO: ISO 13485: 2016.

PARA BIENES DE ORIGEN NACIONAL:

- V. COPIA SIMPLE Y LEGIBLE DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS EXPEDIDO POR COFEPRIS: NOM-241-SSA1-2012 BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.

4.7.1.3. OBLIGACIONES DEL SERVICIO INTEGRAL

ESCRITO FIRMADO POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A:

- 1. CONOCER Y ACEPTAR LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1 CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN.
2. QUE UNA VEZ FINALIZADO SU CONTRATO Y SI NO RESULTA ADJUDICADO EN EL PRÓXIMO PROCESO DE ADQUISICIÓN PARA ESTE SERVICIO INTEGRAL, RETIRARÁ LOS EQUIPOS INSTALADOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS ÚNICAMENTE MEDIANTE OFICIO EMITIDO POR ESTA SECRETARÍA. ASÍ MISMO SE COMPROMETE A BRINDAR EL APOYO TÉCNICO A LA EMPRESA ENTRANTE DURANTE EL PERÍODO DE TRANSICIÓN.
3. PRESENTAR COMO PARTE DE LA OFERTA TÉCNICA, UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INSTALACIÓN CONFORME A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN ANEXO 1 CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN. Y QUE UNA VEZ ADJUDICADO ENTREGARÁN UN UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS, ESPECIFICANDO TODAS LAS ACTIVIDADES SOLICITADAS EN DICHO ANEXO, DESDE EL PRIMER DÍA NATURAL DESPUÉS DEL FALLO HASTA 30 DÍAS DESPUÉS DE ESTE EN CADA UNIDAD MÉDICA.
4. NOTIFICAR A LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS, LA EMISIÓN DE ALERTAS SANITARIAS INTERNACIONALES Y LAS ACCIONES CORRECTIVAS EN CASO DE QUE OCURRA UNA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
5. A SUMINISTRAR TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS PARA OBTENER EL RENDIMIENTO OFRECIDO EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y ACEPTADO POR LA CONVOCANTE. QUE SE ASEGURE EL ABASTO PARA LOS PROCEDIMIENTOS A QUE SE TENGA LUGAR DENTRO DE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR LA SEDESA Y QUE EN EL CASO DE PRESENTAR LOS MATERIALES EQUIVOCADOS O QUE NO CORRESPONDAN A LOS SOLICITADOS O MUESTREN DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS, SE OBLIGARÁ A SUSTITUIRLOS EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES HORAS.



6. A LAS MANIOBRAS EN VERTICAL Y HORIZONTAL PARA TODOS LOS EQUIPOS PROPUESTOS.
7. REGISTRAR EN LA BITÁCORA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL INSTRUMENTAL PARA ESTERILIZAR, EN CADA ACTO FIRMARÁ EL TÉCNICO Y/O ENFERMERA POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO, YA QUE EL RESPONSABLE EN CASO DE DAÑO, EXTRAVÍO O PERCANCE ALGUNO DEL MATERIAL SERÁ DEL OFERENTE.
8. LA INFORMACIÓN CAPTURADA EN EL SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, DURANTE EL TIEMPO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO NO PODRÁ SER COMPARTIDA POR EL OFERENTE, ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL TÉRMINO DEL CONTRATO POR SER PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
9. SE DEBERÁ ANEXAR EL MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE PROCESO DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL Y ESTERILIZACIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA.
10. SE DEBERÁ GARANTIZAR LA ASISTENCIA DE LOS TÉCNICOS DENTRO DE CADA UNA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, ASÍ COMO, DE TÉCNICOS PARA LAS URGENCIAS DE ACUERDO CON LA TABLA DE RELACIÓN DE TÉCNICOS POR UNIDAD MÉDICA (VER TABLA RELACIÓN DE TÉCNICOS)
11. SE DEBERÁ CONTRATAR LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON EL PROVEEDOR EXCLUSIVO DE LA MARCA PARA LA REPROCESADORA UBICADA EN LA H.G. DE XOCO PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SALUD MARCA MEDIVATORS, MODELO CER-2 CON NÚMERO DE SERIE 912891-03, LA PÓLIZA SE DEBERÁ ENTREGAR EN LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS 30 POSTERIORES AL FALLO, LA PÓLIZA TENDRÁ QUE CONTEMPLAR, LAS REFACCIONES, ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES, ASÍ COMO LA MANO DE OBRA.
12. SE COMPROMETE A REALIZAR TODAS LAS ADECUACIONES NECESARIAS PARA EL ADECUADO USO DE LA REPROCESADORA, ASÍ COMO COMPLETAR SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DENTRO DE LOS PRIMEROS 30 DÍAS POSTERIORES A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y EN CASO CONTRARIO SERÁ ACREEDOR DE UNA PENA CONVENCIONAL DE ACUERDO CON EL APARTADO 10 PENAS CONVENCIONALES.
13. CUANDO EN UN PACIENTE SE REALICE MÁS DE UN PROCEDIMIENTO, SIN EMBARGO, SE UTILICE EL MISMO MATERIAL, INSTRUMENTAL Y PERSONAL SE REALIZARÁ EL COBRO SOLO DE UN PROCEDIMIENTO.
14. A VISUALIZAR UN INFORME OBTENIDO A TRAVÉS DEL SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN TIEMPO REAL QUE CONTENGA INFORMES, TABLAS E INDICADORES CON LAS TENDENCIAS MENSUALES.
15. SE DEBERÁ SUMINISTRAR LOS SIGUIENTES INSUMOS MENSUALES PARA LA REPROCESADORA UBICADA EN LA H.G. DE XOCO PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SALUD MARCA MEDIVATORS, MODELO CER-2 CON NÚMERO DE SERIE 912891-03 DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON EL PROVEEDOR EXCLUSIVO DE LA MARCA:
  1. METRICIDE OPA PLUS, (SOLUCIÓN DESINFECTANTE A BASE DE ORTOFTALDEHIDO AL 60%), REF: 10-600.
  2. FILTRO PARA DESINFECTANTE DE LA REPROCESADORA, MARCA MEDIVATORS, REF: MFO1-0011.
  3. DETERGENTE INTERCEPT, REF: ML02-0145.
  4. PAÑOS INTERCEPT, REF: ML02-0107.
  5. TIRAS REACTIVAS METRICIDES OPA PLUS, REF: 10-602.
  6. ALCOHOL ETÍLICO AL 70%.
  7. ROLLO DE PAPEL, PARA PROCESADORA MEDIVATORS, REF:45040-001.

**DE LOS EQUIPOS MÉDICOS:**

16. INCLUIR EL CERTIFICADO DE ORIGEN DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS E INSTRUMENTAL MÉDICO PROPUESTO EN LA PROPUESTA TÉCNICA, INDICANDO AÑO DE FABRICACIÓN.
17. SE COMPROMETE A INSTALAR EQUIPOS NUEVOS O FUNCIONALMENTE NUEVOS, CON TECNOLOGÍA DE PUNTA, ACEPTÁNDOSE COMO FECHA DE FABRICACIÓN MÁXIMA DE TRES AÑOS.
18. A NO FORGAR EQUIPO RECONSTRUIDO, RENOVADO, REACONDICIONADO, NI CORRESPONDIENTES A Saldos o remanentes que ostenten las leyendas "ONLY EXPORT"



- NI "ONLY INVESTIGATION", DESCONTINUADOS, POR DESCONTINUARSE, O QUE NO SE AUTORIZA SU USO EN EL PAÍS DE ORIGEN, QUE HAYAN SIDO MOTIVO DE ALERTAS MÉDICAS O DE SANCIONES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES MEXICANAS O DE CUALQUIER OTRO PAÍS.
19. LOS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES QUE SE REQUIERAN DEBERÁN SER DE LA MISMA MARCA Y/O COMPATIBLES CON LA MARCA DEL EQUIPO PRINCIPAL, COINCIDIENDO EN 100% EN SU INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.
  20. A QUE LOS EQUIPOS MÉDICOS QUE PARA SU USO NECESITEN CONSUMIBLES, DOTAR A LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA DE ELLOS DURANTE LA VIGENCIA DE CONTRATO.
  21. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A ENTREGAR A CADA UNIDAD HOSPITALARIA EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS EN IMPRESO O EN FORMATO ELECTRÓNICO LOS MANUALES DE OPERACIÓN ORIGINAL EN ESPAÑOL O EN EL IDIOMA DE ORIGEN CON TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL Y GUÍA RÁPIDA, POR CADA UNO DE LOS BIENES PROPUESTOS EN EL SERVICIO INTEGRAL, Y PROPORCIONAR EL ACUSE DE RECIBIDO DE DICHS MANUALES ENTREGADOS, A LA DIRECCION DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.
  22. ENTREGAR TODOS LOS EQUIPOS SOLICITADOS EN EL ANEXO 1.2 RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL, INSUMOS Y SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO EL ANEXO 1.9 FORMATO DE RECEPCIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL.
  23. PARA EL HOSPITAL CUAJIMALPA, SE USARÁ LA TORRE DE ENDOSCOPIA, CON EL VIDEOGASTROSCOPIO, VIDEODUODENOSCOPIO Y VIDEOCOLONOSCOPIO PROPIOS DEL HOSPITAL.
  24. NO SE ACEPTARÁN EQUIPOS DE ORIGEN CHINO.

**DEL INSTRUMENTAL:**

25. COLOCAR UNA BITÁCORA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE INSTRUMENTAL, LA CUAL ESTARÁ EN EL ÁREA DE CEVE, POR CADA HOSPITAL MENCIONADO EN EL PUNTO 2.4 LUGARES Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DONDE SE DEBERÁ REGISTRAR Y FIRMAR AL DEJAR INSTRUMENTAL PARA SU ESTERILIZACIÓN Y A LA ENTREGA AL TÉCNICO Y/O ENFERMERA POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO EN EL ÁREA QUIRÚRGICA.
26. ENTREGAR EL INSTRUMENTAL CONFORME A LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1, ASÍ COMO ENTREGAR EL SET DE URGENCIAS (SEGUNDA CHAROLA) 10 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DEL PRIMER PROCEDIMIENTO REALIZADO EN CADA UNIDAD MÉDICA.
27. NO SE ACEPTARÁ INSTRUMENTAL DE ORIGEN CHINO, ISRAELITA Y PAKISTANÉS.

**DE LOS INSUMOS**

28. LA CADUCIDAD DE LOS MATERIALES, INSUMOS Y CONSUMIBLES (AL MOMENTO DE LA ENTREGA) DEBERÁ SER DE SEIS MESES COMO MÍNIMO, COMPROMETIÉNDOSE A SUSTITUIR EL INSUMO QUE NO SE HAYA CONSUMIDO Y ESTÉ PRÓXIMO A CADUCAR, CON AL MENOS 10 DÍAS PREVIOS A LA FECHA DE CADUCIDAD, CON UNA EFICACIA DE 12 MESES POSTERIORES.
29. DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL OFERENTE, SE COMPROMETE A QUE, CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, LA UNIDAD MÉDICA NO PUEDA ATENDER SU PRODUCTIVIDAD, SE HARÁ ACREEDOR A PENAS CONVENCIONALES, POR LO QUE DEBE GARANTIZAR EL ABASTO DE LOS INSUMOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS Y URGENTES.
30. NO SE ACEPTARÁN INSUMOS DE ORIGEN CHINO.

**DEL SOFTWARE**

31. INSTALAR EQUIPOS NUEVOS O FUNCIONALMENTE NUEVOS, CON TECNOLOGÍA DE PUNTA.
32. EN CASO DE REQUERIR EL SOFTWARE SERVICIO DE INTERNET PARA SU FUNCIONAMIENTO, EL PRESTADOR DE SERVICIO ASUMIRÁ PAGAR LA RENTA DE ESE SERVICIO. EL ANCHO DE BANDA SERÁ MÍNIMO DE 20 MIB, ADÉMÁS DEBERÁ COBRIR CON AL MENOS EL DOBLE DE LA VELOCIDAD QUE REQUIERA EL SOFTWARE, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
33. PROPORCIONAR EQUIPOS, LIBROS DE VIRUS Y CON LICENCIA DE PAQUETERÍA DE OFFICE Y ANTIVIRUS, ASÍ COMO EL MOBILIARIO NECESARIO.



34. AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL OFERENTE DEBERÁ ENTREGAR EN SU TOTALIDAD UNA BASE DE DATOS EN FORMATO DIGITAL CON TODA LA INFORMACIÓN GENERADA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS (DGPSMU).
35. ES RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, EL REGISTRO EN EL SISTEMA DE CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, ASÍ COMO LOS INSUMOS UTILIZADOS.

**4.7.1.4. CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE**

EL OFERENTE, DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL CARTA DE APOYO SOLIDARIO DONDE EL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO RESPALDE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL, LA CUAL DEBERÁ CORRESPONDER A LOS INSUMOS Y SOFTWARE OFERTADOS, GARANTIZANDO EL ABASTO SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS ADJUDICACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO. LA CARTA ADEMÁS DEBERÁ REFERENCIAR EL TIPO PROCESO DE ADJUDICACIÓN CON EL NÚMERO QUE LO IDENTIFICA, NOMBRE DE LOS BIENES QUE RESPALDE (DE ACUERDO CON LAS FICHAS TÉCNICAS), MARCA Y MODELO, Y DEBERÁ INCLUIR EL SIGUIENTE TEXTO:

**A. A SOLAMENTE EN CASO DE SER NUEVOS LOS EQUIPOS MÉDICOS:**

"SE MANIFIESTA QUE LOS BIENES QUE SE ENTREGARÁN SON NUEVOS, COMPROBABLES CON EL PEDIMENTO ADUANAL (EL CUAL SE PRESENTARÁ A LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS), Y CORRESPONDEN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO 1.3 FICHAS TÉCNICAS DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL, INSUMOS Y SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, DEL SERVICIO INTEGRAL DE ESTE PROCESO DE ADJUDICACIÓN (NÚMERO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN) Y A LO ESTIPULADO EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES RESPECTIVA(S), DE IGUAL MANERA A BRINDAR TODOS LOS APOYOS QUE LA EMPRESA (NOMBRE DEL OFERENTE) REQUIERA PARA QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, CUMPLA CON TODOS LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS RESPECTO DEL SUMINISTRO, CANJES, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS BIENES E INSUMOS EN LAS FECHAS PACTADAS, ASÍ COMO LO RELATIVO A LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS O CORRECTIVOS Y GARANTÍA DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS ASÍ COMO DEL SERVICIO; A LA SUSTITUCIÓN DE BIENES QUE PRESENTEN VICIOS OCULTOS Y/O DEFECTOS DE FABRICACIÓN; A LA ASESORÍA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN; ASÍ COMO A GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE ACCESORIOS, REFACCIONES Y CONSUMIBLES NUEVOS Y ORIGINALES, POR UN PERÍODO MÍNIMO DE 5 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUESTA EN MARCHA DE LOS BIENES INSTALADOS Y PUESTOS EN MARCHA A SATISFACCIÓN DE LA "CONVOCANTE".

SE DEBE ANEXAR UNA CARTA DE APOYO POR CADA MARCA DE EQUIPOS PROPUESTOS PARA OTORGAR EL SERVICIO INTEGRAL

**B. PARA LOS INSUMOS:**

"SE MANIFIESTA QUE LOS INSUMOS QUE SE ENTREGARÁN CORRESPONDEN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO 1.3 ANEXO 1.3 FICHAS TÉCNICAS DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL, INSUMOS Y SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, DEL SERVICIO INTEGRAL DE ESTE PROCESO DE ADJUDICACIÓN (NÚMERO DE PROCESO DE ADJUDICACIÓN) Y A LO ESTIPULADO EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES RESPECTIVA(S), DE IGUAL MANERA A BRINDAR TODOS LOS APOYOS QUE LA EMPRESA (NOMBRE DEL OFERENTE) REQUIERA PARA QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, CUMPLA CON TODOS LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS RESPECTO DEL SUMINISTRO Y CANJE DE ESTOS, ADEMÁS, QUE SE ENTREGARÁN DEBIDAMENTE EMBALADOS Y EMPACADOS, EL EMPAQUE SERÁ EL QUE GARANTICE SU CALIDAD, INTEGRIDAD, CONSERVACIÓN Y CONTROL DE TEMPERATURA".

SE DEBE ANEXAR UNA CARTA DE APOYO POR MARCA DE INSUMOS PROPUESTOS PARA OTORGAR EL SERVICIO INTEGRAL

**C. SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA:**



"SE MANIFIESTA QUE EL SOFTWARE QUE SE ENTREGARÁ CORRESPONDE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO 1.3.5 FICHA TÉCNICA DE SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO INTEGRAL DE MÍNIMA INVASIÓN (NÚMERO Y TIPO DE PROCESO DE ADQUISICIÓN) Y A LO ESTIPULADO EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES RESPECTIVA(S), DE IGUAL MANERA A BRINDAR TODOS LOS APOYOS QUE LA EMPRESA (NOMBRE DEL OFERENTE) REQUIERA PARA QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, CUMPLA CON TODOS LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS RESPECTO A LA CAPACITACIÓN, ADECUACIÓN DEL SOFTWARE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO INTEGRAL Y ACTUALIZACIONES, ASÍ COMO DEL ENCRYPTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN".

LA CARTA DE APOYO DEBERÁ SER DEL DESARROLLADOR DEL SOFTWARE.

**4.7.1.5. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA**

EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR UN CURRÍCULUM EMPRESARIAL INCLUYENDO LISTA DE CLIENTES DONDE HAYA REALIZADO SERVICIO INTEGRAL OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN, EL CUAL DEBE CONTENER POR LO MENOS, NOMBRE Y NÚMERO TELEFÓNICO ACTUALIZADO DEL CLIENTE.

SE DEBERÁ INCLUIR AL MENOS 3 CONTRATOS DONDE INCLUYAN CUATRO GRUPOS TERAPÉUTICOS, LAPAROSCOPIA, ENDOSCOPIA, UROLOGÍA LAPAROSCÓPICA Y BARIATRÍA EN FORMATO PDF, QUE SE HAYAN CELEBRADO CON OTRAS INSTITUCIONES PERTENECIENTES AL SECTOR PÚBLICO Y/O SOCIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, CON UN PERÍODO NO MAYOR A TRES AÑOS, ASÍ COMO UNA CARTA DE RECOMENDACIÓN POR CONTRATO PRESENTADO.

NO SE ACEPTAN CONTRATOS EN LO QUE LOS SERVICIOS SE ENTREGUEN POR UN TERCERO.

**4.7.1.6. CAPACITACIÓN**

ESCRITO FIRMADO POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE EL CUAL SU REPRESENTADA SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO QUE EN EL MOMENTO DE REALIZARSE LA ENTREGA, APERTURA, INSTALACIÓN Y COMPROBACIÓN DE LA FUNCIONALIDAD AL 100% DEL EQUIPO MÉDICO A:

1. ENTREGAR A LA UNIDAD HOSPITALARIA LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN NIVEL USUARIO CON LAS FECHAS Y LOS TEMAS DESGLOSADOS POR CADA GRUPO TERAPÉUTICO (LAPAROSCOPIA, ENDOSCOPIA, ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA, UROLOGÍA LAPAROSCÓPICA Y BARIATRÍA).
2. LA(S) EMPRESA(S) ADJUDICADA(S) DEBERÁN PROPORCIONAR LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERSONAL USUARIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN CADA FICHA TÉCNICA, Y DEBERÁ REQUISITAR EL ANEXO 1.5 FORMATO PARA CAPACITACIÓN Y DE ACUERDO AL MANUAL DE USUARIO DEL BIEN, DICHA CAPACITACIÓN SERÁ IMPARTIDA POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y CERTIFICADO EN LA MATERIA, DEBIENDO ACREDITAR ESTA CONDICIÓN POR MEDIO DE DIPLOMAS O CONSTANCIAS DONDE SE MENCIONE LA MARCA Y EL MODELO PROPUESTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS OBJETOS DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. SE DEBERÁ IMPARTIR UNA CAPACITACIÓN POR CADA GRUPO TERAPÉUTICO (LAPAROSCOPIA, ENDOSCOPIA, UROLOGÍA LAPAROSCÓPICA Y BARIATRÍA).
3. EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ OTORGAR CAPACITACIÓN DE TECNOSIGILANCIA, QUE DEBERÁ SER IMPARTIDA POR EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TECNOSIGILANCIA.

**4.7.1.7. EXPERIENCIA DE LOS INGENIEROS DE SERVICIO**

ESCRITO FIRMADO POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL QUE CONTenga LA LISTA DEL PERSONAL DE INGENIERÍA QUE LLEVARÁ A CABO EL SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE CUADRO:

No.	GRUPO TERAPÉUTICO	CANTIDAD MÍNIMA DE INGENIEROS DE SERVICIO REQUERIDOS
1	LAPAROSCOPIA	2
2	ENDOSCOPIA	2



3	ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA	2
3	UROLOGÍA LAPAROSCÓPICA	1
4	BARIATRÍA	1

PARA LO ANTERIOR, DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN DE LOS INGENIEROS POR CADA GRUPO TERAPÉUTICO LAPAROSCOPIA, ENDOSCOPIA, ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA, UROLOGÍA LAPAROSCÓPICA Y BARIATRÍA:

1. CURRÍCULUM VITAE (MÁXIMO 1 CUARTILLA) DEL PERSONAL QUE SE ENLISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE TRES AÑOS DE EQUIPO MÉDICO DE LAS PARTIDAS OFERTADAS.
2. COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL Y/O TÍTULO ACADÉMICO.
3. CERTIFICADOS O DIPLOMAS DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL POR PARTE DEL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, EN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO DONDE SE INDIQUE EL MODELO DE LOS EQUIPOS OFERTADOS.
4. COPIA LEGIBLE DE DOCUMENTO DEBIDAMENTE MEMBRETADO DE POR LO MENOS UNA INSTITUCIÓN HOSPITALARIA A LA CUAL SE LE HAYA PRESTADO EL SERVICIO, DONDE SE DEMUESTRE QUE EL(LOS) INGENIERO(S) Y/O TÉCNICO(S) REALIZÓ EN AÑOS ANTERIORES (MÁXIMO TRES AÑOS) EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MÉDICO OBJETO DE ESTE PROCESO DE ADJUDICACIÓN.

4.7.1.8. EXPERIENCIA TÉCNICOS

RELACIÓN DE TÉCNICOS FIJOS POR UNIDAD HOSPITALARIA

No.	PERSONAL	H.E.B.D	H.G.BAL	H.G.C. SALAS	H.G.E. CABR	H.G.IZT	H.G.M. ALT	H.G.R.LER	H.G.TIC	H.G.TLA	H.G.A.M.	H.G.VILLA	H.G.XOC	CHEZAP	H.G. CUAJI	H.G. TOPI	H.P. LEG	H.P. IZTACA	H.P.MOC	H.P.PER	H.P. VILLA	TOTAL DE TÉCNICOS POR PROCEDIMIENTO
1	TÉCNICO DE LAPAROSCOPIA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	19
2	TÉCNICO DE ENDOSCOPIA	1	1	0	1	1	0	1	0	1	1	1	1	0	1	0	0	0	1	0	0	11
3	TÉCNICO DE ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
4	TÉCNICO DE LAPAROSCOPIA UROLOGICA PEDIATRICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1**	0	0	0	1
5	TÉCNICO DE BARIATRÍA	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1

\*UN TÉCNICO FIJO DE FINES DE SEMANA

\*\*UN TÉCNICO PARA TODOS LOS GRUPOS TERAPÉUTICOS EN H.P. IZTACALCO

RELACIÓN DE TÉCNICOS DE URGENCIAS POR UNIDAD HOSPITALARIA



No.	PERSONAL	H.E.B.D	H.G.BAL	H.G.G. SALAS	H.G.E. CABR	H.G.IZT	H.G.M. ALT	H.G.RLEN	H.G.TIC	H.G.TLA	H.G.A.M.	H.G.VILLA	H.G.XOC	CHEZAP	H.G. TOPI	H.G. CUAJ	H.P. LEG	H.P. IZTACA	H.P. MOC	H.P. PER	H.P. VILLA	TOTAL DE TÉCNICOS POR PROCEDIMIENTO
1	TÉCNICO DE LAPAROSCOPIA*	1		1		1		1		1		1		1	0		1		1		1*	10
2	TÉCNICO DE ENDOSCOPIA*	1	0	1*	1*	0	1*	0		1		1	0	0	0	1*	0	0	1*	0	0	6
3	TÉCNICO DE ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA*	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	1*	0	0	0	1
4	TÉCNICO DE LAPAROSCOPIA UROLOGÍA PEDIÁTRICA*	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
5	TÉCNICO DE BARIATRÍA	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1

1\* EL TÉCNICO DEBERÁ ATENDER A DOS HOSPITALES POR URGENCIAS. LA DISTRIBUCIÓN DE LOS TÉCNICOS DE URGENCIA PUEDE CAMBIAR SIEMPRE Y CUANDO CADA UNIDAD HOSPITALARIA TENGA ASIGNADO UN AL MENOS UN TÉCNICO DE URGENCIAS POR HOSPITAL.

**PROCEDIMIENTO LAPAROSCOPIA**

DEBERÁ PRESENTAR LISTA DEL PERSONAL TÉCNICO PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS TERAPÉUTICOS CONFORME A LA TABLA DE RELACIÓN DE TÉCNICOS, MÍNIMO UN TÉCNICO POR UNIDAD HOSPITALARIA EL CUAL DEBERÁ PERMANECER 8 HORAS EN LA UNIDAD HOSPITALARIA Y UN TÉCNICO ASIGNADO A EMERGENCIAS EL CUAL DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE LAS 24 HORAS A LLAMADO PARA LOS HOSPITALES DONDE SE ENCUENTRE HABILITADO EL SERVICIO. DEBERÁ OFERTAR AL MENOS UN TÉCNICO PARA FINES DE SEMANA PARA EL HOSPITAL GENERAL XOCO EL CUAL DEBERÁ PERMANECER 8 HORAS EN LA UNIDAD HOSPITALARIA. EL PERSONAL TÉCNICO LLEVARÁ A CABO EL SERVICIO DE ASISTENCIA PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, PARA LO ANTERIOR DEBERÁ ENTREGAR LO SIGUIENTE:

1. CURRÍCULUM VITAE (MÁXIMO 1 CUARTILLA) DEL PERSONAL QUE SE ENLISTA.
2. COPIA LEGIBLE DE CÉDULA PROFESIONAL Y/ O CERTIFICADO, EN CARRERAS MÉDICAS AFINES.
3. EXPERIENCIA MÍNIMA DE 2 AÑOS COMPROBABLE CON LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR INSTITUCIONES PÚBLICAS O FABRICANTE.
4. CERTIFICADO O DIPLOMA O ALGUNA OTRA CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PROCEDIMIENTOS LAPAROSCOPIA (DEL GRUPO TERAPÉUTICO EN EL QUE VAN A PRESTAR EL SERVICIO), EL CUAL NO DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

**PROCEDIMIENTO ENDOSCOPIA Y ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA**

DEBERÁ PRESENTAR LISTA DEL PERSONAL TÉCNICO PARA EL GRUPO TERAPÉUTICO DE ENDOSCOPIA, CONFORME A LA TABLA DE RELACIÓN DE TÉCNICOS, MÍNIMO UN TÉCNICO POR UNIDAD HOSPITALARIA EL CUAL DEBERÁ PERMANECER 8 HORAS EN LA UNIDAD HOSPITALARIA Y UN TÉCNICO ASIGNADO A EMERGENCIAS EL CUAL DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE LAS 24 HORAS A LLAMADO PARA LOS HOSPITALES QUE SE ENCUENTRE HABILITADO EL SERVICIO. EL PERSONAL TÉCNICO LLEVARÁ A CABO EL SERVICIO DE ASISTENCIA PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, PARA LO ANTERIOR DEBERÁ ENTREGAR LO SIGUIENTE:

1. CURRÍCULUM VITAE (MÁXIMO 1 CUARTILLA) DEL PERSONAL QUE SE ENLISTA.
2. COPIA LEGIBLE DE CÉDULA PROFESIONAL Y/ O CERTIFICADO, EN CARRERAS MÉDICAS AFINES.



2. EXPERIENCIA MÍNIMA DE 2 AÑOS COMPROBABLE CON LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR INSTITUCIONES PÚBLICAS O FABRICANTE.
4. CERTIFICADO O DIPLOMA O ALGUNA OTRA CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PROCEDIMIENTOS ENDOSCOPIA (DEL GRUPO TERAPÉUTICO EN EL QUE VAN A PRESTAR EL SERVICIO), EL CUAL NO DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

DEBERÁ PRESENTAR LISTA DEL PERSONAL TÉCNICO PARA EL GRUPO TERAPÉUTICO DE UROLOGÍA LAPAROSCÓPICA, CONFORME A LA TABLA DE RELACIÓN DE TÉCNICOS, UN TÉCNICO PARA H.P. IZTACALCO EL CUAL DEBERÁ PERMANECER 8 HORAS EN LA UNIDAD HOSPITALARIA Y UN TÉCNICO ASIGNADO A EMERGENCIAS EL CUAL DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE LAS 24 HORAS A LLAMADO PARA LOS HOSPITALES DONDE ENCUENTRE HABILITADO EL SERVICIO. EL PERSONAL TÉCNICO LLEVARÁ A CABO EL SERVICIO DE ASISTENCIA PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, PARA LO ANTERIOR DEBERÁ ENTREGAR LO SIGUIENTE:

1. CURRÍCULUM VITAE (MÁXIMO 1 CUARTILLA) DEL PERSONAL QUE SE ENLISTA
2. COPIA LEGIBLE DE CÉDULA PROFESIONAL Y/ O CERTIFICADO, EN CARRERAS MÉDICAS AFINES
3. EXPERIENCIA MÍNIMA DE 2 AÑOS COMPROBABLE CON LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR INSTITUCIONES PÚBLICAS O FABRICANTE.
4. CERTIFICADO O DIPLOMA O ALGUNA OTRA CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PROCEDIMIENTOS ENDOSCOPIA (DEL GRUPO TERAPÉUTICO EN EL QUE VAN A PRESTAR EL SERVICIO), EL CUAL NO DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

DEBERÁ PRESENTAR LISTA DEL PERSONAL TÉCNICO PARA EL GRUPO TERAPÉUTICO DE BARIATRÍA, CONFORME A LA TABLA DE RELACIÓN DE TÉCNICOS, DEBERÁ OFERTAR UN TÉCNICO PARA EL H.G. TLÁHUAC, EL CUAL DEBERÁ PERMANECER 8 HORAS EN LA UNIDAD HOSPITALARIA Y UN TÉCNICO ASIGNADO A EMERGENCIAS EL CUAL DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE LAS 24 HORAS A LLAMADO. EL PERSONAL TÉCNICO LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE ASISTENCIA PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, PARA LO ANTERIOR DEBERÁ ENTREGAR LO SIGUIENTE:

1. CURRÍCULUM VITAE (MÁXIMO 1 CUARTILLA) DEL PERSONAL QUE SE ENLISTA
2. COPIA LEGIBLE DE CÉDULA PROFESIONAL Y/ O CERTIFICADO, EN CARRERAS MÉDICAS AFINES
3. EXPERIENCIA MÍNIMA DE 2 AÑOS COMPROBABLE CON LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR INSTITUCIONES PÚBLICAS O FABRICANTE.
4. CERTIFICADO O DIPLOMA O ALGUNA OTRA CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PROCEDIMIENTOS DEL GRUPO TERAPÉUTICO EN EL QUE VAN A PRESTAR EL SERVICIO, EL CUAL NO DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

EN DADO CASO DE QUE EL TÉCNICO TENGA INCAPACIDAD MÉDICA O CUALQUIER OTRO INCONVENIENTE QUE EVITE QUE PUEDA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES, SE DEBERÁ AVISAR A LA UNIDAD HOSPITALARIA Y A PERSONAL DE LA DGPSMI Y SE TENDRÁ QUE SUPLEMENTAR POR OTRO TÉCNICO EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 HORAS. EN CASO CONTRARIO EL PRESTADOR DE SERVICIO SE HARÁ ACREEDOR DE UNA PENA CONVENCIONAL.

- 4.7.1.9. EXPERIENCIA DE COORDINADORES DE TÉCNICOS Y SUPERVISOR DEL SERVICIO INTEGRAL DEBERÁ PRESENTAR LISTA DEL PERSONAL DE COORDINADORES DE TÉCNICOS PARA EL GRUPO TERAPÉUTICO DE LAPAROSCOPIA, MÍNIMO DOS COORDINADORES PARA TODAS LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, PARA LO ANTERIOR DEBERÁ ENTREGAR LO SIGUIENTE:
5. CURRÍCULUM VITAE (MÁXIMO 1 CUARTILLA) DEL PERSONAL QUE SE ENLISTA.
  6. COPIA LEGIBLE DE CÉDULA PROFESIONAL Y/ O CERTIFICADO, EN CARRERAS MÉDICAS AFINES.



7. EXPERIENCIA MÍNIMA DE 2 AÑOS COMO COORDINADOR, COMPROBABLE CON LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR INSTITUCIONES PÚBLICAS O FABRICANTE.
8. CERTIFICADO O DIPLOMA O ALGUNA OTRA CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PROCEDIMIENTOS LAPAROSCOPIA (DEL GRUPO TERAPÉUTICO EN EL QUE VAN A PRESTAR EL SERVICIO), EL CUAL NO DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

DEBERÁ PRESENTAR LISTA DEL PERSONAL DE COORDINADORES DE TÉCNICOS PARA EL GRUPO TERAPÉUTICO DE ENDOSCOPIA Y ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA, MÍNIMO DOS COORDINADORES PARA TODAS LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, PARA LO ANTERIOR DEBERÁ ENTREGAR LO SIGUIENTE:

9. CURRÍCULUM VITAE (MÁXIMO 1 CUARTILLA) DEL PERSONAL QUE SE ENLISTA.
10. COPIA LEGIBLE DE CÉDULA PROFESIONAL Y/ O CERTIFICADO, EN CARRERAS MÉDICAS AFINES.
11. EXPERIENCIA MÍNIMA DE 2 AÑOS COMO COORDINADOR, COMPROBABLE CON LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR INSTITUCIONES PÚBLICAS O FABRICANTE.
12. CERTIFICADO O DIPLOMA O ALGUNA OTRA CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PROCEDIMIENTOS ENDOSCOPIA (DEL GRUPO TERAPÉUTICO EN EL QUE VAN A PRESTAR EL SERVICIO), EL CUAL NO DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

DEBERÁ PRESENTAR LISTA DEL PERSONAL DE COORDINADORES DE TÉCNICOS PARA EL GRUPO TERAPÉUTICO DE UROLOGÍA LAPAROSCÓPICA Y BARIATRÍA, MÍNIMO UN COORDINADOR PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, PARA LO ANTERIOR DEBERÁ ENTREGAR LO SIGUIENTE:

13. CURRÍCULUM VITAE (MÁXIMO 1 CUARTILLA) DEL PERSONAL QUE SE ENLISTA.
14. COPIA LEGIBLE DE CÉDULA PROFESIONAL Y/ O CERTIFICADO, EN CARRERAS MÉDICAS AFINES.
15. EXPERIENCIA MÍNIMA DE 2 AÑOS COMO COORDINADOR, COMPROBABLE CON LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR INSTITUCIONES PÚBLICAS O FABRICANTE.
16. CERTIFICADO O DIPLOMA O ALGUNA OTRA CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PROCEDIMIENTOS UROLOGÍA (DEL GRUPO TERAPÉUTICO EN EL QUE VAN A PRESTAR EL SERVICIO), EL CUAL NO DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

DEBERÁ PRESENTAR LISTA DEL PERSONAL DEL SUPERVISOR DE TÉCNICOS, COORDINADORES Y SEGUIMIENTO PARA LOS GRUPOS TERAPÉUTICOS DE LAPAROSCOPIA, ENDOSCOPIA Y UROLOGÍA PARA TODAS LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, PARA LO ANTERIOR DEBERÁ ENTREGAR LO SIGUIENTE:

17. CURRÍCULUM VITAE (MÁXIMO 1 CUARTILLA) DEL PERSONAL QUE SE ENLISTA.
18. COPIA LEGIBLE DE CÉDULA PROFESIONAL Y/ O CERTIFICADO, EN CARRERAS MÉDICAS Y/O ADMINISTRATIVAS AFINES.
19. EXPERIENCIA MÍNIMA DE 2 AÑOS COMO SUPERVISOR COMPROBABLE CON LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR INSTITUCIONES PÚBLICAS O FABRICANTE.
20. CERTIFICADO O DIPLOMA DE HABILIDADES ADMINISTRATIVAS ORIENTADAS A RESULTADOS Y LIDERAZGO EL CUAL NO DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

**4.7.1.10 EXPERIENCIA INGENIEROS Y/O DESARROLLADORES DE SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

DEBERÁ PRESENTAR LISTA DE LOS INGENIEROS Y/O DESARROLLADORES, COMO MÍNIMO 2 QUE LLEVARÁN A CABO LA ASISTENCIA DEL SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, PARA LO ANTERIOR DEBERÁ ENTREGAR LO SIGUIENTE:

1. CURRÍCULUM VITAE (MÁXIMO 1 CUARTILLA) DEL PERSONAL QUE SE ENLISTA.
2. COPIA LEGIBLE DE CÉDULA PROFESIONAL Y/ O CERTIFICADO, EN CARRERAS DE SOFTWARE O AFINES.



3. CERTIFICADO, DIPLOMA O ALGUNA OTRA CONSTANCIA DEL PERSONAL EN MÍNIMO PROGRAMAS COMO JAVA Y/O UNO BLACK BERT, EL CUAL NO DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

#### 4.7.1.11. SOPORTE TÉCNICO

ESCRITO FIRMADO POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE EL CUAL SU REPRESENTADA SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A:

1. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO ENTREGAR LA RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS, ASÍ COMO ENTREGAR EN EL ACTO DE APERTURA Y PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO INTEGRAL EL CRONOGRAMA DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A LA UNIDAD HOSPITALARIA.
2. LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DEBERÁN LLEVARSE A CABO DE ACUERDO CON LO DESCRITO EN LAS FICHAS TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO OFERTADO, **ANEXO 1.3 FICHAS TÉCNICAS DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL, INSUMOS Y SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.**
3. LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DEBERÁN CONTEMPLAR LAS REFACCIONES Y ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES DE ACUERDO CON LA RUTINA DE MANTENIMIENTO SUGERIDA POR EL FABRICANTE.
4. EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ EL NÚMERO DE VECES QUE SEA NECESARIO, INCLUYE REFACCIONES Y ACCESORIOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.
5. TIEMPO DE RESPUESTA DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO (DÍAS HÁBILES) DESPUÉS DE REALIZAR EL REPORTE DE FALLA:
  - a. TIEMPO DE RESPUESTA DE 5 HORAS
  - b. TIEMPO DE SOLUCIÓN DEL PROBLEMA O FALLA DE 12 HORAS
6. EN CASO DE QUE EL EQUIPO Y/O SUS ACCESORIOS QUEDEN FUERA DE SERVICIO POR MÁS DE UN DÍA HÁBIL, LA(S) EMPRESA(S) ADJUDICADA(S) DEBERÁN PROPORCIONAR DENTRO DE LAS 12 HORAS DESPUÉS DE SU EVALUACIÓN TÉCNICA, OTRO EQUIPO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS EN BUEN ESTADO AL ÁREA USUARIA COMO SOPORTE TÉCNICO, EN CALIDAD DE PRÉSTAMO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA REPARACIÓN DEL EQUIPO, MISMO QUE NO EXCEDERÁ DE 15 DÍAS HÁBILES, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA. EL EQUIPO PROPORCIONADO POR LA(S) EMPRESA(S) ADJUDICADA(S) COMO SOPORTE TÉCNICO SE DEVOLVERÁ A LA MISMA SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA, DESPUÉS DE HABER ENTREGADO NUEVAMENTE EL EQUIPO QUE SE RETIRÓ PARA SER REPARADO Y QUE A ESTE SE LE HAYAN VALIDADO LAS PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO CORRESPONDIENTES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA.
7. TODOS LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CAPACITACIONES, ETC. SERÁN DESCRITOS Y RESPALDADOS CON UNA ORDEN DE SERVICIO QUE INCLUYA LOS DATOS DEL EQUIPO, ESPECIFICANDO EL GRUPO TERAPÉUTICO (LAPAROSCOPIA, ENDOSCOPIA, ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA, UROLOGÍA LAPAROSCÓPICA Y BARIATRÍA), FIRMADA POR EL ÁREA USUARIA, ANEXANDO INFORME DE PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y COPIA DE LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN VIGENTES DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN EMPLEADOS CUANDO ASÍ SE REQUIERAN.
8. TODAS LAS ORDENES DE SERVICIO GENERADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO, DEBERÁN SER ENTREGADAS AL SERVICIO INTEGRAL DE MÍNIMA INVASIÓN PARA SU RESGUARDO Y EN FORMA ELECTRÓNICA EN PDF EN EL CORREO [serviciosintegralessedesal@gmail.com](mailto:serviciosintegralessedesal@gmail.com) A LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
9. LA(S) EMPRESA(S) ADJUDICADA(S) CUBRIRÁN DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA.
10. ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN, PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS EQUIPOS **ANEXO 1.3 FICHAS TÉCNICAS DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL, INSUMOS Y SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA** POR CADA EQUIPO MÉDICO DURANTE LA VIGENCIA DEL



CONTRATO SEPARADO POR CADA GRUPO TERAPÉUTICO (LAPAROSCOPIA, ENDOSCOPIA, ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA, UROLOGÍA LAPAROSCÓPICA Y BARIATRÍA)

11. ACEPTAR QUE, SI LOS EQUIPOS EN PRÉSTAMO PERMANENTE SE ENCUENTRAN DESCOMPUESTOS Y NO SE REALIZARÁN PROCEDIMIENTOS, EN CONSECUENCIA, ACEPTA QUE NO SE GENERARÁN PAGOS AL PRESTADOR DEL SERVICIO.
12. A OTORGAR EL APOYO CON PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO A FIN DE QUE ESTÉ PRESENTE EN EL ARRANQUE DE LOS EQUIPOS.
13. A ENTREGAR A CADA UNIDAD HOSPITALARIA Y POR GRUPO TERAPÉUTICO EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS POSTERIOR AL FALLO, LA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE PROPORCIONARÁ ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LOS CUALES DEBERÁN SER LOS QUE SE PRESENTEN EN LA PROPUESTA TÉCNICA PUNTO 4.7.1.7 EXPERIENCIA DE LOS INGENIEROS DE SERVICIO Y 4.7.1.8 EXPERIENCIA TÉCNICOS, 4.7.1.9 EXPERIENCIA DE INGENIEROS Y/O DESARROLLADORES DE SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, CON NOMBRE, PROFESIÓN Y TELÉFONO QUE DESTINARÁ PARA LA ATENCIÓN DE "LA CONVOCANTE", Y PROPORCIONAR EL ACUSE DE RECIBIDO DE DICHA RELACIÓN ENTREGADA, A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, Y DANDO AVISO EN CASO DE CAMBIOS PARA AVALARLOS NUEVAMENTE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PUNTO ANTES MENCIONADO.
14. EN CADA CASO DE QUE ESTE PERSONAL QUE BRINDE LA ATENCIÓN TÉCNICA REQUIERA INCAPACIDAD MÉDICA O CUALQUIER OTRO INCONVENIENTE QUE EVITE QUE PUEDA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES, SE DEBERÁ AVISAR AL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y TENDRÁ QUE SER SUSTITUIDO POR OTRO TÉCNICO EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 HORAS, PARA EVITAR CANCELACIONES DE CIRUGÍAS PROGRAMADAS.
15. EN LA QUE SE ASEGURARÁ DE QUE SU PERSONAL PORTARÁ IDENTIFICACIÓN VISIBLE QUE LO ACREDITE COMO EMPLEADO DEL OFERENTE.

**4.7.1.12. SOPORTE TÉCNICO DE SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.**

ESCRITO FIRMADO POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE EL CUAL SU REPRESENTADA SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A:

- OTORGAR EL APOYO CON PERSONAL CAPACITADO Y ESPECIALIZADO A FIN DE QUE ESTÉ PRESENTE EN LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SOFTWARE.
- PROPORCIONAR LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERSONAL USUARIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN CADA FICHA TÉCNICA, REQUISITAR EL ANEXO 1.5 FORMATO PARA CAPACITACIÓN, DICHA CAPACITACIÓN SERÁ IMPARTIDA POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y CERTIFICADO EN LA MATERIA, DEBIENDO ACREDITAR ESTA CONDICIÓN POR MEDIO DE DIPLOMAS O CONSTANCIAS.

**4.7.1.13. ETIQUETADO DE EQUIPO**

- ESCRITO FIRMADO POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A:
  - COLOCAR SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA CONVOCANTE", EN EL ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN, APERTURA Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO EN PRÉSTAMO; UNA ETIQUETA COLOR BLANCA PLASTIFICADA CON CÓDIGO QR QUE DESPLIEGUE DIRECTAMENTE AL MENOS LOS SIGUIENTES DATOS:
    1. NÚMERO Y PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN.
    2. DESCRIPCIÓN DEL BIEN.
    3. MARCA.
    4. MODELO.
    5. SERIE.
    6. NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE.
    7. TELÉFONO FIJO EN LA CDMX PARA REPORTE DE SERVICIO.
    8. NOMBRE DE LA PERSONA A QUIEN DEBERÁ REPORTAR.



9. CORREO PARA NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES ADVERSOS

- COLOCAR SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA CONVOCANTE", EN EL ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN, APERTURA Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO EN PRÉSTAMO, ASÍ COMO EN CADA EVENTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNA ETIQUETA COLOR VERDE, PLASTIFICADA QUE DEBERÁ TENER AL MENOS LOS SIGUIENTES DATOS:
  1. FECHA DE PRÓXIMO MANTENIMIENTO PREVENTIVO
  2. FECHA DE ÚLTIMO MANTENIMIENTO PREVENTIVO.DEBERÁ ANOTAR LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS DISPONIBLES LAS 24 HORAS DE LOS 365 DÍAS DEL AÑO, A LOS QUE SE REPORTARÁN LAS EVENTUALIDADES QUE PUEDAN SUSCITARSE.

4.7.1.14. CONSTANCIAS DE VISITAS A LA UNIDAD HOSPITALARIA

ENTREGAR CADA UNO DE **FORMATOS DE CONSTANCIA DE VISITA EN ORIGINAL** DE TODAS LAS VISITAS A LOS HOSPITALES MENCIONADOS EN EL PUNTO 2.4 LUGARES Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBIDAMENTE REQUISITADAS CON NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA DE "LA CONVOCANTE", DE ACUERDO CON EL ANEXO 1.6 CONSTANCIA DE VISITA A LA UNIDAD MÉDICA. EN CASO DE NO ANEXARLOS COMPLETOS SE DESECIARÁ LA PROPUESTA.

4.7.1.15. CONSTANCIA DE MUESTRAS

ENTREGAR EN ORIGINAL EL ANEXO 1.7 ENTREGA Y EVALUACIÓN DE MUESTRAS DEBIDAMENTE REQUISITADO CON NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS.

4.7.1.16. FORMATO DE RECEPCIÓN DE EQUIPOS

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A ENTREGAR EL ANEXO 1.9 FORMATO DE RECEPCIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTAL, DEBIDAMENTE REQUISITADO, A CADA FIRMANTE DEL ANEXO 1.9. ASÍ COMO A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS COMO MÁXIMO DIEZ DÍAS TERMINADA LA INSTALACIÓN.

4.7.1.17. TECNOVIGILANCIA

COPIA SIMPLE DE ALTA DE UNIDAD Y/O RESPONSABLE DE TECNOVIGILANCIA EMITIDO POR LA COFEPRIS POR SER PARTE DE LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS, DICHO OFICIO DEBERÁ ESTAR A NOMBRE DEL OFERENTE Y SERVIRÁ PARA ACREDITAR QUE DA CUMPLIMIENTO A LA NOM-240-SSA1-2012, "INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOVIGILANCIA".

- LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR QUINCE DÍAS ANTES DE CONCLUIR EL CONTRATO UN INFORME DE LOS EVENTOS ADVERSOS EN CASO DE QUE EXISTIERAN SIGNADO POR EL RESPONSABLE DE TECNOVIGILANCIA.

4.7.1.18. NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES ADVERSOS

LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN A QUEJAS Y SEGUIMIENTO DE INCIDENTES ADVERSOS PARA CADA UNA DE LAS MARCAS DE LOS EQUIPOS INSUMOS Y/O CONSUMIBLES PROPUESTOS.

4.7.1.19. AVISO DE FUNCIONAMIENTO



EL OFERENTE DEBERÁ ENTREGAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO DEL AVISO DE FUNCIONAMIENTO A NOMBRE DEL OFERENTE COMO DISTRIBUIDOR PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS, EXPEDIDO POR COFEPRIS.

ESCRITO FIRMADO POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE SEÑALE QUE CONOCE Y ACEPTA LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y TENDRÁ A SU CARGO LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL LUGAR DE ENTREGA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ESTAS BASES.

**4.7.1.20. DESVIOS DE CALIDAD DE INSUMOS**

ESCRITO FIRMADO POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A:

- QUE EN CASO DE QUE SE PRESENTEN REPORTE DE DESVÍO DE CALIDAD O VICIOS OCULTOS RECURRENTES (MAS DE 3 REPORTE EN UN MES), SEDESA PODRÁ SOLICITAR EL CAMBIO FÍSICO DEL BIEN O DEL LOTE, PREVIA NOTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGIA E INSUMOS, UNA VEZ AUTORIZADO EL CANJE O SUSTITUCIÓN EL PARTICIPANTE DEBERÁ REQUISITAR EL ANEXO 1.10 "FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENTES Y/O DESVIACIONES DE LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD", OBTENIENDO EL VISTO BUENO POR PARTE DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y DEBERÁ ENVIARLO A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGIA E INSUMOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS NATURALES DEBIDAMENTE REQUISITADO, SEÑALANDO EL NUMERO DE OFICIO O REPORTE DE MALA CALIDAD.
- EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA UNIDAD HOSPITALARIA, LOS DATOS DE CONTACTO DIRECTO DE LA(S) PERSONA(S) QUE RECIBIRÁN LOS REPORTE DE MALA CALIDAD, CONTENIENDO NOMBRES COMPLETOS, CORREOS ELECTRÓNICOS Y NÚMEROS TELEFÓNICOS MEDIANTE LOS CUALES RECIBIRÁN Y BRINDARÁN ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO INCLUYENDO DÍAS FESTIVOS (TECNOVIGILANCIA).

LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGIA E INSUMOS REALIZARÁ LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SE TURNARÁ AL OFERENTE PARA LA DEBIDA ATENCIÓN, PUDIENDO SER CAMBIO DEL BIEN Y/O LOTE CORRESPONDIENTE, CAMBIO DE MARCA, CUANDO EXISTA CASO OMISSO A LOS REPORTE POR MALA CALIDAD POR PARTE DEL OFERENTE, LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGIA E INSUMOS INFORMARÁ DE LA SITUACIÓN A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS A EFECTO DE QUE ÉSTA INDIQUE AL OFERENTE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE DETERMINE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

LA PROPUESTA TÉCNICA NO DEBERÁ INDICAR NINGÚN PRECIO

LA FALTA DE ENTREGA DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN ESTE APARTADO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.

**10. PENAS CONVENCIONALES PARA TODOS LOS GRUPOS TERAPÉUTICOS LAPAROSCOPIA, ENDOSCOPIA, UROLOGÍA LAPAROSCÓPICA Y BARIATRÍA**

NO.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	PORCENTAJE PARA APLICAR
1	PUERTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA	JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O	5% SOBRE EL MONTO FACTURADO DEL MES EN EL QUE SE DEBEN PONER



ANEXO I

CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

EL PRESTADOR DE SERVICIO SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MÍNIMA INVASIÓN, EL CUAL INCLAYE: EQUIPO, ACCESORIOS, INSTRUMENTAL, CONSUMIBLES, MANTENIMIENTO, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN Y REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN.

EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ CUMPLIR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN TIEMPO Y FORMA SEGUN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS A CONTINUACIÓN.

ACTIVIDADES PARA REALIZAR	TIEMPOS ESTABLECIDOS
ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS E INSUMOS.	DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL FALLO, LO CUAL SE VERIFICARÁ A TRAVÉS DE LAS FORMATOS REQUISITADAS EN EL ANEXO 1.12 FORMATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL EL CUAL DEBERÁ SER ENTREGADO A LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGIA E INSUMOS CUARENTA DÍAS POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN
ENTREGAR CAPACITACION NIVEL USUARIO INICIAL	DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO MÉDICO
DOTACIÓN DE LOS SETS DE INSTRUMENTAL	TRES DÍAS NATURALES ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE LA PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS MÉDICOS
PRIMERA DOTACIÓN DE CONSUMIBLES, QUE CORRESPONDERÁ AL CONSUMO ESTIMADO DE 7 DÍAS HÁBILES	TRES DÍAS NATURALES ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE LA PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS MÉDICOS
ENTREGA DE SET DE INSTRUMENTAL DE URGENCIA (SEGUNDA CHAROLA)	DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES AL PRIMER PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO EN CADA UNIDAD HOSPITALARIA.
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DE EQUIPOS E INSTRUMENTAL	30 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA FECHA DE ADJUDICACION PARA LA ENTREGA DEL PROGRAMA QUE SE DEBERÁ DE ENTREGAR A LA DMTI. LOS MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DE REALIZARÁN EN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL PROGRAMA ENTREGADO. EN CASO DE NO PODER REALIZARLA SE DEBERÁ NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LA DMTI
MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	TIEMPO DE RESPUESTA 5 HORAS, TIEMPO TOTAL DE RESOLUCIÓN DE LA FALLA COMO MÁXIMO 12 HORAS DESPUÉS DE NOTIFICADA LA FALLA, EN CASO DE NO RESOLUCIÓN EN EL ESTE TIEMPO ESTABLECIDO SE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LAS SIGUIENTES 12 HORAS UN EQUIPO DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS EN CALIDAD DE PRESTAMO
ENTREGA DE PASSWORD DEL SISTEMA DE GESTION DEL SERVICIO INTEGRAL	20 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE EMITIDO EL FALLO



**CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN**

ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN SOLICITADA AL PRESTADOR DE SERVICIO. (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN, ENTREGA DE MANUALES, CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN, LISTA DE PERSONAL, ETC.)	15 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE EMITIDO EL FALLO
ENTREGA DEL MANUAL DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL.	
ENTREGA DE LISTA DE ASISTENCIA DE LAS CAPACITACIONES (TECNOVIGILANCIA Y NIVEL USUARIO) A LA DMTI FIRMADA Y SELLADA POR LA UNIDAD MÉDICA.	30 DÍAS NATURALES DESPUÉS DEL FALLO EMITIDO

**EQUIPOS MÉDICOS PARA TODOS LOS GRUPOS TERAPÉUTICOS**

LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEBERÁ CONCLUIRSE A MÁS TARDAR TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL FALLO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS INDICADAS.

LOS EQUIPOS DEBERÁN ESTAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, LAS MARCAS Y MODELOS PROPUESTOS DEBERÁN ESTAR VIGENTES POR PARTE DEL FABRICANTE.

NO SE ACEPTARÁ PROPUESTAS DE EQUIPOS QUE OSTENTEN LAS LEYENDAS "ONLY EXPORT" NI "ONLY INVESTIGATION", DESCONTINUADOS O CUYO USO NO SE AUTORICE EN EL PAÍS DE ORIGEN, O QUE CUENTEN CON ALERTAS MÉDICAS O DE CONCENTRACIONES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS MEXICANAS, FOOD AND DRUG ADMINISTRATION (FDA) Y/O LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA (CE), SEGÚN CORRESPONDA.

**RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS.**

EL ENCARGADO DEL ÁREA DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, VERIFICARÁ QUE LOS EQUIPOS MÉDICOS CORRESPONDAN A LO SOLICITADO EN CUANTO A SU DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

SI EN LA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS, SE DETECTE QUE NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, SERÁ MOTIVO DE DEVOLUCIÓN EN CUYO CASO, EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ REALIZAR LA REPOSICIÓN DE ESTOS EN ESE MOMENTO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "SEDESA".

EN CASO DE QUE, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EXISTAN MEJoras TECNOLÓGICAS ACORDE CON LOS SERVICIOS CONTRATADOS, DE LAS MARCAS Y MODELOS QUE OFERTÓ EL PRESTADOR DE SERVICIO, ÉSTE PODRÁ SOLICITAR EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS, EL INSTRUMENTAL Y/O LOS BIENES DE CONSUMO SEÑALADOS, ASÍ COMO DEL SOFTWARE DE LOS EQUIPOS, ACOMPAÑANDO A LA SOLICITUD, LOS REGISTROS SANITARIOS DE LOS EQUIPOS E INSUMOS QUE LO REQUIERAN PARA SU EVALUACIÓN VALUACIÓN Y AUTORIZACIÓN POR PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS TECNOLOGIA E INSUMOS, EN CASO DE ACEPTARSE, EL PARTICIPANTE REALIZARÁ EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS Y A SUMINISTRAR LOS CONSUMIBLES Y EN SU CASO, EL SOFTWARE; ASÍ COMO OTORGAR LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS, SIN AFECTAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN UN PLAZO NO MAYOR A 7 DÍAS NATURALES DE LA FECHA DEL ACEPTACIÓN DE LA MEJORA TECNOLÓGICA.

SEERÁ RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DE SERVICIO REALIZAR POR SU CUENTA LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE LOS EQUIPOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO AL LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN QUE DETERMINE EL INSTITUTO Y SIN COSTO ADICIONAL PARA ÉSTE LA TRANSPORTACIÓN Y RESGUARDOS DE LOS EQUIPOS, EL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO, SE HARÁ POR CUENTA EXCLUSIVA DEL PRESTADOR DE SERVICIO SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO.

UNA VEZ CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN Y SE PROCEDERÁ AL ACTO DE PUESTA EN MARCHA, DONDE SE EVALUARÁ EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO MÉDICO, EN CASO DE QUE SE IDENTIFIQUE ALGÚN INCONVENIENTE DURANTE LA REVISIÓN, LAS ACCIONES PARA RESOLVERLO SE EFECTUARÁN DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES PREVIAMENTE ESTABLECIDOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, CUANDO LAS CAUSAS QUE GENERARON EL RETRASO EN



**CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN**

LA RECEPCIÓN QUEDEN RESUELTAS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, SE FORMALIZARÁ LA ENTREGA CON EL LEVANTAMIENTO DEL FORMATO SEÑALADA EN EL ANEXO 1.9 **FORMATO DE RECEPCIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL**.

AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL PRESTADOR DE SERVICIO SE OBLIGA A RETIRAR LOS EQUIPOS QUE SON DE SU PROPIEDAD, SIN DAÑAR LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES MÉDICAS EN EL CASO DE NO RESULTAR ADJUDICADO EN EL SIGUIENTE PROCESO DE ADJUDICACIÓN ÚNICAMENTE MEDIANTE OFICIO EMITIDO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ABASTECIMIENTO ASÍ MISMO SE COMPROMETE A BRINDAR EL APOYO TÉCNICO AL PRESTADOR DE SERVICIO. AL MOMENTO DE RETIRAR LOS EQUIPOS SE DEJARÁ CONSTANCIA MEDIANTE UN **FORMATO-ENTREGA DE LAS INSTALACIONES** EN CADA UNA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, LAS QUE DEBERÁN ENTREGARSE EN LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.

**INSUMOS, EQUIPOS MÉDICOS PARA TODOS LOS GRUPOS TERAPÉUTICOS**

EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ TENER A DISPOSICIÓN LA PRIMERA DOTACIÓN DE INSUMOS, LA CUAL CORRESPONDERÁ AL CONSUMO ESTIMADO DE SIETE DÍAS HÁBILES POR CADA UNIDAD MÉDICA DE LA RED HOSPITALARIA INDICADA EN EL ANEXO 1.3 **FICHAS TÉCNICAS DE EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL, INSUMOS Y SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, LA DOTACIÓN DEBERÁ ENTREGARSE TRES DÍAS NATURALES PREVIOS A LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS

**RECEPCIÓN DE INSUMOS PARA TODOS LOS GRUPOS TERAPÉUTICOS**

SE REALIZARÁ UNA EVALUACIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD MÉDICA, Y EN CASO DE NO ESTAR A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE, SE REALIZARÁ LA SUSTITUCIÓN POR OTRO IGUAL O DE CARACTERÍSTICAS SUPERIORES, SIN COSTO PARA LA CONVOCANTE EN UN PLAZO NO MAYOR A 48 HORAS.

**RECEPCIÓN DE INSTRUMENTAL, EQUIPOS MÉDICOS PARA TODOS LOS GRUPOS TERAPÉUTICOS**

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DEL SERVICIO REALIZAR POR SU CUENTA LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE LOS EQUIPOS, INSTRUMENTAL E INSUMOS AL LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN QUE DETERMINE EL INSTITUTO Y SIN COSTO ADICIONAL PARA ÉSTE, LA TRANSPORTACIÓN Y RESGUARDOS DE LOS EQUIPOS, EL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO, SE HARÁ POR CUENTA EXCLUSIVA DEL ESTE E SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**EQUIPO MÉDICO**

EL ENCARGADO DEL ÁREA DE CIRUGÍA, VERIFICARÁ QUE LOS EQUIPOS MÉDICOS CORRESPONDAN A LO SOLICITADO EN EL CONTRATO, COMO SON: DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, MARCA OFERTADA,

SI EN LA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS, SE DETECTE QUE NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, SERÁ MOTIVO DE DEVOLUCIÓN EN CUYO CASO, EL LICITANTE DEBERÁ REALIZAR LA REPOSICIÓN DE ESTOS EN ESE MOMENTO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "SEDESA".

**PUESTA EN MARCHA**

LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS IDENTIFICADOS EN LA PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO INTEGRAL, SE EFECTUARÁN DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES PREVIAMENTE ESTABLECIDOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y LA FORMALIZACIÓN FORMATO DE RECEPCIÓN. SE DARÁ POR RECIBIDO EL EQUIPO MÉDICO CUANDO LAS CAUSAS QUE GENERARON EL RETRASO EN LA RECEPCIÓN QUEDEN RESUELTAS PARA LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON EL CORRESPONDIENTE LEVANTAMIENTO DEL ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIDAD HOSPITALARIA

AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL PRESTADOR DE SERVICIO SE OBLIGA A RETIRAR LOS EQUIPOS QUE SON DE SU PROPIEDAD, SIN DAÑAR LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE LA SEDESA. EN CASO DE NO RESULTAR ADJUDICADO



**CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN**

EN EL SIGUIENTE PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y RETIRARLOS ÚNICAMENTE MEDIANTE OFICIO EMITIDO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ABASTECIMIENTO, ASÍ MISMO SE COMPROMETE A BRINDAR EL APOYO TÉCNICO AL OPERENTE ADJUDICADO.

AL MOMENTO DE RETIRAR LOS EQUIPOS SE SOLICITARÁ A ACTIVO FIJO EL PASE DE SALIDA, PARA ELLO EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ PRESENTAR EL FORMATO DE ENTREGA RECEPCIÓN PARA PODER CORROBORAR QUE LOS EQUIPO SON PROPIEDAD DEL PROVEEDOR, SE DEJARÁ CONSTANCIA MEDIANTE ACTA-ENTREGA DE LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS.

**INSTRUMENTAL**

EN EL ACTO DE ENTREGA DE INSTRUMENTAL SE VERIFICARÁ QUE LOS BIENES ENTREGADOS CUMPLAN CON LA DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTAL SOLICITADO EN EL ANEXO 1.3 FICHAS TÉCNICAS DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL, INSUMOS Y SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO REALIZARÁ UNA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS BIENES, EN LA CUAL SE VERIFICARÁ QUE NO PRESENTE REBABAS, RALLADURAS, FILOS, GOLPES, ABOLLADURAS O CUALQUIER OTRO DEFECTO DE FABRICACIÓN. EN CASO DE NO ESTAR A SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE, SE HARÁ LA SUSTITUCIÓN DE ÉSTE SIN COSTO PARA LA CONVOCANTE EN UN PLAZO NO MAYOR A 48 HORAS CUANDO LOS BIENES SE ENCUENTREN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIDAD HOSPITALARIA.

ENTREGAR EL SET DE URGENCIAS (SEGUNDA CJAROLA) 10 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA PRIMER PROCEDIMIENTO REALIZADO EN CADA UNIDAD MÉDICA.

LOS INSUMOS PARA EL LAVADO DE INSTRUMENTAL DEBERÁN SER PROPORCIONADOS POR EL PROVEEDOR.

EL TÉCNICO Y/O ENFERMERA DEBERÁ SANITIZAR EL INSTRUMENTAL Y ENTREGARLO LIMPIO AL ÁREA DE CEFY DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA Y COLOCADOS DENTRO DEL CONTENEDOR DEL INSTRUMENTAL PARA QUE SEAN ESTERILIZADOS EN EL HOSPITAL.

CADA QUE SE ENTREGUE EQUIPO A CEFY PARA ESTERILIZAR, SE DEBERÁ FIRMAR EN UNA BITÁCORA, ASÍ COMO CUANDO EL ÁREA DE CEFY LE ENTREGUE AL TÉCNICO Y/O ENFERMERA POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.

EL INSTRUMENTAL Y EQUIPOS DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN DEBERÁN SER ACORDES (LONGITUD Y DIÁMETRO) A LA CONSTITUCIÓN Y COMPLEJIÓN DE LOS PACIENTES: NEONATOS, PEDIÁTRICOS Y ADULTOS, ASÍ COMO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO PROGRAMADO Y SER ESTRICTAMENTE COMPATIBLES CON LO OFERTADOS.

EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ PRESENTAR EL "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL Y ESTERILIZACIÓN" PARA LOS ENDOSCOPIOS Y PINZAS REUSABLES, SE UTILIZARÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS UNIDADES INSTITUCIONALES Y FORMARÁ PARTE DE LA METODOLOGÍA DE SU PLAN TRABAJO.

ESTE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL Y ESTERILIZACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE AL JEFE O RESPONSABLE DEL SERVICIO DE ENDOSCOPIA PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN, Y ESTAR DISPONIBLE EN CADA UNIDAD DE ENDOSCOPIA DONDE SE PRESTE EL SERVICIO Y SERÁ ACORDE CON LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS POR EL COMITÉ LOCAL DE INFECCIONES, ASÍ COMO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-045-SSA2-2005, PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES NOSOCOMIALES.

EN LAS UNIDADES DONDE NO SE PUEDA INSTALAR LA REPROCESADORA PARA EL GRUPO TERAPÉUTICO DE ENDOSCOPIA, POSTERIOR A LA SANITIZACIÓN SE DEBERÁ GARANTIZAR MEDIANTE UN INDICADOR QUE VALIDE EL PROCESO DE SANITIZACIÓN

**INSUMOS**

DEBERÁ TENER A DISPOSICIÓN LA PRIMERA DOTACIÓN DE INSUMOS, LA CUAL CORRESPONDERÁ AL CONSUMO ESTIMADO DE SIETE DÍAS HÁBILES POR CADA UNIDAD MÉDICA DE LA RED HOSPITALARIA INDICADA EN EL ANEXO 1.3 FICHAS TÉCNICAS DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL, INSUMOS Y SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA POR GRUPO TERAPÉUTICO, LA DOTACIÓN DEBERÁ



**CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN**

ENTREGARSE TRES DÍAS NATURALES PREVIOS A LA PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS.

PARA LA DOTACIÓN SUBSECUENTE DE BIENES DE CONSUMO, EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ GARANTIZAR EL INVENTARIO MÍNIMO SUFICIENTE PARA LOS PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS Y URGENTES QUE SE LLEVEN A CABO EN LA UNIDAD MÉDICA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, EL JEFE DE SERVICIO VERIFICARÁ LA SUFICIENCIA DEL INVENTARIO CON EL TÉCNICO ASIGNADO A LA UNIDAD HOSPITALARIA LOS VIERNES DE CADA SEMANA DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN DE CIRUGÍAS PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS. EL INVENTARIO REVISADO Y FIRMADO POR AMBOS DEBERÁ SER ANEXADA ESE MISMO DÍA AL SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA QUE PERSONAL DE LA DGPSMU VALIDE QUE NO HABRÁ CANCELACIÓN DE CIRUGÍAS POR FALTA DE INSUMOS. ESTA ENTREGA NO DEBERÁ SER CONSIDERADA PARA EFECTOS DE FACTURACIÓN Y PAGO DEL PRESTADOR DE SERVICIO. DEBE DE CONSIDERARSE LA DOTACIÓN PARA PROCEDIMIENTOS DE URGENCIA, ASÍ COMO AQUELLOS QUE POR SU CARACTERÍSTICA MÉDICA NO PUEDAN SER PROGRAMADOS EN ESTE LAPSO DE 7 DÍAS NATURALES, MISMO QUE SERÁN PREVISTOS DE MUTUO ACUERDO CON LOS JEFES DE SERVICIO PARA SU ABASTO PERMANENTE.

**FORMATO DE ENTREGA DE EQUIPO, INSTRUMENTAL E INSUMOS**

UNA VEZ CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE CATARATA, SE PROCEDERÁ A FORMALIZAR LA ENTREGA DE ESTOS, MEDIANTE EL **FORMATO DE ENTREGA DE EQUIPO, INSTRUMENTAL E INSUMOS**, EL CUAL DEBERÁ SIGNARSE AUTÓGRAFAMENTE POR: EL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE CATARATAS, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, ACTIVO FIJO, INGENIERÍA BIOMÉDICA (CUANDO HAYA EN EL HOSPITAL) Y DIRECTOR MÉDICO DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA, UNA VEZ SIGNADO COMPLETAMENTE, SE DEBERÁ SOLICITAR EL SELLO DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA.

SE DEBERÁ ENTREGAR COPIA DE CADA UNA DE LAS RECEPCIONES DE EQUIPO, INSUMOS E INSTRUMENTAL POR UNIDAD HOSPITALARIA A LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS CUARENTA DÍAS POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEBIENDO ESTAR SIGNADOS ESTOS REPORTE DE ENTREGA RECEPCIÓN. TODOS LOS FORMATOS DEBERÁN SER ENTREGADAS A LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS DIEZ DÍAS POSTERIORES AL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO

**MANTENIMIENTO, EQUIPOS MÉDICOS PARA TODOS LOS GRUPOS TERAPÉUTICOS LAPAROSCOPIA, ENDOSCOPIA Y UROLOGÍA**

DANDO CUMPLIMIENTO A LA NOM-026-SSA3-2012 PARA LA PRÁCTICA DE LA CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA, NUMERAL 5.2 TODO EL EQUIPO MÉDICO DEBE ESTAR SUJETO A MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, EL PRESTADOR DE SERVICIO ESTARÁ OBLIGADO AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA.

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

DEBERÁ ENTREGAR A LA UNIDAD HOSPITALARIA Y A LA DMTI, CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS POR CADA EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO OFERTADO CON SU RUTINA DE MANTENIMIENTO AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL FORMATO DE RECEPCIÓN DEL BIEN.

EL PRESTADOR DE SERVICIO NOTIFICARÁ AL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN UNA SEMANA ANTES DE LA FECHA PROGRAMADA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, A LA CONCLUSIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EL PRESTADOR DE SERVICIO GENERARÁ LA ORDEN DE SERVICIO, LA CUAL SERÁ FIRMADA ÚNICAMENTE POR EL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN Y DEBERÁ ENVIARSE FIRMADA EN PDF AL CORREO ELECTRÓNICO [serviciointegralessesa@gmail.com](mailto:serviciointegralessesa@gmail.com) DE LA DMTI PARA DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO. A LA CONCLUSIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE COLOCARÁ UNA ETIQUETA QUE INDIQUE LA FECHA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LA PRÓXIMA FECHA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO**



**CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN**

PARA DAR ATENCIÓN A LOS REPORTES EN EL CASO DE FALLAS DEL EQUIPO MÉDICO EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ EFECTUAR LAS REPARACIONES NECESARIAS CON PIEZAS NUEVAS Y ORIGINALES O SUBSTITUIR LOS EQUIPOS POR OTROS DE LAS MISMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 12 HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL PERSONAL DE LA UNIDAD HOSPITALARIA REALICE VÍA TELEFÓNICA Y CORREO ELECTRÓNICO, DONDE SE ASIGNARÁ EL NÚMERO DE FOLIO DE REPORTE CORRESPONDIENTE. DICHO MANTENIMIENTO DEBERÁ SER SUPERVISADO POR EL RESPONSABLE DEL SERVICIO. PARA AQUELLOS EQUIPOS QUE QUEDEN FUERA DE SERVICIO POR MÁS DE 24 HR SE DEBERÁ PROPORCIONAR OTRO EQUIPO DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES, SI EL EQUIPO Y/O INSTRUMENTAL MÉDICO PRESENTARÁ EN UN PERIODO DE TREINTA DÍAS TRES INCIDENCIAS CORRECTIVAS DEBERÁN SUSTITUIRLO EN LAPSO NO MAYOR A 12(DOCE) HORAS POR OTRO DE IGUAL O MAYORES CARACTERÍSTICAS, UNA VEZ SOLUCIONADA LA FALLA, EL PRESTADOR DE SERVICIO GENERARÁ LA ORDEN DE SERVICIO, LA CUAL SERÁ FIRMADA ÚNICAMENTE POR EL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN Y DEBERÁ ENVIARSE FIRMADA EN PDF AL CORREO ELECTRÓNICO [serviciosintegralsedesesa@gmail.com](mailto:serviciosintegralsedesesa@gmail.com) DE LA DMTI PARA DAR SEGUIMIENTO AL SOPORTE TÉCNICO DE LOS EQUIPOS Y/ INSTRUMENTAL.

**ASISTENCIA TÉCNICA TODOS LOS GRUPOS TERAPÉUTICOS LAPAROSCOPIA, ENDOSCOPIA, ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA, UROLOGÍA LAPAROSCÓPICA Y BARIATRÍA**

PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ CONSIDERAR:

1. MÍNIMO DOS INGENIERO BIOMÉDICO CERTIFICADO POR EL FABRICANTE DE LA MARCA OFERTADA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LAS UNIDADES DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN DE LA SEDESA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS.
2. EL INGENIERO DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, A TRAVÉS DE UN CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA (CAT) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES REFERENTES A LOS SERVICIOS.
3. DOS INGENIEROS Y/O DESARROLLADORES QUE DEBERÁN ESTAR DISPONIBLES PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA DEL SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, A TRAVÉS DE UN CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA (CAT).
4. UN TÉCNICO POR CADA GRUPO TERAPÉUTICO (LAPAROSCOPIA, ENDOSCOPIA, ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA, UROLOGÍA LAPAROSCÓPICA Y BARIATRÍA) POR UNIDAD MÉDICA EL QUE DEBERÁ PERMANECER EN EL PROCEDIMIENTO, EN DADO CASO DE QUE EL TÉCNICO TENGA INCAPACIDAD MÉDICA O CUALQUIER OTRO INCONVENIENTE QUE EVITE QUE PUEDA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES, SE DEBERÁ AVISAR A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE TENDRÁ QUE SUPLEMENTAR POR OTRO TÉCNICO EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 HORAS, VER TABLA DE RELACIÓN DE TÉCNICOS.
5. LOS TÉCNICOS ASIGNADOS A CADA UNIDAD HOSPITALARIA DEBEN PRESENTARSE EN EL HORARIO ESTABLECIDO DE 8 HORAS INDICADO POR LA DIRECCIÓN MÉDICA DE CADA UNIDAD.
6. EL TÉCNICO ASIGNADO A URGENCIAS SE DEBERÁ PRESENTAR POR LLAMADO POR CADA UNIDAD HOSPITALARIA, DISPONIBILIDAD LOS 365 DÍAS DEL AÑO, LAS 24 HORAS.
7. LOS TÉCNICOS DEBERÁN SER IDENTIFICADOS COMO PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO, EN LUGAR VISIBLE CUMPLIENDO CON LA LOGÍSTICA DE ASISTENCIA:

**LOGÍSTICA DE ASISTENCIA, TODOS LOS GRUPOS TERAPÉUTICOS**

**PRE-PROCEDIMIENTO**

ENTREGAR A QUIRÓFANO EL TOTAL DE INSUMOS CONSUMIBLES, EQUIPO COMPLEMENTARIO, ACCESORIOS E INSTRUMENTAL, PREVIAMENTE ESTERILIZADO. EL DÍA DEL PROCEDIMIENTO EL TÉCNICO DEBERÁ LLEGAR UNA HORA ANTES, CON TRAJE QUIRÚRGICO PROPIO EN BUENAS CONDICIONES Y LIMPIO (INCLUYE FILIPINA, PANTALÓN, BOTAS, GORRO Y CUBREBOCAS), PARA VERIFICAR QUE LOS EQUIPOS EN PRÉSTAMO POR EL PRESTADOR DE SERVICIO ESTÉN EN PERFECTAS CONDICIONES, COMPLETOS Y 100% FUNCIONALES, ASÍ COMO MANTENER COMUNICACIÓN AMPLIA CON EL PERSONAL DEL HOSPITAL POR SI SE DETECTA UN INCONVENIENTE SOBRE EL INSTRUMENTAL, INSUMOS O EQUIPAMIENTO DE LA SALA DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN SEGÚN LO PROGRAMADO.

**DURANTE EL PROCEDIMIENTO**



**CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN**

EL TÉCNICO TIENE QUE ASISTIR EL PROCEDIMIENTO DE PRINCIPIO A FIN ATENDIENDO TODOS LOS REQUERIMIENTOS DEL MÉDICO TITULAR DEL PROCEDIMIENTO, TENER PREPARADO EL(OS) INSUMOS O CONSUMIBLES, ASÍ COMO LO NECESARIO PARA LAS EVENTUALIDADES QUE SE PRESENTEN DURANTE EL PROCEDIMIENTO.

**DESPUÉS DEL PROCEDIMIENTO**

EL TÉCNICO SERÁ ENCARGADO DE LIMPIAR, ORDENAR, CONTAR Y GUARDAR LOS BIENES PROPIOS DEL PRESTADOR DE SERVICIO (INCLUIDO EL INSTRUMENTAL), ASÍ COMO RESGUARDAR EL EQUIPO PROPIEDAD DE EL PRESTADOR DE SERVICIO Y PARTICIPANDO EN EL ORDEN DE LA SALA.

ES OBLIGACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIO ENTREGAR LIMPIO, ENSAMBLADO Y ESTERILIZADO EL INSTRUMENTAL PARA LOS PROCEDIMIENTOS SEGÚN LA PROGRAMACIÓN, CON EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

LAVADO EN LA REPROCESADORA CON BASE EN LA GUÍA DEL FABRICANTE DESPUÉS DE CADA PROCEDIMIENTO LLEVADO A CABO CON EN EL PACIENTE. TODOS EL INSTRUMENTAL UTILIZADO, DEBERÁN SER SOMETIDOS A UN PROCESO DE DESINFECCIÓN O DE ESTERILIZACIÓN QUE GARANTICE LA ASEPSIA DE ESTOS, PARA EVITAR INFECCIONES O CONTAGIOS EN LOS PACIENTES Y PERSONAL DE SALUD, CONFORME A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-045-SSA2-2005, PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES NOSOCOMIALES, NUMERALES 6.2.3, 10.6.6.4 Y 10.6.7.5.

LA UNIDAD HOSPITALARIA PRESTARÁ EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y EQUIPOS (CIEYE), SIN EMBARGO, ES RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL MATERIAL, ASÍ COMO SU ADECUADO SEGUIMIENTO Y REGISTRO EN LA BITÁCORA DE LOS BIENES A ESTERILIZAR, YA QUE EN TODO MOMENTO EL ÚNICO RESPONSABLE DEL INSTRUMENTAL ES LA EMPRESA ADJUDICADA.

**ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TÉCNICO EN TODOS LOS GRUPOS TERAPÉUTICOS; LAPAROSCOPIA, ENDOSCOPIA, ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA, UROLOGÍA LAPAROSCÓPICA Y BARIATRÍA.**

REGISTRAR EN LA BITÁCORA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL INSTRUMENTAL PARA ESTERILIZAR, EN CADA ACTO FIRMARÁ EL TÉCNICO Y/O ENFERMERA POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO, YA QUE EL RESPONSABLE EN CASO DE DAÑO, EXTRAVÍO O PERDIDA ALGUNO DEL MATERIAL SERÁ DEL OFERENTE. LA BITÁCORA ESTARÁ UBICADA EN CIEYE ANTE CUALQUIER SUPERVISIÓN.

ES RESPONSABILIDAD DEL TÉCNICO QUE, AL TÉRMINO DE CADA PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO, ESTE DEBERÁ REGISTRARSE EN EL SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

EL ÚLTIMO DÍA DE CADA MES SE DEBERÁ IMPRIMIR EL INFORME MENSUAL DESDE SOFTWARE, EL CUAL SE DEBERÁ INTEGRAR A LA FACTURA.

**CÉDULA DE VALIDACIÓN POR PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVO**

TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EL TÉCNICO, LLENARÁ LA CÉDULA DE VALIDACIÓN POR PROCEDIMIENTO, LA CUAL DEBERÁ ESTAR LLENA EN SU TOTALIDAD, INDISPENSABLE EL TIPO DE PROCEDIMIENTO Y LA LISTA DE INSUMOS UTILIZADA DEL ANEXO 1.2, PARA QUE SEA FIRMADA POR MÉDICO TITULAR DEL PROCEDIMIENTO, LAS AUTORIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y SELLADA, PARA PROCEDER AL TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ PRESENTAR LAS CÉDULAS DE VALIDACIÓN POR PROCEDIMIENTO, AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA(S) FACTURA(S).

EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ ELABORAR UN CONCENTRADO MENSUAL DE CÉDULAS DE VALIDACIÓN POR PROCEDIMIENTO, PARA FINES ESTADÍSTICOS, SE DEBERÁ ENTREGAR EN UN PLAZO NO MAYOR A UN DÍA DE LA SEMANA O MES DEVENGADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS UBICADA EN TORRE INSIGNIA, PISO 18.



**CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN**

EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBE ENTREGAR EN VENTANILLA DE FINANZAS FACTURA POR INSUMOS UTILIZADOS DE ACUERDO CON EL ANEXO 1.2 LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS SERÁN ACOMPAÑADOS DE LAS CÉDULAS DE VALIDACIÓN POR CADA PROCEDIMIENTO DEBIDAMENTE FIRMADA POR LA UNIDAD MÉDICA, ADEMÁS DEL CONCENTRADO MENSUAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

**PROGRAMACIÓN**

LA FECHA DE PROGRAMACIÓN SERÁ SEMANAL Y ESTABLECIDA POR LA UNIDAD MÉDICA, POR LO QUE EL TÉCNICO DEBERÁ SOLICITAR LA PROGRAMACIÓN SEMANAL Y DOCUMENTAL, A EFECTO DE QUE LA SEDESA VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS MATERIALES Y DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL PROCEDIMIENTO ANTES DEL INICIO.

**CAPACITACIÓN TODOS LOS GRUPOS TERAPÉUTICOS**

EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ PROPORCIONAR UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CONTINUA POR GRUPO TERAPÉUTICO (LAPAROSCOPIA, ENDOSCOPIA, UROLOGÍA LAPAROSCÓPICA Y BARIATRÍA) DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PARA EL USO Y MANEJO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, LOS ACCESORIOS, EL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO.

ESTA CAPACITACIÓN TÉCNICA DEBERÁ OTORGARSE DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO Y POSTERIORMENTE DEBERÁ REALIZARSE DE MANERA REGULAR Y EN CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y SIN COSTO EXTRA PARA LA SECRETARÍA. ESTA DEBERÁ SER OTORGADA POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO POR PERSONAL ESPECIALIZADO EN EL EQUIPO MÉDICO Y BIENES DE CONSUMO OFERTADOS, EN LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES MÉDICAS LAS VECES QUE SEA NECESARIO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE LA DIRECCIÓN MÉDICA DE LA UNIDAD SOLICITANTE.

AL TÉRMINO DE LA CAPACITACIÓN, EL PRESTADOR DE SERVICIO ENTENDERÁ CONSTANCIA DE ESTA CON FIRMA DEL INSTITUTO Y DEL PRESTADOR DE SERVICIO.

**REGISTRO EN EL SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA TODOS LOS GRUPOS TERAPÉUTICOS**

EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ SOLICITAR LA ASIGNACIÓN DE IP Y EL NOMBRE PARA CONECTAR EL HARDWARE Y SOFTWARE EN CADA UNA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS

EN EL APARTADO DE INCIDENCIAS EL TÉCNICO UNA VEZ A LA SEMANA PREFERENTEMENTE JUEVES O VIERNES, DEBERÁ REPORTAR LAS INCIDENCIAS PRESENTADAS.

LOS REPORTES SEMANALES Y REVISIÓN DE INVENTARIO MÍNIMO TAMBIÉN DEBERÁN REGISTRARSE EN EL SISTEMA

**DESVÍOS DE LA CALIDAD**

EN CASO DE PRESENTAR UN DESVÍO EN LA CALIDAD CUALQUIER INSUMO DE LA SALUD, SE DEBERÁ LLENAR EL FORMATO DESVIACIÓN DE LA CALIDAD Y SE ENVIARÁ CON OFICIO AL DMTI PARA SEGUIMIENTO.

**CANJE**

A TRAVÉS DEL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN DE CADA UNIDAD MÉDICA, PODRÁ SOLICITAR AL PRESTADOR DE SERVICIO EL REEMPLAZO DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, NOTIFICANDO POR ESCRITO O POR CORREO ELECTRÓNICO EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 (VEINTICUATRO) HORAS.

A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EL PRESTADOR DE SERVICIO CONTARÁ CON UN PLAZO MÁXIMO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, PARA REALIZAR EL REEMPLAZO DE ESTAS.

**TECNOVIGILANCIA**

SE DEBERÁ DESARROLLAR UN BANNER DONDE SE INDIQUE DE MANERA RESUMIDA, EL MODO DE ACTUAR EN CASO DE PRESENTARSE UN ACCIDENTE ADVERSO. SE PROPORCIONARÁ A TODOS LOS TURNOS UNA CAPACITACIÓN DE TECNIVIGILANCIA.



**CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN**

AMBOS PROCEDIMIENTOS, SE DEBERÁN PRESENTAR PRIMERO PARA AUTORIZACIÓN A LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS ANTES DE ENTREGAR EL BANNER Y PROPORCIONAR LA CAPACITACIÓN DE TECNOVIGILANCIA.

DICHA CAPACITACIÓN SERÁ IMPARTIDA POR EL RESPONSABLE DE TECNOVIGILANCIA Y LA LISTA DE ASISTENCIA DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA DEBERÁ ENVIARSE DE MANERA ELECTRÓNICA AL CORREO [tecnovpsst@gpmx.com](mailto:tecnovpsst@gpmx.com). LA CUAL DE DEBERÁ ENTREGAR DURANTE LOS PRIMEROS CUARENTA DÍAS NATURALES DESPUÉS DEL FALLO.



ANEXO 1.2  
RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL, INSUMOS Y SOFTWARE DE GESTIÓN  
ADMINISTRATIVA

RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS POR UNIDAD MÉDICA Y GRUPO TERAPÉUTICO

PROCEDIMIENTOS I. LAPAROSCOPIA

PROCEDIMIENTOS I. LAPAROSCOPIA	H.E.B.D.	H.G.R.A.L.	H.C.G.S.M.A.S.	H.G.E.C.A.R.R.	H.G.I.Z.T.	H.G.M.A.L.T.	H.G.R.I.E.R.	H.G.T.P.C.	H.C.T.L.A.	H.G.A.M.	H.G.V.I.L.L.	H.G.X.O.C.	C.H.E.Z.A.P.	H.G.T.O.P.I.	H.P.I.E.G.	H.P.I.Z.T.A.C.A.	H.P.M.D.C.	H.P.P.E.R.	H.P.V.I.L.L.A.	TOTAL
1. APENDICECTOMIA LAPAROSCÓPICA	21	12	18	46	0	60	31	0	26	36	12	30	30	0	60	4	11	103	51	546
2. COLECISTECTOMIA LAPAROSCÓPICA	228	30	107	36	140	427	24	100	26	36	145	160	108	44	12	3	2	0	2	1700
3. HISTERECTOMIA	2	0	0	0	0	0	0	0	0	24	0	0	24	0	0	0	0	0	0	50
4. LAPAROSCOPIA DIAGNÓSTICA Y GINECOLÓGICA	9	0	0	12	0	22	24	0	0	24	24	20	56	0	24	1	0	0	2	223
5. OVARIOECTOMÍA BILATERAL (OVB) LAPAROSCÓPICA	0	0	0	0	0	4	0	0	0	24	0	0	46	0	0	0	0	0	0	82
6. ORQUIDOPEXIA LAPAROSCÓPICA (TESTÍCULO NO DESCENDIDO)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	0	0	0	0	6	0	6	0	8	32
7. PLASTIA INGUINAL UNILATERAL Y/O BILATERAL DE PARED ABDOMINAL LAPAROSCÓPICA	0	2	0	6	0	34	16	0	20	24	24	0	0	0	12	0	0	0	5	165
8. REFLUJO GÁSTRICO ESOFÁGICO (HATD) LAPAROSCÓPICA	0	2	0	4	0	3	16	0	0	24	3	2	0	0	24	0	0	0	0	86
9. TERNOSOMÍA	0	2	0	0	0	0	7	0	0	24	4	12	0	0	6	0	6	0	0	61
TOTAL DE PROCEDIMIENTO I. LAPAROSCOPIA	260	56	125	93	140	450	112	100	80	228	212	250	324	44	154	8	63	108	68	2,945



PROCEDIMIENTOS II. ENDOSCOPIA

PROCEDIMIENTOS II. ENDOSCOPIA	H.E.D.	H.G.HAL.	H.G.E. CABR.	H.G.IZT.	H.G.RIEN.	H.G.TLA.	H.G.A.M.	H.G.VILL.	H.G.XOC.	H.G.CUAJ.	TOTAL
10. COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCÓPICA TERAPÉUTICA	37	60	10	56	48	49	34	206	110	68	610
11. DILATACIÓN DE TUBO DIGESTIVO ALTO, ENDOSCOPIA FLEXIBLE (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y PÉLORO)	11	30	12	14	36	84	46	60	24	92	325
12. COLONOSCOPIA TERAPÉUTICA PARA LESIONES SANGRANTES	25	4	24	6	36	20	12	40	48	20	215
13. ENDOSCOPIA TERAPÉUTICA DE TUBO DIGESTIVO PARA LESIONES SANGRANTES, NO VARICEAL, ENDOSCOPIA FLEXIBLE	66	84	24	20	48	42	34	180	180	68	678
14. ENDOSCOPIA TERAPÉUTICA DE TUBO DIGESTIVO PARA LESIONES SANGRANTES, VARICEAL, ENDOSCOPIA FLEXIBLE	114	84	24	48	60	42	23	180	180	46	755
15. EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS, (ENDOSCOPIA, BRONCOSCOPIA O COLONOSCOPIA)	2	28	12	16	12	10	23	24	12	46	139
16. PANENDOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA Y/O CEPILLADO	184	100	48	105	183	27	17	156	36	30	856
17. POLIPECTOMIA TUBO DIGESTIVO ALTO/BAJO, ENDOSCOPIA FLEXIBLE	46	14	60	6	48	42	23	60	60	46	359
18. COLONOSCOPIA DIAGNÓSTICA	91	8	48	14	84	29	22	56	48	48	400
19. PANENDOSCOPIA CON GASTROSTOMIA	6	10	24	30	20	10	4	24	120	10	250
20. PANENDOSCOPIA CON Sonda NASOYEYUNAL	8	10	50	23	25	5	2	12	180	6	317
<b>TOTAL DE PROCEDIMIENTO II. ENDOSCOPIA</b>	<b>592</b>	<b>440</b>	<b>336</b>	<b>340</b>	<b>600</b>	<b>360</b>	<b>240</b>	<b>998</b>	<b>948</b>	<b>480</b>	<b>4904</b>



PROCEDIMIENTOS III. ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA

PROCEDIMIENTOS III ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA	HP. MOCTEZUMA	HP. IZTACALCO	TOTAL
21. LITOTRIPSIA	0	1	1
22. DILATACIÓN DE TUBO DIGESTIVO ALTO, ENDOSCOPIA FLEXIBLE (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y PÍLORO)	54	0	54
23. ENDOSCOPIA TERAPÉUTICA DE TUBO DIGESTIVO PARA LESIONES SANGRANTES, NO VARICEAL. ENDOSCOPIA FLEXIBLE	24	0	24
24. ENDOSCOPIA TERAPÉUTICA DE TUBO DIGESTIVO PARA LESIONES SANGRANTES, VARICEAL. ENDOSCOPIA FLEXIBLE	24	0	24
25. EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS. (ENDOSCOPIA, BRONCOSCOPIA O COLONOSCOPIA)	50	0	50
26. PARENDOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA Y/O CEPILLADO ENDOSCOPIA FLEXIBLE	30	0	30
27. POLIPECTOMÍA TUBO DIGESTIVO ALTO/TUBO DIGESTIVO BAJO, ENDOSCOPIA FLEXIBLE	24	0	24
28. PARENDOSCOPIA CON GASTROSTOMÍA	8	0	8
29. PARENDOSCOPIA CON COLOCACION DE Sonda YEYUNAL	4	0	4
30. CISTOSCOPIA DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA	0	1	1
TOTAL DE PROCEDIMIENTOS III ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA	218	2	220



PROCEDIMIENTOS IV. UROLOGÍA LAPAROSCÓPICA

PROCEDIMIENTOS IV. UROLOGÍA LAPAROSCÓPICA	H.P. IZTACALCO	H.G.A.M.	H.P. LEG.	H.P. MOCTEZUMA	H.P. VILLA	TOTAL
31. HIPOECLECTOMIA/VARICOECLECTOMIA (UNILATERAL Y/O BILATERAL)	3	12	6	9	2	31
32. LAPARASCOPIA DIAGNOSTICA PARA ORQUIDOPEXIA Y OTROS TRASTORNOS DE DIFERENCIACIÓN SEXUAL	1	0	0	0	0	1
33. NEFRECTOMIA	1	0	0	0	0	1
34. PELOPLASTIA	1	0	0	0	0	1
35. REEMPLANTE VESICOURETERAL	1	0	0	0	0	1
36. URETROPLASTIA	1	0	0	0	0	1
<b>PROCEDIMIENTOS IV. UROLOGÍA LAPAROSCÓPICA</b>	<b>8</b>	<b>12</b>	<b>6</b>	<b>9</b>	<b>2</b>	<b>36</b>

PROCEDIMIENTOS V. BARIATRÍA

PROCEDIMIENTOS IV BARIATRÍA	H.G. TLÁHUAC
37. BYPASS GÁSTRICO LAPAROSCÓPICO	30
38. MANGA GÁSTRICA LAPAROSCÓPICO	30
<b>TOTAL DE PROCEDIMIENTOS V. BARIATRÍA</b>	<b>60</b>

1.2.1 RELACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS POR UNIDAD MÉDICA

No.	EQUIPOS	H.E.B.D.	H.G.RAL	H.G.C.SALAS	H.G.E. CABR	H.G.IZT	H.G.M. ALT	H.G.R.LEG	H.G.TIC	H.G.TLA	H.G.A.M.	H.G.VILL	H.G.XOC	CHEZAP	H.G. CUAJ	H.G. TOPI	H.P. LEG	H.P. IZTACA	H.P.MOC	H.P.PER	H.P.VILLA	TOTAL	
1	TORRE DE LAPAROSCOPIA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	16
2	TORRE DE ENDOSCOPIA	1	1	0	1	1	0	1	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	10
3	RETROCESADORA	1	1	0	1	1	0	1	0	3	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	9
4	TORRE DE LAPAROSCOPIA UROLÓGICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
5	TORRE DE LAPAROSCOPIA PARA BARIATRÍA	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1



1.2.2 RELACIÓN DE INSTRUMENTAL POR UNIDAD MÉDICA

No.	INSTRUMENTAL	H.E.B.D	H.G.BAL	H.G.SALAS	H.G.E. CABR	H.G.IZY	H.G.M. ALT	H.G.RIFER	H.G.TIC	H.G.TLA	H.G.A.M.	H.G.VILL	H.G.XOC	CHEZAP	H.G. CUAJ	H.G.I TOPI	H.P. LEG	HP ITACA	HP.MOC	HP.PER	HP.VILLA	TOTAL
1	INSTRUMENTAL LAPAROSCOPIA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	19
2	INSTRUMENTAL ENDOSCOPIA	1	1	0	1	1	0	1	0	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	10
3	INSTRUMENTAL ENDOSCOPIA PEDIATRICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	2
4	INSTRUMENTAL UROLOGIA LAPAROSCOPIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
5	INSTRUMENTAL BARIATRIA (2 POR C/PROCEDIMIENTO)	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1

1.2.3 RELACIÓN DE SET DE INSTRUMENTAL DE URGENCIAS POR UNIDAD MÉDICA

No.	INSTRUMENTAL DE URGENCIAS	H.E.B.D	H.G.BAL	H.G.SALAS	H.G.E. CABR	H.G.IZY	H.G.M. ALT	H.G.RIFER	H.G.TIC	H.G.TLA	H.G.A.M.	H.G.VILL	H.G.XOC	CHEZAP	H.G. CUAJ	H.G.I TOPI	H.P. LEG	HP ITACA	HP.MOC	HP.PER	HP.VILLA	TOTAL
1	INSTRUMENTAL LAPAROSCOPIA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	19
2	INSTRUMENTAL ENDOSCOPIA	1	1	0	1	1	0	1	0	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	10
3	INSTRUMENTAL ENDOSCOPIA PEDIATRICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	2
4	INSTRUMENTAL UROLOGIA LAPAROSCOPIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
5	INSTRUMENTAL BARIATRIA	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1



1.2.4 RELACIÓN DE INSUMOS POR PROCEDIMIENTO POR UNIDAD MÉDICA

No.	INSUMOS	H.E.R.D	H.G.BAL	H.G.G.SALAS	H.G.E.CARR.	H.G.IZT	H.G.M.ALT	H.G.RLEN	H.G.TIC	H.G.TLA	H.G.AM.	H.G.VILL	H.G.XOC	CHEZAP	H.G.CUAM	H.G.TOPI	H.P.LEG	HP.IZTACA	HP.MOC	HP.PER	HP.VILLA	TOTAL	
1	INSUMOS LAPAROSCOPIA	1*	1*	1*	1*	1*	1*	1*	1*	1*	1*	1*	1*	1*	0	1*	1*	1*	1*	1*	1*	1*	10
2	INSUMOS ENDOSCOPIA	1*	1*	0	1*	1*	0	1*	0	1*	1*	1*	1*	0	1*	0	0	0	0	0	0	0	10
3	INSUMOS ENDOSCOPIA PEDIATRICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1*	1*	0	0	2	
4	INSUMOS UROLOGIA LAPAROSCOPICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1*	0	0	0	1	
5	INSUMOS BARIATRIA	0	0	0	0	0	0	0	0	1*	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	

POR PROCEDIMIENTO\*

1.2.5 RELACIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA POR UNIDAD MÉDICA

No.	EQUIPOS	H.E.R.D	H.G.BAL	H.G.G.SALAS	H.G.E.CARR	H.G.IZT	H.G.M.ALT	H.G.RLEN	H.G.TIC	H.G.TLA	H.G.AM.	H.G.VILL	H.G.XOC	CHEZAP	H.G.CUAM	H.G.TOPI	H.P.LEG	HP.IZTACA	HP.MOC	HP.PER	HP.VILLA	
1	SOFTWARE DE GESTION ADMINISTRATIVA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1



ANEXO 1.3.

FICHAS TÉCNICAS DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL, INSUMOS Y SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1.3.1 FICHA TÉCNICA, GRUPO TERAPEUTICO DE LAPARASCOPIA

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD	FOLIO DMTI: 138-22
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993
SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN	CLAVE SAICA: 3993-0008
1.3.1.1 EQUIPO MÉDICO DE LAPARASCOPIA	
EL EQUIPO MÉDICO QUE DEBERÁ INCLUIR.	
A) TORRE DE LAPARASCOPIA	
1. MONITOR QUIRÚRGICO PANTALLA LED PARA VISUALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	
1.1 CON PANTALLA LED DE MAYOR O IGUAL A 24".	
1.2 RESOLUCIÓN DE 1920 X 1080.	
1.3 CON OPCIÓN DE ENTRADAS DE VIDEO COMPATIBLE CON:	
1.3.1 RGB.	
1.3.2 DVI O HDML	
1.3.3 S-VIDEO O Y/C.	
1.3.4 C-VIDEO O VIDEO COMPUESTO.	
1.4 CON OPCIÓN A MODIFICAR TEMPERATURA DE COLOR DE ACUERDO A ESPECIALIDAD MÉDICA.	
1.5 CON EFECTO DE IMAGEN PIP.	
1.6 ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 110 A 120V, 50/60 HZ.	
2. ENDOCÁMARA O CABEZAL DE CÁMARA HD DE 3 CHIPS O 3CCD.	
2.1 SALIDA DE VIDEO 1280 X 1024 HD.	
2.2 CON BOTÓN PARA CONTROL DE BALANCE DE BLANCOS.	
2.3 CON FUNCIÓN DE GRABACIÓN DE VIDEO.	
2.4 CON FUNCIÓN DE CAPTURA DE IMÁGENES.	
2.5 CON BOTÓN PARA ZOOM ÓPTICO.	
2.6 ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 110 A 120 V, 50/60 HZ.	
3. PROCESADOR DE VIDEO/UNIDAD DE CONTROL DE CÁMARA.	
3.1 CON BALANCE DE BLANCOS.	
3.2 CON SALIDAS DE VIDEO COMPATIBLE CON: RGB, DVI O HDMI, S-VIDEO.	
3.3 CON PRE-CONFIGURACIONES DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS.	
3.4 ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 110 A 120 V, 50/60 HZ.	
4. GUÍA DE LUZ O CABLE DE FIBRA ÓPTICA EN DE 4.5 A 5.5 MM DE DIÁMETRO DEL NAZ DE LUZ.	
5. FUENTE DE LUZ TECNOLOGÍA LED.	
5.1 DISEÑADA PARA INTERVENCIONES LAPAROSCÓPICAS Y ENDOSCÓPICAS.	
5.2 CON REGULACIÓN MANUAL O AUTOMÁTICA DE LA INTENSIDAD DE LA LUZ O BRILLO.	
5.3 CON MODO EN ESPERA PARA MINIMIZAR EL CALOR GENERADO.	
5.4 CON PANTALLA O INDICADORES DE ERROR.	
5.5 COMPATIBLE CON FIBRA DE LUZ OFERTADA.	
5.6 ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 110 A 120 V, 50/60 HZ.	
6. EQUIPO PARA INSUFLACIÓN DE CO <sub>2</sub> .	



- 6.5 CON SISTEMA DE ALARMA O INDICADOR DE ESTADO EN PANTALLA.
- 6.6 CON INDICADOR DE ESTADO O NIVEL DE GAS.
- 6.7 CON SISTEMA DE SOBRE PRESIÓN.
- 6.8 CON FILTRO.
- 6.9 CON NIVELES O MODOS OPERATIVOS DE INSUFLACIÓN.
- 6.10 CON TANQUE DE CO2 DE RESPALDO.
- 6.11 ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 110 A 120 V, 50/60 HZ.
- 7. UN TANQUE DE CO2 QUE DEBERÁ FIJARSE PARA EVITAR CAÍDAS
  - 7.1 EL TANQUE DE CO2 DE RESPALDO TAMBIÉN DEBERÁ FIJARSE PARA EVITAR CAÍDAS
- 8. SISTEMA DE VIDEOGRABACIÓN O ALMACENAMIENTO MASIVO USE D CD, PARA USO MÉDICO
  - 8.1 ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 110 A 120 V, 50/60 HZ.
- 9. CARRO PARA ALMACENAR Y TRANSPORTAR EQUIPOS QUIRÚRGICOS.
  - 9.1 CON TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO.

**B) GENERADOR ARMÓNICO**

- 1. FRECUENCIA DE 47 KHz O MAYOR
- 2. OPERADO A TRAVÉS DE PEDAL O PIEZA DE MANO
- 3. PARA USO INDIVIDUAL
- 4. PARA USO INTERCONECTADO CON EQUIPO DE ALTA FRECUENCIA
- 5. EQUIPO ELECTROQUIRÚRGICO DE RADIOFRECUENCIA QUE SUMINISTRA ENERGÍA BIPOLAR O ULTRASÓNICA A DISTINTOS INSTRUMENTOS PARA EL CORTE Y SELLADO DE VASOS.
- 6. SUMINISTRA ENERGÍA BIPOLAR O ULTRASÓNICA CONTROLADA POR MICROPROCESADOR CON INTERFASE DE PANTALLA TÁCTIL PARA AJUSTE DE POTENCIA, VOLUMEN Y DIAGNÓSTICO
- 7. PIEZA DE MANO BISTURI ULTRASÓNICO
  - 7.1 SELLADO DE VASOS DE 5MM O MENOR
- 8. EL EQUIPO ES COMPATIBLE CON TIJERAS, GANCHOS, DE ENERGÍA ULTRASÓNICA QUE VIBRAN A 55.5 KHZ QUE CUENTAN CON ACTIVACIÓN MANUAL Y TIENEN UNA CAPACIDAD DE SELLADO DE VASOS DE HASTA 7 MM
- 9. COMPATIBLE CON TIJERAS BIPOLARES PARA EL CORTE Y COAGULACIÓN DE VASOS DE HASTA 7MM QUE CUENTAN CON UN BOTÓN DE ACTIVACIÓN MANUAL, CUCHILLA INTEGRADA EN FORMA DE I PARA UN SELLADO UNIFORME Y CERÁMICO DE CIRCONIO PARA EL CONTROL DE LA ELECTRICIDAD.
- 10. PUERTO RECEPTÁCULO ÚNICO PARA LA CONEXIÓN DE DISPOSITIVOS
- 11. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 110 A 120 V, 50/60 HZ.
- 12. EL EQUIPO OFERTADO DEBERÁ SER COMPATIBLE CON LAS TIJERAS BIPOLARES OFERTADAS

**C) EQUIPO DE ELECTROCIRUGÍA PARA USO EN LAPAROSCOPIA**

**DESCRIPCIÓN:**

- 1. UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA CONTROLADA POR MEDIO DE MICROPROCESADOR O MICROCONTROLADOR
- 2. ALTA FRECUENCIA 430 KHz
- 3. CON 2 SALIDAS MONOPOLARES Y 1 SALIDA BIPOLAR.
- 4. POTENCIA MÁXIMA DE CORTE 300W O MAYOR
- 5. POTENCIA MÁXIMA DE COAGULACIÓN 200 W O MAYOR
- 6. SALIDA DE MODO MONOPOLAR COMO MÍNIMO
  - 6.1 CORTE
    - 6.1.1 PURO
    - 6.1.2 BLEND
  - 6.2 COAGULACIÓN
    - 6.2.1 SPRAY
  - 6.3 COAGULACIÓN
    - 6.3.1 SPRAY
- 7. SALIDA MODO BIPOLAR
- 8. POTENCIA MÁXIMA DE CORTE 100 W O MAYOR
  - 8.1 CORTE BIPOLAR
- 9. POTENCIA MÁXIMA DE COAGULACIÓN 120 W
  - 9.1 COAGULACIÓN



- 9.2 RF COAGULACIÓN
10. INDICADORES PARA MODO MONOPOLAR Y BIPOLAR
  11. CON SISTEMA O CONTROL QUE MIDA LOS CAMBIOS DE RESISTENCIA ENTRE EL PACIENTE Y LA UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA, CON ALARMA VISUAL Y AUDIBLE EN CASO DE FALLA.
  12. CON ALARMA VISUAL Y AUDIBLE QUE SE ACTIVA CUANDO EXISTE UN FALSO CONTACTO DEL ELECTRODO DE RETORNO CON EL PACIENTE O QUE NO ESTÉ CONECTADO AL GENERADOR
  13. PEDAL DOBLE PARA APLICACIONES MONOPOLARES Y BIPOLARES, POR CADA EQUIPO.
  14. CARRO PORTA EQUIPO, POR CADA EQUIPO.
  15. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 110 A 120 V, 50/60 HZ.
  16. PEDAL.

### INSTRUMENTAL

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD	FOLIO DMTI: 138-22
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993
SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN	CLAVE SAICA: 3993-0008
1.3.1.2 INSTRUMENTAL PARA LAPAROSCOPIA	

INSTRUMENTAL POR TIPO DE PROCEDIMIENTO:

**1.- APENDICETOMÍA LAPAROSCÓPICA, POR UN PROCEDIMIENTO (SET DE ADULTO):**

1. UNA ÓPTICA DE VISIÓN DE CADA MEDIDA FRONTAL PANORÁMICA DE 0° Y 30°, LONGITUD DE 31 CM ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE DE 3, 5 Y 10 MM CON CONDUCTOR DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA INCORPORADO.
2. UNA PINZA BACKCOCK DE CADA MEDIDA ATRAUMÁTICAS DE 5,10 MM DE 36 CM DE LARGO CREMALLERA DESMONTABLE, ABERTURA BILATERAL CON INSERTO METÁLICO, MANGO Y VAINA ESTERILIZABLE.
3. UNA THERA METZENBAUM DE CADA MEDIDA DE 3 Y 5 MM SIN CREMALLERA DE 36 CM DESMONTABLE CON INSERTO METÁLICO, MANGO Y VAINA ESTERILIZABLE.
4. UNA PINZA DISECTORA TIPO MARYLAND Y/O KELLY LARGAS DE 5 MM X 36CM DE LARGO SIN CREMALLERA DESMONTABLE CON INSERTO METÁLICO, MANGO Y VAINA ESTERILIZABLE.
5. UNA PINZA DE EXTRACTORA DE 10 MM CON CREMALLERA DESMONTABLE CON INSERTO METÁLICO, MANGO Y VAINA ESTERILIZABLE.
6. UN ELECTRODO EN "L", 5 MM 36 CM DE LARGO MONOPOLAR.
7. UN ELECTRODO EN ESPÁTULA DE 5 MM 36 CM DE LARGO MONOPOLAR
8. UN TUBO DE IRRIGACIÓN DE CADA MEDIDA Y SECCIÓN CON LLAVE DE 2 VÍAS DE 5 Y 10 MM X 36 MM.
9. DOS PINZAS INTESTINALES DE 10 MM 36 CM LONGITUD CON INSERTO METÁLICO, MANGO Y VAINA ESTERILIZABLE.
10. UN CHAROLA PARA ESTERILIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO,

**2.- COLECISTECTOMÍA LAPAROSCÓPICA, POR UN PROCEDIMIENTO:**

1. UNA ÓPTICA DE VISIÓN DE CADA MEDIDA FRONTAL PANORÁMICA DE 0° Y 30°, LONGITUD DE 31 CM ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE DE 5 Y 10 MM CON CONDUCTOR DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA INCORPORADO.
2. DOS PINZAS DE AGARRE GRASPER ATRAUMÁTICAS DE 5 MM DE 36 CM DE LARGO CREMALLERA DESMONTABLE, ABERTURA BILATERAL, CON INSERTO METÁLICO, MANGO Y VAINA ESTERILIZABLE.
3. UNA THERA METZENBAUM DE 5MM SIN CREMALLERA DE 36 CM DESMONTABLE CON INSERTO METÁLICO, MANGO Y VAINA ESTERILIZABLE.
4. UNA PINZA DISECTORA TIPO MARYLAND Y/O KELLY LARGAS DE 5 MM X 36 DE LARGO SIN CREMALLERA DESMONTABLE CON INSERTO METÁLICO, MANGO Y VAINA ESTERILIZABLE.
5. UNA PINZA DE EXTRACTORA DE CADA MEDIDA DE 5 Y 10 MM CON CREMALLERA DESMONTABLE CON INSERTO METÁLICO, MANGO Y VAINA ESTERILIZABLE.



6. UNA PINZA BABCOCK DE CADA MEDIDA DE 3,5 Y 10 MM DE 36 CM DE LONGITUD CON CREMALLERA DESMONTABLE CON INSERTO METÁLICO, MANGO Y VAINA ESTERILIZABLE.
7. UN ELECTRODO EN "L", 5 MM MM 36 CM DE LARGO MONOPOLAR.
8. UN ELECTRODO EN ESPÁTULA, DE 5 MM MM 36 CM DE LARGO MONOPOLAR.
9. UN TUBO DE IRRIGACIÓN DE CADA MEDIDA Y SUCCIÓN CON LLAVE DE 2 VÍAS DE 5 Y 10 MM X 36 MM.
10. UN APLICADOR DE CLIPS PARA CADA MEDIDA ENDOSCÓPICO DE 5 Y 10 MM.
11. UN CABLE DE ALTA FRECUENCIA MONOPOLAR DE 8 MM.
12. UN RETRACTOR DE ABANICO DESMONTABLE, EXTENSIBLE 10 MM, LONGITUD 36 CM.
13. UNA CHAROLA PARA ESTERILIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO.

### 3.- HISTERECTOMÍA

1. UNA LENTE DE CADA MEDIDA DE VISIÓN FRONTAL PANORÁMICA 0° Y 30°, LONGITUD DE 31 CM ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE DE 10 MM CON CONDUCTOR DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA INCORPORADO.
2. DOS PINZAS DE CADA MEDIDA DE AGARRE GRASPER ATRAUMÁTICAS DE 3, Y 5 MM DE 36 CM DE LARGO CON CREMALLERA DESMONTABLE, CON ABERTURA BILATERAL.
3. UNA TIJERA METZENBAUM DE 5MM SIN CREMALLERA DE 36 CM DESMONTABLE.
4. UNA PINZA DISECTORA DE CADA MEDIDA TIPO MARYLAND Y/O KELLY LARGAS DE 3, 5 Y 10 MM X 36 DE LARGO SIN CREMALLERA DESMONTABLE.
5. UNA PINZA EXTRACTORA DE 10 MM CON CREMALLERA DESMONTABLE.
6. UNA PINZA BABCOCK DE 10 MM DE 36 CM DE LONGITUD CON CREMALLERA DESMONTABLE.
7. DOS PINZAS INTESTINALES DE 10 MM DE 36 CM LONGITUD.
8. UN ELECTRODO EN "L", 5 MM DE 36 CM DE LARGO MONOPOLAR.
9. UN ELECTRODO EN ESPÁTULA, 5 MM DE 36 CM DE LARGO MONOPOLAR.
10. UN TUBO DE CADA MEDIDA DE IRRIGACIÓN Y SUCCIÓN CON LLAVE DE 2 VÍAS DE 5 Y 10 MM X 36 MM.
11. UN APLICADOR DE CLIPS ENDOSCÓPICO DE 10 MM.
12. UN CABLE DE ALTA FRECUENCIA.
13. UN PORTAAGUJAS LAPAROSCÓPICO DE 10 MM.
14. UNA CHAROLA PARA ESTERILIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO.

### 4.- LAPAROSCOPIA DIAGNÓSTICA Y GINECOLÓGICA, POR UN PROCEDIMIENTO

1. UNA ÓPTICA DE VISIÓN DE CADA MEDIDA FRONTAL PANORÁMICA 0° Y 30°, LONGITUD DE 31 CM ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE DE 3, 5 Y 10 MM CON CONDUCTOR DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA INCORPORADO.
2. DOS PINZAS DE AGARRE GRASPER ATRAUMÁTICAS DE 3 Y 5 MM DE 36 CM DE LARGO CON CREMALLERA DESMONTABLE, CON ABERTURA BILATERAL.
3. UNA TIJERA METZENBAUM DE 3 Y 5MM SIN CREMALLERA DE 36 CM DESMONTABLE.
4. UNA PINZA DISECTORA DE CADA MEDIDA TIPO MARYLAND Y/O KELLY LARGAS DE 3 Y 5MM X 36 DE LARGO SIN CREMALLERA DESMONTABLE.
5. UNA PINZA EXTRACTORA DE 10 MM CON CREMALLERA DESMONTABLE.
6. UN ELECTRODO EN "L", 5 MM DE 36 CM DE LARGO MONOPOLAR.
7. UN ELECTRODO DE CADA MEDIDA DE ESPÁTULA, DE 3 Y 5 MM 36 CM DE LARGO MONOPOLAR.
8. UN TUBO DE CADA MEDIDA DE IRRIGACIÓN Y SUCCIÓN CON LLAVE DE 2 VÍAS DE 5 Y 10 MM X 36 MM.
9. UN APLICADOR DE CLIPS ENDOSCÓPICO DE 10 MM QUE CONSTA DE MANGO Y VAINA METÁLICOS E INSERTO DE PORTA CLIPS.
10. UN CABLE DE ALTA FRECUENCIA MONOPOLAR DE 8 MM.
11. UN RETRACTOR DE ABANICO DESMONTABLE, EXTENSIBLE DE 5 Y 10 MM, LONGITUD 36 CM.
12. UNA CHAROLA PARA ESTERILIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO.

### 5.- OCLUSIÓN TUBÁRICA BILATERAL (OTE) LAPAROSCÓPICA, POR UN PROCEDIMIENTO

1. UNA ÓPTICA DE VISIÓN DE CADA MEDIDA FRONTAL PANORÁMICA 0° Y 30°, LONGITUD DE 31 CM ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE DE 3, 5 Y 10 MM CON CONDUCTOR DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA INCORPORADO.
2. DOS PINZAS DE AGARRE GRASPER ATRAUMÁTICAS DE 5 MM DE 36 CM DE LARGO CON CREMALLERA DESMONTABLE, CON ABERTURA BILATERAL.
3. UNA TIJERA METZENBAUM DE 5 MM SIN CREMALLERA DE 36 CM DESMONTABLE.



4. UNA PINZA DISECTORA TIPO MARYLAND Y/O KELLY LARGAS DE 5 MM X 36 DE LARGO SIN CREMALLERA DESMONTABLE
5. UNA PINZA DE AGARRE O EXTRACTORA DE 10 MM CON CREMALLERA DESMONTABLE.
6. UN ELECTRODO EN "L", 5 MM 36 CM DE LARGO MONOPOLAR.
7. UN ELECTRODO EN ESPÁTULA, DE 5 MM 36 CM DE LARGO MONOPOLAR
8. UN TUBO DE CADA MEDIDA DE IRRIGACIÓN Y SUCCIÓN CON LLAVE DE 2 VÍAS DE 5 Y 10 MM X 36 MM.
9. UN APLICADOR DE CLIPS ENDOSCÓPICO DE 10 MM QUE CONSTA DE MANGO Y VAINA METÁLICOS E INSERTO DE PORTA CLIPS.
10. UN CABLE DE ALTA FRECUENCIA MONOPOLAR DE 8 MM.
11. UNA CHAROLA PARA ESTERILIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO.

**6.- ORQUIDOPEXIA (TESTÍCULO NO DESCENDIDO) LAPAROSCÓPICA, POR PROCEDIMIENTO**

1. UNA ÓPTICA DE CADA MEDIDA DE VISIÓN FRONTAL PANORÁMICA 0° Y 30°, LONGITUD DE 31 CM ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE DE 3, 5 Y 10 MM CON CONDUCTOR DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA INCORPORADO.
2. DOS PINZAS DE CADA MEDIDA DE AGARRE GRASPER ATRAUMÁTICAS DE 3, 5 Y 10 MM DE 36 CM DE LARGO CON CREMALLERA DESMONTABLE, CON ABERTURA BILATERAL.
3. UNA TIJERA DE CADA MEDIDA METZENBAUM DE 3 Y 5 MM SIN CREMALLERA DE 36 CM DESMONTABLE.
4. UNA PINZA DISECTORA TIPO MARYLAND Y/O KELLY LARGAS DE 3 Y 5 MM X 36 DE LARGO SIN CREMALLERA DESMONTABLE.
5. UNA PINZA EXTRACTORA DE 3, 5 Y 10 MM CON CREMALLERA DESMONTABLE.
6. UN ELECTRODO DE CADA MEDIDA EN "L", 3 Y 5MM DE 36 CM DE LARGO MONOPOLAR.
7. UN ELECTRODO DE CADA MEDIDA EN ESPÁTULA, DE 3 Y 5 MM DE 36 CM DE LARGO MONOPOLAR
8. UN TUBO DE CADA MEDIDA DE IRRIGACIÓN Y SUCCIÓN CON LLAVE DE 2 VÍAS DE 5 Y 10 MM X 36 MM.
9. UN APLICADOR DE CLIPS ENDOSCÓPICO DE 10 MM QUE CONSTA DE MANGO Y VAINA METÁLICOS E INSERTO PORTA CLIPS.
10. UN CABLE DE ALTA FRECUENCIA MONOPOLAR DE 8 MM
11. UNA CHAROLA PARA ESTERILIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO.

**7.- PLASTIA INGUINAL UNILATERAL Y/O BILATERAL DE PARED ABDOMINAL LAPAROSCÓPICA, POR PROCEDIMIENTO**

1. UNA ÓPTICA DE CADA MEDIDA DE VISIÓN FRONTAL PANORÁMICA 0° Y 30°, LONGITUD DE 31 CM ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE DE 5 Y 10 MM CON CONDUCTOR DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA INCORPORADO.
2. DOS PINZAS DE AGARRE GRASPER ATRAUMÁTICAS DE 3, 5 Y 10 MM DE 36 CM DE LARGO CON CREMALLERA DESMONTABLE, CON ABERTURA BILATERAL.
3. UNA TIJERA DE CADA MEDIDA DE GANCHO DE 3 Y 5 MM X 36 CM.
4. UNA TIJERA DE CADA MEDIDA METZENBAUM DE 3 Y 5 MM SIN CREMALLERA DE 36 CM DESMONTABLE.
5. UNA PINZA DE CADA MEDIDA DISECTORA TIPO MARYLAND Y/O KELLY LARGAS DE 3 Y 5 MM X 36 DE LARGO SIN CREMALLERA DESMONTABLE.
6. DOS PINZAS DE CADA MEDIDA TIPO BABCOCK DE 3, 5 Y 10 MM X 36 CM DE LARGO CON CREMALLERA.
7. UN ELECTRODO DE CADA MEDIDA EN "L", DE 3 Y 5 MM 36 CM DE LARGO MONOPOLAR.
8. UN ELECTRODO DE CADA MEDIDA EN ESPÁTULA, DE 3 Y 5 MM 36 CM DE LARGO MONOPOLAR.
9. UN TUBO DE CADA MEDIDA DE IRRIGACIÓN Y SUCCIÓN CON LLAVE DE 2 VÍAS DE 5 MM Y 10 MM X 36 MM.
10. UNA PINZA DE CADA MEDIDA DISECTORA 3, 5 Y 10 MM DE 36 CM ÁNGULO RECTO.
11. UN PORTAAGUIJAS DE CADA MEDIDA CURVO A LA IZQUIERDA CON INSERTO 5 Y 10 MM X 36 CM.
12. UN BAJA NUDOS DE CADA MEDIDA EXTRACORPÓREO DE 5 Y 10 MM X 36 MM.
13. UNA CHAROLA PARA ESTERILIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO.

**8.- REFLUJO GÁSTRICO ESOFÁGICO (CIRUGÍA DE HIATO) LAPAROSCÓPICA, POR UN PROCEDIMIENTO:**

1. UNA ÓPTICA DE CADA MEDIDA DE VISIÓN FRONTAL PANORÁMICA 0° Y 30°, LONGITUD DE 31 CM ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE DE 3, 5 Y 10 MM CON CONDUCTOR DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA INCORPORADO.
2. DOS PINZA DE CADA MEDIDA DE AGARRE GRASPER ATRAUMÁTICAS DE 3 Y 5 MM DE 36CM DE LARGO CON CREMALLERA DESMONTABLE, CON ABERTURA BILATERAL.
3. UNA TIJERA DE CADA MEDIDA DE GANCHO 3 Y 5 MM X 36CM.
4. UNA TIJERA DE CADA MEDIDA METZENBAUM DE 3 Y 5 MM SIN CREMALLERA DE 36 CM DESMONTABLE.



5. UNA PINZA DISECTORA TIPO MARYLAND Y/O KELLY LARGAS DE 3 Y 5 MM X 36 DE LARGO SIN CREMALLERA DESMONTABLE.
6. DOS PINZA DE CADA MEDIDA DE BABCOCK DE 3, 5 Y 10 MM X 36CM DE LARGO CON CREMALLERA.
7. UN ELECTRODO DE CADA MEDIDA EN "L", 3 Y 5 MM 36CM DE LARGO MONOPOLAR.
8. UN ELECTRODO DE CADA MEDIDA EN ESPÁTULA, DE 3 Y 5MM 36 CM DE LARGO MONOPOLAR.
9. UN TUBO DE CADA MEDIDA DE IRRIGACIÓN Y SUCCIÓN CON LLAVE DE 2 VÍAS DE 5 Y 10 MM Y 10 MM X 36MM.
10. UNA PINZA DE CADA MEDIDA DISECTORA 3, 5 Y 10 MM X 36CM ÁNGULO RECTO.
11. UN PORTAAGUJAS DE CADA MEDIDA CURVO A LA IZQUIERDA CON INSERTO 5 Y 10 MM X 36CM.
12. UNA BAJA NUDOS DE CADA MEDIDA EXTRACORPÓREO DE 3 Y 5 MM X 36MM. 1 RECIPIENTE PARA ESTERILIZACION Y ALMACENAMIENTO,
13. UNA PINZA INTESTINAL DE 5 MM 36 CM LONGITUD.
14. UN RETRACTOR DE ABANICO DESMONTABLE DE CADA MEDIDA, EXTENSIBLE DE 5 Y 10 MM, LONGITUD 36 CM.
15. UNA CHAROLA PARA ESTERILIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO.
16. BISTURÍ ARMÓNICO.

**9- TORACOSCOPIA POR PROCEDIMIENTO**

1. UNA LENTE DE VISIÓN UNO DE CADA MEDIDA. FRONTAL PANORÁMICA 0° Y 30°, LONGITUD DE 31 CM ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE DE 5 Y 10 MM CON CONDUCTOR DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA INCORPORADO.
2. DOS PINZAS DE CADA MEDIDA DE AGARRE GRASPER ATRAUMÁTICAS DE 3 Y 5 MM DE 36 CM DE LARGO CON CREMALLERA DESMONTABLE, CON ABERTURA BILATERAL.
3. UNA TIJERA DE CADA MEDIDA METZENBAUM DE 3 Y 5 MM SIN CREMALLERA DE 36 CM DESMONTABLE.
4. UNA PINZA DE CADA MEDIDA DISECTORA TIPO MARYLAND Y/O KELLY LARGAS DE 3 Y 5 MM X 36 DE LARGO SIN CREMALLERA DESMONTABLE.
5. UNA PINZA DE CADA MEDIDA EXTRACTORA DE 5 Y 10 MM CON CREMALLERA DESMONTABLE.
6. UNA PINZA DE CADA MEDIDA DE BABCOCK DE 5 Y 10 MM X 36 CM DE LARGO CON CREMALLERA.
7. UN ELECTRODO DE CADA MEDIDA EN "L", 3 y 5 MM 36 CM DE LARGO MONOPOLAR.
8. UN ELECTRODO DE CADA MEDIDA EN ESPÁTULA, DE 3, Y 5 MM POR 36 CM DE LARGO MONOPOLAR
9. UN TUBO DE CADA MEDIDA DE IRRIGACIÓN Y SUCCIÓN CON LLAVE DE 2 VÍAS DE 5 MM Y 10 MM X 36.
10. UN CABLE DE ALTA FRECUENCIA MONOPOLAR DE 8 MM.
11. UN RETRACTOR DE CADA MEDIDA DE ABANICO DESMONTABLE, EXTENSIBLE DE 5 Y 10 MM, LONGITUD 36 CM.
12. UNA PINZA LARGA DE ANILLO DE 29 CM (12 MM DE MEDICIÓN EL ANILLO).
13. UNA PINZA DE DISECCIÓN CURVA TIPO SNAKE O PUNTA DIAMANTE 29 CM.
14. UN APLICADOR DE CLIPS ENDOSCÓPICO DE 5 Y 10 MM.
15. UNA CHAROLA PARA ESTERILIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO.
16. BISTURÍ ARMÓNICO.

**INSUMOS**

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD	FOLIO DMTI: 138-22
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.	Partida Presupuestal: 3993
SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN	CLAVE SAICA: 3993-0008
<b>1.3.1.3 INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA</b>	
<b>INSUMOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO:</b>	
<b>1.- APENDICETOMÍA LAPAROSCÓPICA POR UN PROCEDIMIENTO:</b>	
1. AGUJA DE VERES DE 120 A 150 MM DE LONGITUD, DESECHABLE.	
2. MANGUERA DE INSUFLACIÓN, ESTÉRIL, COMPATIBLE CON LA TORRE E INSTRUMENTAL OFERTADO.	
3. FUNDA PARA CABEZAL DE CÁMARA ENDOSCÓPICA,	
4. DVD POR PROCEDIMIENTO.	
5. MANGUERA PARA IRRIGACIÓN / ASPIRACIÓN, ESTÉRIL.	
6. INSUMOS COMPATIBLES CON EL EQUIPO DE ELECTROCIRUGÍA DE ALTA FRECUENCIA	



- 6.1. PLACA DESECHABLE DIVIDIDA, SUPERFICIE 110 CM<sup>2</sup>, CON CABLE DE 3 M. MATERIAL CONDUCTIVO: PELÍCULA COMPUESTA DE ALUMINIO CON HIDROGEL.
- 6.2. LÁPIZ CON MANGO PORTA ELECTRODO DESECHABLE CON 2 PULSADORES INDEPENDIENTES PARA CORTE Y COAGULACIÓN.
- 6.3. ELECTRODO DE CUCHILLO ESTÁNDAR Y CABLE DE 3 M.
7. TRÓCARES Y CAMISAS COMPATIBLES CON LAS MEDIDAS DE LAS LENTES PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DESECHABLES,
  - 7.1. QUE PERMITAN UTILIZAR INSTRUMENTOS DE 3, 5 Y 10 MM DE DIÁMETRO CON SISTEMA AUTOMÁTICO DE SEGURIDAD, CON VÁLVULA DE PASO LUER-LOCK.
  - 7.2. TRÓCARES Y CAMISAS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DESECHABLES, QUE PERMITAN UTILIZAR INSTRUMENTOS DE 10 A 12 MM DE DIÁMETRO CON SISTEMA AUTOMÁTICO DE SEGURIDAD, CON VÁLVULA DE PASO LUER-LOCK.
8. PAQUETE DE CLIPS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DE TITANIO ESTÉRIL, DESECHABLE DE LA MISMA MARCA QUE LA ENGRAPADORA.
9. BOLSA COLECTORA DE ESPÉCIMEN.
10. ASA PARA LIGADURA ENDOLOOP.
11. PINZA PARA CORTE, COAGULACIÓN Y SELLADO DE VASOS DE 5MM, 36 CM DE LONGITUD, CON INSERTO METÁLICO MANGO Y VAINA ESTERILIZABLE COMPATIBLE CON GENERADOR ARMÓNICO.

**2.- COLECISTECTOMÍA LAPAROSCÓPICA, POR UN PROCEDIMIENTO:**

12. AGUJA DE VERES DE 120 A 150 MM DE LONGITUD, DESECHABLE.
13. MANGUERA DE INSUFLACIÓN ESTÉRIL, COMPATIBLE CON LA TORRE E INSTRUMENTAL OFERTADO.
14. FUNDA PARA CABEZAL DE CÁMARA ENDOSCÓPICA, COMPATIBLE CON LA TORRE E INSTRUMENTAL OFERTADO.
15. DVD POR PROCEDIMIENTO.
16. MANGUERA PARA IRRIGACIÓN / ASPIRACIÓN, ESTÉRIL.
17. COMPATIBLE CON EL GENERADOR DE ALTA FRECUENCIA
  - 17.1. PLACA DESECHABLE PARA ELECTROCIRUGÍA DIVIDIDA, SUPERFICIE 110 CM<sup>2</sup>, CON CABLE DE 3 M. MATERIAL CONDUCTIVO: PELÍCULA COMPUESTA DE ALUMINIO CON HIDROGEL.
  - 17.2. LÁPIZ/MANGO PORTA ELECTRODO DESECHABLE CON 2 PULSADORES INDEPENDIENTES PARA CORTE Y COAGULACIÓN.
  - 17.3. ELECTRODO DE CUCHILLO ESTÁNDAR Y CABLE DE 3 M.
18. TRÓCARES Y CAMISAS COMPATIBLES CON LAS MEDIDAS DE LAS LENTES PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DESECHABLES, QUE PERMITAN UTILIZAR INSTRUMENTOS DE 5 MM DE DIÁMETRO CON SISTEMA AUTOMÁTICO DE SEGURIDAD, CON VÁLVULA DE PASO LUER-LOCK. TRÓCARES Y CAMISAS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DESECHABLES, QUE PERMITAN UTILIZAR INSTRUMENTOS DE 10 A 12 MM DE DIÁMETRO CON SISTEMA AUTOMÁTICO DE SEGURIDAD, CON VÁLVULA DE PASO LUER-LOCK.
19. PAQUETE DE CLIPS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DE TITANIO ESTÉRIL, DESECHABLE DE LA MISMA MARCA QUE LA ENGRAPADORA.
20. BOLSA COLECTORA DE ESPÉCIMEN.

**3.- HISTERECTOMÍA POR PROCEDIMIENTO**

21. FUNDA PARA CABEZAL DE CÁMARA ENDOSCÓPICA.
22. MANGUERA DE INSUFLACIÓN, ESTÉRIL, COMPATIBLE CON EL EQUIPO OFERTADO.
23. TRÓCARES Y CAMISAS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA COMPATIBLES CON LAS LENTES OFERTADAS, DESECHABLES, QUE PERMITAN UTILIZAR INSTRUMENTOS DE 5 A 12 MM DE DIÁMETRO CON SISTEMA AUTOMÁTICO DE SEGURIDAD, CON VÁLVULA DE PASO LUER-LOCK.
24. DVD POR PROCEDIMIENTO.
25. COMPATIBLES CON EL GENERADOR DE ALTA FRECUENCIA
  - 25.1. PLACA DESECHABLE DIVIDIDA, SUPERFICIE 110 CM<sup>2</sup>, CON CABLE DE 3 M. MATERIAL CONDUCTIVO: PELÍCULA COMPUESTA DE ALUMINIO CON HIDROGEL.
  - 25.2. LÁPIZ/MANGO PORTA ELECTRODO DESECHABLE CON 2 PULSADORES INDEPENDIENTES PARA CORTE Y COAGULACIÓN.
  - 25.3. ELECTRODO DE CUCHILLO ESTÁNDAR Y CABLE DE 3 M.
26. BOLSA COLECTORA DE ESPÉCIMEN.
27. UN MOVILIZADOR UTERINO REUSABLE TRANSVAGINAL.



- 28. PAQUETE DE CLIPS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA DE TITANIO ESTÉRIL, DESECHABLE, COMPATIBLE CON LA ENGRAPADORA
- 29. PINZA ULTRASÓNICA PARA CORTE Y COAGULACIÓN PARA SELLADO DE VASOS DE 5 MM DE DIÁMETRO 36 CM DE LONGITUD, COMPATIBLE CON EL GENERADOR DE ARMÓNICO.

**INSUMOS SOLO POR EVENTO**

*SOLO EN CASO DE QUE EL MÉDICO LO SOLICITE (NO TODOS LOS PROCEDIMIENTOS LO USAN)*

- 30. EQUIPO CON MORCELADOR DE PIEZA QUIRÚRGICA (POR PETICIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA CON PREVIA PROGRAMACIÓN), VER ANEXO 1.4

**4.- LAPAROSCOPIA DIAGNÓSTICA Y GINECOLÓGICA, POR UN PROCEDIMIENTO**

- 31. AGUJA DE VERES DE 120 A 150 MM DE LONGITUD, DESECHABLE.
- 32. MANGUERA DE INSUFLACIÓN, ESTÉRIL, COMPATIBLE CON EL EQUIPO OFERTADO
- 33. FUNDA PARA CABEZAL DE CÁMARA ENDOSCÓPICA.
- 34. DVD POR PROCEDIMIENTO.
- 35. MANGUERA PARA IRRIGACIÓN / ASPIRACIÓN, ESTÉRIL.
- 36. PAQUETE DE CLIPS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DE TITANIO ESTÉRIL, DESECHABLE, COMPATIBLE CON LA ENGRAPADORA
- 37. COMPATIBLE CON EL EQUIPO DE ELECTROCIRUGÍA DE ALTA FRECUENCIA
  - 37.1. PLACA DESECHABLE DIVIDIDA, SUPERFICIE 110 CM2, CON CABLE DE 3 M. MATERIAL CONDUCTIVO: PELÍCULA COMPUESTA DE ALUMINIO CON HIDROGEL.
  - 37.2. LÁPIZ/MANGO PORTA ELECTRODO DESECHABLE CON 2 PULSADORES INDEPENDIENTES PARA CORTE Y COAGULACIÓN.
  - 37.3. ELECTRODO DE CUCHILLO ESTÁNDAR Y CABLE DE 3 M.
- 38. TRÓCARES Y CAMISAS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, COMPATIBLES CON LAS LENTES DESECHABLES.
  - 38.1. QUE PERMITAN UTILIZAR INSTRUMENTOS DE 3,5 Y 10 MM DE DIÁMETRO CON SISTEMA AUTOMÁTICO DE SEGURIDAD, CON VÁLVULA DE PASO LUER-LOCK.
  - 38.2. TRÓCARES Y CAMISAS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DESECHABLES, QUE PERMITAN UTILIZAR INSTRUMENTOS DE 10 A 12 MM DE DIÁMETRO CON SISTEMA AUTOMÁTICO DE SEGURIDAD, CON VÁLVULA DE PASO LUER-LOCK.

**INSUMOS SOLO POR EVENTO**

*SOLO EN CASO DE QUE EL MÉDICO LO SOLICITE (NO TODOS LOS PROCEDIMIENTOS LO USAN)*

- 39. EQUIPO CON MORCELADOR DE PIEZA QUIRÚRGICA (POR PETICIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA CON PREVIA PROGRAMACIÓN), VER ANEXO 1.4

**5.- OCLUSIÓN TURBÁRICA BILATERAL (OTB) LAPAROSCÓPICA, POR UN PROCEDIMIENTO**

- 40. AGUJA DE VERES DE 120 A 150 MM DE LONGITUD, DESECHABLE, MANGUERA DE INSUFLACIÓN, ESTÉRIL.
- 41. FUNDA PARA CABEZAL DE CÁMARA ENDOSCÓPICA.
- 42. MANGUERA DE INSUFLACIÓN, ESTÉRIL, COMPATIBLE CON EL EQUIPO OFERTADO
- 43. MANGUERA PARA IRRIGACIÓN / ASPIRACIÓN, ESTÉRIL.
- 44. TRÓCARES Y CAMISAS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, COMPATIBLES CON LAS LENTES DESECHABLES.
  - 44.1. QUE PERMITAN UTILIZAR INSTRUMENTOS DE 3,5 MM DE DIÁMETRO CON SISTEMA AUTOMÁTICO DE SEGURIDAD, CON VÁLVULA DE PASO LUER LOCK.
  - 44.2. QUE PERMITAN UTILIZAR INSTRUMENTOS DE 10 A 12 MM DE DIÁMETRO CON SISTEMA AUTOMÁTICO DE SEGURIDAD, CON VÁLVULA DE PASO LUER-LOCK.
- 45. DVD POR PROCEDIMIENTO.
- 46. COMPATIBLE CON LA UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA
  - 46.1. PLACA DESECHABLE DIVIDIDA, SUPERFICIE 110 CM2, CON CABLE DE 3 M. MATERIAL CONDUCTIVO. PELÍCULA COMPUESTA DE ALUMINIO CON HIDROGEL.
  - 46.2. LÁPIZ/MANGO PORTA ELECTRODO DESECHABLE CON 2 PULSADORES INDEPENDIENTES PARA CORTE Y COAGULACIÓN.
  - 46.3. ELECTRODO DE CUCHILLO ESTÁNDAR Y CABLE DE 3 M.
  - 46.4. PINZA PARA PARA CORTE, COAGULACIÓN Y SELLADO DE VASOS DE 5MM 36 CM. DE LONGITUD COMPATIBLE CON EL GENERADOR DE ALTA FRECUENCIA
- 47. BOLSA COLECTORA DE ESPÉCIMEN.



48. PAQUETE DE CLIPS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DE TITANIO ESTÉRIL, DESECHABLE COMPATIBLE CON LA ENGRAPADORA

**6.- ORQUIDOPEXIA (TESTÍCULO NO DESCENDIDO) LAPAROSCÓPICA, POR PROCEDIMIENTO**

- 49. AGUJA DE VERES DE 120 A 150 MM DE LONGITUD, DESECHABLE.
- 50. MANGUERA DE INSUFLACIÓN, ESTÉRIL, COMPATIBLE CON EL EQUIPO OFERTADO
- 51. FUNDA PARA CABEZAL DE CÁMARA ENDOSCÓPICA.
- 52. MANGUERA PARA IRRIGACIÓN / ASPIRACIÓN, ESTÉRIL.
- 53. TRÓCARFS Y CAMISAS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, COMPATIBLES CON LAS LENTES DESECHABLES,
  - 53.1. QUE PERMITAN UTILIZAR INSTRUMENTOS DE 5 A 12 MM DE DIÁMETRO CON SISTEMA AUTOMÁTICO DE SEGURIDAD, CON VÁLVULA DE PASO LUER-LOCK.
- 54. DVD POR PROCEDIMIENTO
- 55. COMPATIBLE CON EL EQUIPO DE ELECTROCIRUGÍA DE ALTA FRECUENCIA
  - 55.1. PLACA DESECHABLE DIVIDIDA, SUPERFICIE 110 CM<sup>2</sup>, CON CABLE DE 3 M. MATERIAL CONDUCTIVO: PELÍCULA COMPUESTA DE ALUMINIO CON HIDROGEL.
  - 55.2. LÁPIZ/MANGO PORTA ELECTRODO DESECHABLE CON 2 PULSADORES INDEPENDIENTES PARA CORTE Y COAGULACIÓN.
  - 55.3. ELECTRODO DE CUCHILLO ESTÁNDAR Y CABLE DE 3 M.
- 56. PAQUETE DE CLIPS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DE TITANIO ESTÉRIL, DESECHABLE, COMPATIBLE CON LA ENGRAPADORA
- 57. PINZA ULTRASÓNICA PARA CORTE Y COAGULACIÓN PARA SELLADO DE VASOS DE 5 MM DE DIÁMETRO, 36 CM DE LONGITUD, COMPATIBLE CON EL GENERADOR ARMÓNICO

**7.- PLASTIA INGUINAL UNILATERAL Y/O BILATERAL DE PARED ABDOMINAL LAPAROSCÓPICA, POR PROCEDIMIENTO**

- 58. AGUJA DE VERES DE 120 A 150 MM DE LONGITUD, DESECHABLE, MANGUERA DE INSUFLACIÓN, ESTÉRIL.
- 59. FUNDA PARA CABEZAL DE CÁMARA ENDOSCÓPICA
- 60. MANGUERA DE INSUFLACIÓN, ESTÉRIL, COMPATIBLE CON EL EQUIPO OFERTADO
- 61. DVD POR PROCEDIMIENTO.
- 62. MANGUERA PARA IRRIGACIÓN / ASPIRACIÓN, ESTÉRIL.
- 63. COMPATIBLES CON EL EQUIPO DE ELECTROCIRUGÍA DE ALTA FRECUENCIA
  - 63.1. PLACA DESECHABLE DIVIDIDA, SUPERFICIE 110 CM<sup>2</sup>, CON CABLE DE 3 M. MATERIAL CONDUCTIVO: PELÍCULA COMPUESTA DE ALUMINIO CON HIDROGEL.
  - 63.2. LÁPIZ/MANGO PORTA ELECTRODO DESECHABLE CON 2 PULSADORES INDEPENDIENTES PARA CORTE Y COAGULACIÓN.
  - 63.3. ELECTRODO DE CUCHILLO ESTÁNDAR Y CABLE DE 3 M.
- 64. TRÓCARES Y CAMISAS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, COMPATIBLES CON LAS LENTES DESECHABLES,
  - 64.1. QUE PERMITAN UTILIZAR INSTRUMENTOS DE 3 Y 5 MM DE DIÁMETRO CON SISTEMA AUTOMÁTICO DE SEGURIDAD, CON VÁLVULA DE PASO LUER-LOCK.
  - 64.2. TRÓCARES Y CAMISAS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DESECHABLES, QUE PERMITAN UTILIZAR INSTRUMENTOS DE 10 A 12 MM DE DIÁMETRO CON SISTEMA AUTOMÁTICO DE SEGURIDAD, CON VÁLVULA DE PASO LUER-LOCK.
- 65. MALLA DE POLIPROPILENO DE 15 A 25 CM X 15 A 25 CM (LAS PIEZAS QUE LA UNIDAD MÉDICA UTILICE POR PROCEDIMIENTO).
- 66. UN FIJADOR PARA MALLA TIPO HELICOIDAL DE TITANIO

**8.- REFLUJO GÁSTRICO ESOFÁGICO (CIRUGÍA DE HIATO) LAPAROSCÓPICA, POR UN PROCEDIMIENTO:**

- 67. AGUJA DE VERES DE 120 A 150 MM DE LONGITUD, DESECHABLE
- 68. MANGUERA DE INSUFLACIÓN, ESTÉRIL.
- 69. MANGUERA DE INSUFLACIÓN, ESTÉRIL, COMPATIBLE CON EL EQUIPO OFERTADO
- 70. FUNDA PARA CABEZAL DE CÁMARA ENDOSCÓPICA
- 71. DVD POR PROCEDIMIENTO.
- 72. MANGUERA PARA IRRIGACIÓN / ASPIRACIÓN, ESTÉRIL.
- 73. ACCESORIOS COMPATIBLES CON EL EQUIPO DE ELECTROCIRUGÍA DE ALTA FRECUENCIA
  - 73.1. PLACA DESECHABLE DIVIDIDA, SUPERFICIE 110 CM<sup>2</sup>, CON CABLE DE 3 M. MATERIAL CONDUCTIVO: PELÍCULA COMPUESTA DE ALUMINIO CON HIDROGEL.



- 73.2. LÁPIZ CON MANGO PORTA ELECTRODO DESECHABLE CON 2 PULSADORES INDEPENDIENTES PARA CORTE Y COAGULACIÓN,
- 73.3. ELECTRODO DE CUCHILLO ESTÁNDAR Y CABLE DE 3 M.
74. TRÓCARES Y CAMISAS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DESECHABLES COMPATIBLES CON LAS LENTES,
- 74.1. QUE PERMITAN UTILIZAR INSTRUMENTOS DE 5 MM DE DIÁMETRO CON SISTEMA AUTOMÁTICO DE SEGURIDAD, CON VÁLVULA DE PASO LUER-LOCK.
- 74.2. TRÓCARES Y CAMISAS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DESECHABLES, QUE PERMITAN UTILIZAR INSTRUMENTOS DE 10 A 12 MM DE DIÁMETRO CON SISTEMA AUTOMÁTICO DE SEGURIDAD, CON VÁLVULA DE PASO LUER-LOCK.
75. PAQUETE DE CLIPS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DE TITANIO ESTÉRIL, DESECHABLE, DE LA MISMA MARCA DE LA ENGRAPADORA
76. PINZA ULTRASÓNICA PARA PARA CORTE, COAGULACIÓN Y SELLADO DE VASOS DE 5 MM 36 CM, DE LONGITUD, COMPATIBLE CON EL GENERADOR ARMÓNICO
- 9.- TORACOSCOPIA POR PROCEDIMIENTO**
77. FUNDA PARA CABEZAL DE CÁMARA ENDOSCÓPICA
78. MANGUERA DE INSUFLACIÓN, ESTÉRIL, COMPATIBLE CON EL EQUIPO OFERTADO
79. MANGUERA PARA IRRIGACIÓN / ASPIRACIÓN, ESTÉRIL.
80. TRÓCARES Y CAMISAS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA DE TÓRAX, COMPATIBLES CON LAS LENTES DESECHABLES,
- 80.1. QUE PERMITAN UTILIZAR INSTRUMENTOS DE 3, 5 A 12 MM DE DIÁMETRO CON SISTEMA AUTOMÁTICO DE SEGURIDAD, CON VÁLVULA DE PASO LUER-LOCK.
81. DVD POR PROCEDIMIENTO.
82. ACCESORIOS COMPATIBLES CON EL EQUIPO DE ELECTROQUIRURGÍA DE ALTA FRECUENCIA
- 82.1. PLACA DESECHABLE DIVIDIDA, SUPERFICIE 110 CM2, CON CABLE DE 3 M. MATERIAL CONDUCTIVO: PELÍCULA COMPUESTA DE ALUMINIO CON HIDROGEL.
- 82.2. LÁPIZ CON MANGO PORTA ELECTRODO DESECHABLE CON 2 PULSADORES INDEPENDIENTES PARA CORTE Y COAGULACIÓN,
- 82.3. ELECTRODO DE CUCHILLO ESTÁNDAR Y CABLE DE 3 M.
83. BOLSA COLECTORA DE ESPÉCIMEN.
84. DISPOSITIVO ENDOSCÓPICO EN FORMA LOOP.
85. PAQUETE DE CLIPS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DE TITANIO ESTÉRIL, DESECHABLE, DE LA MISMA MARCA DE LA ENGRAPADORA
86. PINZA ULTRASÓNICA PARA PARA CORTE, COAGULACIÓN Y SELLADO DE VASOS DE 5 MM 26 CM, DE LONGITUD, COMPATIBLE CON EL GENERADOR ARMÓNICO
87. THERA ULTRASÓNICA DE 30 A 33 CM DE 5 MM DE DIÁMETRO.
88. MALLA DE TEFLÓN DE 5X5 CM (A PETICIÓN).
89. MALLA DE TEFLÓN DE 10X10 CM (A PETICIÓN).

**ANEXO 1.3.2. FICHA TÉCNICA, GRUPO TERAPEUTICO DE ENDOSCOPIA**

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD	FOLIO DMT: 138-22
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.	Partida Presupuestal: 3993
SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN	CLAVE SAICA: 3993-0008
1.3.2.1 EQUIPO MÉDICO PARA ENDOSCOPIA	
EQUIPO MÉDICO QUE DEBE INCLUIR:	
CARRO DE TRANSPORTE	
DESCRIPCIÓN:	
1. MÓVIL.	
2. CUATRO RUEDAS DOBLES, MÍNIMO DOS CON FRENO.	
3. CUATRO ENTREPAÑOS DE ALTURA VARIABLE COMO MÍNIMO, CON CAPACIDAD DE CARGA DE HASTA 50 KG.	
4. EQUIPO ELÉCTRICO BÁSICO: TIRA DE CONTACTOS DE AL MENOS 8 CONECTORES Y SUPRESOR DE PICOS.	



5. INTERRUPTOR DE ENCENDIDO APAGADO.
6. SOPORTE GIRATORIO PARA MONITOR.
7. SOPORTE PARA ENDOSCOPIOS.

**MONITOR CON LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN:**

8. PANTALLA PLANA LED DE 26" O MAYOR, DE ALTA DEFINICIÓN (FULL HD, 4K) GRADO MÉDICO.
9. ENTRADAS DE VIDEO COMPATIBLES CON, RGB, DVI O HDMI, S-VIDEO, C-VIDEO.
10. OPCIÓN A MODIFICAR TEMPERATURA DE COLOR DE ACUERDO CON ESPECIALIDAD MÉDICA.
11. RESOLUCIÓN MÍNIMA DE 1920 X 1200.
12. COMPATIBLE CON TODOS LOS EQUIPOS OFERTADOS.
13. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 110 A 120V, 50/60 HZ.

**PROCESADOR DE IMÁGENES CON LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN:**

14. TOTALMENTE COMPATIBLE CON TODOS LOS EQUIPOS OFERTADOS DE LA MISMA MARCA.
15. FIBRA ÓPTICA.
16. BALANCE DE BLANCOS.
17. P IN F (PICTURE IN PICTURE).
18. SALIDA DE VIDEO DE ALTA DEFINICIÓN, ANALÓGICA RGB (1080/50I) Y DIGITAL HD-SDI CON REALCE DE CONTORNOS.
19. CON AUMENTO DE LA NITIDEZ DE LAS IMÁGENES.
20. AJUSTE DEL TONO DEL COLOR.
21. MODO IRIS.
22. ZOOM.
23. FORMATO DE GRABACIÓN TIFF, JPRG Y/O VIDEO HD.
24. TECLADO PARA INTRODUCCIÓN DE DATOS DEL PACIENTE Y PARA EL CONTROL DE LAS FUNCIONES PRINCIPALES.
25. CON ENTRADA DE MEMORIA PORTÁTIL EN EL PROCESADOR PARA GUARDA DE IMÁGENES.
26. FUNCIÓN DE CONGELAMIENTO PARA UNA IMAGEN EN MOVIMIENTO.
27. PANTALLA TÁCTIL.
28. CON CROMOENDOSCOPIA DIGITAL DE IMAGEN.
29. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 110 A 120 V, 50/60 HZ.

**FUENTE DE ILUMINACIÓN CON LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN:**

30. FUENTE DE LUZ XENÓN 300 WATTS COMO MÍNIMO O LUZ LED DE 1300 LM.
31. LÁMPARA LED DE EMERGENCIA DE 12 V, 35 W.
32. CONTROL DE INTENSIDAD DE LUZ MANUAL O AUTOMÁTICO.
33. FUNCIÓN DE TRANSLUMINACIÓN.
34. CONTROL DE BRILLO AUTOMÁTICO.
35. OPCIÓN A MANEJO DE CROMOENDOSCOPIA DIGITAL.
36. MEMORIA DE AJUSTES.
37. SISTEMA DE REFRIGERACIÓN INTEGRADO, POR AIRE A PRESIÓN.
38. COMPATIBLE CON EQUIPAMIENTO.
39. VIDA ÚTIL DE LA LÁMPARA MÍNIMO 6 AÑOS.
40. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 110 A 120V, 50/60 HZ.

**EQUIPO DE IRRIGACIÓN ENDOSCÓPICA CON LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN:**

41. BOMBA ELÉCTRICA DE IRRIGACIÓN DE ALTO FLUJO, AVANZADA, PERISTÁLTICA PARA ENDOSCOPIA.
42. TEMPORIZADOR DE CORTE DE 20 S.
43. CAUDAL CONTROLADO QUE EVITA SOBREPRESIÓN DE LOS ENDOSCOPIOS.
44. TASA DE FLUJO DE 0-500 ML/MIN COMO MÍNIMO.
45. TASA DE FLUJO PARA BIOPSIA 0-600 ML/MIN.
46. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 110 A 120 V, 50/60 HZ.

**VIDEOGASTROSCOPIO CON LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN:**

47. CAMPO DE VISIÓN DE 140 GRADOS O MAYOR.
48. DE ALTA DEFINICIÓN.
49. FUNCIÓN DE ZOOM ÓPTICO O FOCO DUAL.
50. DIRECCIÓN DE OBSERVACIÓN FRONTAL.
51. PROFUNDIDAD EN EL CAMPO DE OBSERVACIÓN DE 2 MM A 100 MM.
52. DIÁMETRO EXTERIOR DEL TUBO DE INSERCIÓN DE 9.0 A 9.3 MM.
53. CANAL DE TRABAJO NO MENOR DE 2.8 MM DE DIÁMETRO.



54. ANGULACIÓN EN 4 DIRECCIONES.
55. AL MENOS 710 GRADOS DE ANGULACIÓN TOTAL ARRIBA/ABAJO 90°.
56. AL MENOS 100 GRADOS DE ANGULACIÓN TOTAL DERECHA/IZQUIERDA.
57. LONGITUD DE TRABAJO DE 1030 MM A 1050 MM MÁXIMO, Y LONGITUD TOTAL DE AL MENOS 1350 MM.
58. PROBADOR DE IMPERMEABILIDAD
59. ESTUCHE DE GUARDA.

**VIDEODUODENOSCOPIO CON LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN:**

60. CANAL DE TRABAJO CON UN DIÁMETRO DE 4.2 MM O MAYOR.
61. DE ALTA DEFINICIÓN.
62. DIÁMETRO EXTERIOR DEL EXTREMO DISTAL, NO MAYOR A 13.5 MM.
63. DIÁMETRO EXTERNO DEL TUBO DE INSERCIÓN NO MAYOR A 11.3 MM.
64. CAMPO DE VISIÓN DE 100° COMO MÍNIMO, CON VISIÓN LATERAL MIRANDO RETRÓGRADA DE AL MENOS 5°.
65. PROFUNDIDAD DE CAMPO DE MÁXIMO 5 MM A 60 MM.
66. ANGULACIONES EN DIRECCIONES NO MENORES DE: ARRIBA 120°, ABAJO 90°, DERECHA 110°, IZQUIERDA 90°.
67. LONGITUD DE TRABAJO DE 1240 MM O MAYOR.
68. PROBADOR DE IMPERMEABILIDAD
69. ESTUCHE DE GUARDA.

ACCESORIOS DE VIDEODUODENOSCOPIO: POR CADA UNIDAD HOSPITALARIA DONDE SE HAGAN COLANGIOPANCREATOGRAFÍA RETROGRADA ENDOSCÓPICA TERAPÉUTICA

70. CUATRO CHALECOS EMPLOMADOS (2 GRANDES, 1 MEDIANO Y 1 CHICO)
71. CUATRO FALDAS PLOMADAS (2 GRANDES, 1 MEDIANO Y 1 CHICO)
72. CUATRO COLLARINES PLOMADOS (2 GRANDES, 1 MEDIANO Y 1 CHICO)

**VIDEOCOLONOSCOPIO CON LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN:**

73. VIDEO ENDOSCOPIA FLEXIBLE Y SUMERGIBLE.
74. DE ALTA DEFINICIÓN.
75. FUNCIÓN DE ZOOM ÓPTICO O FOCO DUAL.
76. CAMPO DE VISIÓN NO MENOR DE 170 GRADOS
77. DIRECCIÓN DE OBSERVACIÓN FRONTAL.
78. ANGULACIÓN EN 4 DIRECCIONES.
79. AL MENOS 180 GRADOS DE ANGULACIÓN TOTAL ARRIBA/ABAJO.
80. AL MENOS 160 GRADOS DE ANGULACIÓN TOTAL DERECHA / IZQUIERDA.
81. PROFUNDIDAD DE CAMPO DE 2 MM A 100 MM Y CERCANA DE 2 A 6 MM COMO MÍNIMO.
82. DIÁMETRO EXTERNO DEL TUBO DE INSERCIÓN DE 12.9 O MENOR.
83. DIÁMETRO EXTERNO DEL TUBO DISTAL 13.2 MENOR.
84. LONGITUD DE TRABAJO 1600 MM COMO MÍNIMO.
85. CANAL DE TRABAJO DE 3.7 MM O MAYOR.
86. PROBADOR DE IMPERMEABILIDAD
87. ESTUCHE DE GUARDA.

**ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA**

**VIDEOPNEUMOSCOPIO**

88. DE ALTA DEFINICIÓN.
89. FLEXIBLE.
90. CAMPO DE VISIÓN 120°.
91. RANGO DE OBSERVACIÓN 3-100 MM.
92. DIÁMETRO DEL EXTREMO DISTAL 3.8 MM.
93. DIÁMETRO DEL TUBO DE INSERCIÓN 3.8 MM.
94. DIÁMETRO MÍNIMO DEL CANAL DE INSTRUMENTO 1.2 MM.
95. ÁNGULOS DE FLEXIÓN.
  - 95.1 ARRIBA 180°.
  - 95.2 ABAJO 130°.
96. LONGITUD DE TRABAJO DE AL MENOS 600 MM.
97. LARGO TOTAL 860 MM.
98. PROBADOR DE IMPERMEABILIDAD.
99. ESTUCHE DE GUARDA.



**VIDEOGASTRODUODENOSCOPIO**

- 100. DE ALTA DEFINICIÓN.
- 101. FLEXIBLE.
- 102. DIRECCIÓN DE VISUALIZACIÓN.
  - 102.1 0° HACIA ADELANTE.
- 103. CAMPO DE VISIÓN 140°.
- 104. RANGO DE OBSERVACIÓN 3-100 MM.
- 105. DIÁMETRO DEL EXTREMO DISTAL 5.8MM.
- 106. DIÁMETRO DEL TUHO DE INSERCIÓN 5.9MM.
- 107. DIÁMETRO DE CANAL 2.4MM.
- 108. ÁNGULO DE FLEXIÓN.
  - 108.1 ARRIBA 210°/ABAJO 90°.
  - 108.2 DERECHA 100°/IZQUIERDA 100°.
- 109. LONGITUD DE TRABAJO 1100MM.
- 110. LARGO TOTAL 1400MM.
- 111. PROBADOR DE IMPERMEABILIDAD.
- 112. ESTUCHE DE GUARDA.

**EQUIPO DE ELECTROCOAGULACIÓN CON ARGÓN PLASMA CON LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN:**

- 113. EQUIPO DE ELECTROCOAGULACIÓN PARA ENDOSCOPIA.
  - 114. EQUIPO CONTROLADO POR MEDIO DE MICROPROCESADOR O MICROCONTROLADOR CON 2 SALIDAS MONOPOLARES Y 2 BIPOLARES.
  - 115. EQUIPO DE ELECTROCAUTERIO CON SISTEMA DE COAGULACIÓN, CORTE Y SISTEMA DE ENDO-CORTE REGULABLE EN CONSOLA.
  - 116. PEDAL Y LÁPIZ REGULADOR DE ELECTROCAUTERIO (CORTE, COAGULACIÓN Y ENDO-CORTE).
  - 117. POTENCIA MONOPOLAR MÍNIMA DE 300 W.
  - 118. ALARMA VISUAL Y AUDIBLE QUE SE ACTIVA CUANDO EXISTE UN FALSO CONTACTO DEL ELECTRODO DE RETORNO CON EL PACIENTE O QUE NO ESTÉ CONECTADO AL GENERADOR.
  - 119. INTERRUPTIÓN DE LA CORRIENTE DE SALIDA SI SE DETECTA UNA CONDICIÓN DE FALLA.
  - 120. CONEXIÓN AL COAGULADOR POR PLASMA DE ARGÓN.
  - 121. EQUIPO DE GENERACIÓN DE ARGÓN PLASMA ENDOSCÓPICO, REGULABLE EN PANTALLA, COMPATIBLE CON EQUIPO ELECTROCAUTERIO.
  - 122. DISPLAY DIGITAL QUE INDICA EL FLUJO DE GAS ARGÓN.
  - 123. FLUJO DE GAS ARGÓN AJUSTABLE DE 0 A 5 L/MIN.
  - 124. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 110 A 120 V, 50/60 HZ.
- ACCESORIOS POR EQUIPO DE ELECTROCOAGULACIÓN Y ARGÓN PLASMA:**
- 125. TANQUE DE ARGÓN.

**SISTEMA DE GENERACIÓN REPORTE, CAPTURA DE IMAGEN Y VIDEO ENDOSCÓPICO CON LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN:**

- 116. CPU.
- 117. GRABACIÓN DE VIDEO EN DISCO DURO DEL CPU Y EXTERNO (IMPORTACIÓN A CD, DVD, USB Y RED).
- 118. RESPALDO AUTOMÁTICO.
- 119. HISTORIAL Y BÚSQUEDA POR PACIENTE.
- 120. CAPTURA DE IMAGEN Y VIDEO EN TIEMPO REAL.
- 121. FORMATO DE IMAGEN AL MENOS JPG Y BMP.
- 122. FORMATO DE VIDEO AL MENOS MP4 Y AVI.
- 123. CALIDAD DE IMPRESIÓN FOTOGRÁFICA.
- 124. GENERACIÓN DE ESTADÍSTICAS
- 125. EDICIÓN DE IMAGEN.
- 126. TEXTO EN PIE DE IMAGEN.
- 127. PLANTILLAS DE PRESENTACIÓN DE INFORMES.
- 128. EMISIÓN DE INFORME
- 129. EXPORTAR INFORMES EN PDF Y EXCEL.
- 130. EQUIPO ACTUALIZADO.
- 131. DISCO DURO DE MÍNIMO 500 GB.
- 132. 8GB DE RAM.
- 133. EQUIPO DE GRABACIÓN INTEGRADO A EQUIPO DE CÓMPUTO (DVD).



- 134. PUERTOS DE ALMACENAMIENTO EXTERNO USB.
- 135. PUERTO DE RED.
- 136. FORMATO DE GRABACIÓN DE VIDEO MPEG-4 AVC/H.264.
- 137. FORMATO DE GRABACIÓN DE AUDIO AC-3/AAC LC.
- 138. FORMATO DE GRABACIÓN DE ARCHIVOS C-3/AAC LC.
- 139. MOUSE Y TECLADO COMPATIBLE.
- 140. COMPATIBLE CON EL MONITOR DE GRADO MÉDICO.

**EQUIPO DE IMPRESIÓN PARA REPORTES ENDOSCÓPICOS CON LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN:**

- 141. COMPATIBLE CON EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMA GENERADOR DE REPORTES.
- 142. IMPRESIÓN DE GRADO FOTOGRAFICO.
- 143. ALIMENTACIÓN: 110 A 120 V, 50/60 HZ. PARA TODO EL EQUIPO DE ENDOSCOPIA

**REPROCESADORA AUTOMÁTICA**

- 144. PARA EL REPROCESAMIENTO DE AL MENOS DOS ENDOSCOPIOS.
- 145. CON AL MENOS 3 CICLOS, UNO DE ELLOS MANUAL.
- 146. CON PANEL DE OPERACIÓN.
- 147. CON PANTALLA.
- 148. CONTENEDOR DE ALCOHOL.
- 149. TANQUE DE DESINFECTANTE CALIENTE CON CONTROLADOR DIGITAL DE TEMPERATURA PARA ESTABLECER LA TEMPERATURA DE DESINFECCIÓN RECOMENDADA DEL DESINFECTANTE.
- 150. SISTEMA DE PREFILTRADO DE AGUA CON FILTRO DE RETENCIÓN DE BACTERIAS DE 0.2 MICRAS O MENOR.
- 151. SISTEMA DE FILTRADO DE DESINFECTANTE Y AIRE.
- 152. COMPATIBLE CON TODAS LAS MARCAS DE ENDOSCOPIOS.
- 153. INCLUIR SOPORTE A PARED PARA LOS ENDOSCOPIOS EN EL ÁREA DE LAVADO CON SOSTEN EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR PARA EVITAR DAÑO EN LA PUNTA DISTAL DE LOS MISMOS, ASÍ COMO LOS CAPUCHONES PARA PROTEGERLOS.
- CONSUMIBLES A ENTREGAR POR REPROCESADORA:**
- 154. DOS GALONES DE DETERGENTE ENZIMÁTICO QUE SE ENTREGARÁN MENSUALMENTE EN TODAS LAS UNIDADES MÉDICAS DONDE SE SOLICITEN LAS REPROCESADORA.
- 155. UN GALÓN DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL OPA A ENTREGAR CADA SEMANA EN TODAS LAS UNIDADES MÉDICAS DONDE SE SOLICITEN LAS REPROCESADORA.
- 156. FRASCOS TIRAS REACTIVAS PARA DESINFECTANTE OPA COMPATIBLE CON DESINFECTANTE.
- 157. GALONES ALCOHOL ETÍLICO AL 70%.
- 158. BOTES CON 100 PIEZAS TOALLAS HÚMEDAS CON DETERGENTE.
- 159. PAQUETE ANUAL DE FILTROS PARA REPROCESADORA OFERTADA QUE INCLUYA:
  - 159.1. DOCE FILTROS DE DESINFECTANTE.
  - 159.2. CUATRO FILTROS DE AIRE
  - 159.3. CUATRO FILTROS DE 1 MICRA.
  - DOS FILTROS DE 0.2 MICRAS O MENOR.

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD	FOLIO DMTI: 138-22
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993
SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN	CLAVE SAICA: 3993-0006
<b>1.3.2.2 INSTRUMENTAL PARA ENDOSCOPIA</b>	
<b>DEBERÁ OFERTAR EL SET DE INSTRUMENTAL DE MÍNIMA INVASIÓN PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA SIGUIENTES:</b>	
1. PARA VIDEOGASTROSCOPIO	
1.1. PINZAS PARA BIOPSIA	
1.2. BOQUILLA PROTECTORA DE ENDOSCOPIO DESECHABLE O REUSABLE (LAVABLE) CON SISTEMA DE FIJACIÓN (ASA PERICEFÁLICA).	
1.3. PINZA DE RATÓN PARA LA EXTRACCIÓN PARA CUERPOS EXTRAÑOS DE 3 Y 5 MM DE 30 CM DE LONGITUD.	
1.4. PINZA DE CAIMÁN PARA LA EXTRACCIÓN PARA CUERPOS EXTRAÑOS DE 3 Y 5 MM DE 30 CM DE LONGITUD.	
1.5. CEPILLO PARA LIMPIEZA DEL CANAL DE TRABAJO, AIRE Y AGUA.	
1.6. BOQUILLA PROTECTORA CON SISTEMA DE FIJACIÓN (ASA PERICEFÁLICA)	
1.7. CONTENEDOR O CHAROLA PARA ESTERILIZAR	
2. PARA VIDEOUONOSCOPIO	



- 2.1. FORCEPS PARA BIOPSIA Y/O DE ATRAPAMIENTO.
- 2.2. BOQUILLA PROTECTORA DE ENDOSCOPIO DESECHABLE O REUSABLE (LAVABLE) CON SISTEMA DE FIJACIÓN (ASA PERICERFÁLICA).
- 2.3. CEPILLO PARA LIMPIEZA DEL CANAL DE TRABAJO, AIRE Y AGUA.
- 2.4. UN CABLE DE LA UNIDAD ELECTROQUIRÚRGICA PARA INSUMOS DE COLANGIOPANCREATOGRAFÍA RETROGRADA ENDOSCÓPICA TERAPÉUTICA.
- 2.5. CONTENEDOR O CHAROLA PARA ESTERILIZAR
3. PARA VIDEOCOLONSCOPIO
  - 3.1. FORCEPS PARA BIOPSIA.
  - 3.2. AGUJA PARA FIBRO-ESCLEROTERAPIA, CALIBRE 23-25, 7 FR FRENCOL, LONGITUD TOTAL DE 240 CM. SON INSUMOS
  - 3.3. ASAS DE POLIPECTOMÍA DE DIVERSAS MEDIDAS. SON INSUMOS
  - 3.4. CEPILLO PARA LIMPIEZA DEL CANAL DE TRABAJO, AIRE Y AGUA.
  - 3.5. CONTENEDOR O CHAROLA PARA ESTERILIZAR
4. GUÍA DE ALTO RENDIMIENTO
  - 4.1. PUNTA FLEXIBLE DE 5 CM.
  - 4.2. RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO.
  - 4.3. POR 450 CM DE LONGITUD.
  - 4.4. DE 0.035" DE DIÁMETRO.
  - 4.5. CON CANAL DE TRABAJO.
5. ESFÍNTEROTOMO DE TRIPLE LIMEN.
  - 5.1. DE 200 A 240 CM DE LONGITUD COMPATIBLE CON EL CANAL DE TRABAJO.
6. CANASTILLA DE EXTRACCIÓN PARA LITOS DE DIÁMETROS VARIABLES.
7. GUÍA METÁLICA COMPATIBLE CON DILATADOR SAVARY - GILLIARD.
8. ASA ENDOSCÓPICA DE FORMA OVAL PARA POLIPECTOMÍA DE DIFERENTES MEDIDAS PEQUEÑA, MEDIANA Y LARGA.
9. PINZAS DE RATÓN PARA EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS.
10. RED ENDOSCÓPICA DE EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS.
11. SET DE EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS DE 0 A 6 MESES
  - 11.1. CONTENEDOR O CHAROLA PARA ESTERILIZAR
12. SET DE EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS DE 6 MESES A 6 AÑOS
  - 12.1. CONTENEDOR O CHAROLA PARA ESTERILIZAR
13. SET DE EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS DE 6 A 14 AÑOS
  - 13.1. CONTENEDOR O CHAROLA PARA ESTERILIZAR

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD	FOLIO DMTI: 138-22
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993
SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN	CLAVE SAICA: 3993-0000
<b>13.23 INSUMOS PARA ENDOSCOPIA</b>	
DEBERÁ OFERTAR AL MENOS LOS INSUMOS DE ENDOSCOPIA SIGUIENTES:	
1. INSUMOS COMPATIBLES CON EL EQUIPO DE ELECTROCIURDÍA	
1.1. PLACA DESECHABLES DE RETORNO PARA ELECTROCAUTERIO COMPATIBLE CON EL EQUIPO	
1.2. ELECTRODOS MONOPOLARES DESECHABLES DE NAVAJA ASA, BOLA Y AGUJA COMPATIBLE CON EL EQUIPO DE ELECTROCIURDÍA	
1.3. LÁPEZ MONOPOLAR	
2. TUBOS DESECHABLES PARA LA BOMBA DE IRRIGACIÓN	
3. UN DVD-RW POR PROCEDIMIENTO	
4. CARTUCHOS PARA LA IMPRESORA LOS NECESARIOS	
5. HOJAS DE IMPRESIÓN CALIDAD FOTOGRÁFICA, LAS NECESARIAS	
6. UNA AGUJA DE HEMOSTASIA PARA ESCLEROTERAPIA	
6.1. MEDIDAS DE 23G Y 25G, 7 FR DE 200 A 240 CM DE LONGITUD DESECHABLES.	
7. CLIPS PARA HEMOSTASIA	
7.1. HEMOCLIP HEMOSTÁTICO.	



- 7.2. CATÉTER 7 FRENCH.
- 7.3. 230 CM DE LONGITUD, ROTABLE.
- 7.4. ABERTURA DE 16 MM.
- 7.5. ESTÉRIL.
8. UN EQUIPO HEMOSTÁTICO ENDOSCÓPICO DE APLICACIÓN LOCAL CON DISPOSITIVO
  - 8.1. EQUIPO COMPRESOR DE AIRE DESECHABLE
  - 8.2. 2.0 MM CATETER 7 FRENCH, CANAL DE TRABAJO
  - 8.3. 220CM DE LONGITUD
  - 8.4. ESTERIL Y DESECHABLE
9. UNA CÁNULA DE ADMINISTRACIÓN DE ARGÓN PLASMA COMPATIBLE CON EQUIPO SOLICITADO.
10. UNA ÁMPULA DE CIANOACRILATO ENDOSCÓPICO (0.5ML)
11. UNA ÁMPULA DE LIPIODOL (10ML)
12. UN LIGADOR DE BANDAS MÚLTIPLES PARA HEMOSTASIA.
  - 12.1. LIGADOR DE VARICES 6 O 7 BANDAS.
  - 12.2. CON BARRIL EXTRA PARA ENDOSCOPIO DE 8.6 A 11.3 MM, CORDÓN DE 125 CM.
  - 12.3. CAJA CON UN SET.
13. EQUIPO CON INSUMOS PARA TOMA DE BIOPSIAS.
  - 13.1. PINZA PARA BIOPSIA ENDOSCÓPICA EN FORMA DE COPA, SIN ESPIGA DE 160 CM.
  - 13.2. PINZA PARA BIOPSIA COLONOSCÓPICA EN FORMA DE COPA SIN ESPIGA DE 230 CM.
  - 13.3. PINZA PARA BIOPSIA ENDOSCÓPICA EN FORMA DE COPA, SIN ESPIGA CANAL DE TRABAJO 2.2 MM.
14. AGUJA DE PRECORTE PAPILAR 7 FR DE 200 A 240 CM DE LONGITUD.
15. ENDOPRÓTESIS BILIARES PLÁSTICAS DE LONGITUD Y DIÁMETROS VARIABLES:
  - 15.1. SET DE PRÓTESIS BILIAR INCLUYE ENDOPRÓTESIS DE 10 A 12 CM DE LARGO (DIFERENTES MEDIDAS).
  - 15.2. CON ALERONES INCLUYE GUÍA DE ALAMBRE DE 480 CM. DE LARGO.
  - 15.3. CATÉTER EMPUJADOR DE 8.5 FR. Y 10 FR.
16. ENDOPRÓTESIS PANCREÁTICAS PLÁSTICAS DE LONGITUD Y DIÁMETROS VARIABLES.
17. BALÓN PARA EXTRACCIÓN DE LITOS BILIARES TRIPLE CANAL. INYECTOR DISTAL.
18. ENDOPRÓTESIS BILIARES METÁLICAS AUTOEXPANDIBLES DE DIÁMETROS Y LONGITUDES VARIABLES (NO CUBIERTAS, PARCIALMENTE CUBIERTAS)
19. BALÓN O CATÉTER DILATADOR DE VÍA BILIAR DE DIÁMETROS VARIABLES
  - 19.1. UN BALÓN O CATÉTER DE DILATACIÓN DE 6 A 8 MM.
  - 19.2. UN BALÓN O CATÉTER DE DILATACIÓN DE 8 A 10 MM.
  - 19.3. UN BALÓN O CATÉTER DE DILATACIÓN DE 10 A 12MM.
  - 19.4. UN BALÓN O CATÉTER DE DILATACIÓN DE 12 A 15MM.
  - 19.5. UN BALÓN O CATÉTER DE DILATACIÓN DE 15 A 18MM.
  - 19.6. UN BALÓN O CATÉTER DE DILATACIÓN DE 18 A 20MM.
20. JERINGA DE 60 CC. CON PISTOLA Y MANÓMETRO INTEGRADO PARA INSUFILACIÓN DE BALÓN DE DILATACIÓN.
21. KIT DE DILATADORES DE SAVARY-GILLIARD (4 A 6 DIÁMETROS).
22. PRÓTESIS METÁLICA ESOFÁGICA AUTOEXPANDIBLE DE DIVERSOS DIÁMETROS
  - 22.1. PARCIALMENTE CUBIERTA
23. ESFINTEROTOMO DE 3 LUMENES, CURVEADO, 7 FR PARA GUÍA DE 0.035 ROTABLE.
24. GUÍA HIDROFÍLICA DE 0.035 DE 400 A 480 CM.
25. ASA POLIPECTOMIA FRÍA OVAL MONOFILAMENTO 1.5 CM, DE 200 A 260 CM DE LONGITUD.
26. ASA POLIPECTOMIA CALIENTE OVAL MULTIFILAMENTO 1.5 CM, DE 200 A 260 CM DE LONGITUD.
27. CANASTILLA DE DORMIA 2.5CM 7 FR.
28. PINZA PARA EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE DIENTE DE RATÓN DE 2.3 MM DE 230 CM DE LONGITUD REUSABLE.
29. PINZA PARA EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE DIENTE DE CAIMÁN DE 2.3 MM DE 230 CM DE LONGITUD REUSABLE.
30. KIT DE GASTROSTOMÍA PERCUTÁNEA ENDOSCÓPICA 10, 12, 14 Y 24 FR, TIPO PEG.
31. SONDA NASODEYUNAL 3 LÚMENES DE 150 CM DE LONGITUD.
32. AGUJAS PARA TOMA DE BIOPSIA DE 19 A 25 GAUGES DE 139 CM.



**INSUMOS SOLO POR EVENTO**

*SOLO EN CASO DE QUE EL MÉDICO LO SOLICITE (NO TODOS LOS PROCEDIMIENTOS LO USAN) VER ANEXO 1.A*

- 33. *INSUMO TIPO SPYGLASS COMPLETO PARA FRACTURA DE LITROS GRANDES QUE NO PASAN POR EL CANAL*
- 34. *PRÓTESIS METÁLICA ESOFÁGICA AUTOEXPANDIBLE DE DIVERSOS DIÁMETROS (A PETICIÓN DE LA UNIDAD HOSPITALARIA)*
- 34.1. *PARCIALMENTE CUBIERTA*

**ANEXO 1.3.3 GRUPO TERAPÉUTICO DE UROLOGÍA LAPAROSCÓPICA**

**HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO**

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD	FOLIO DMT: 130-22
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993
SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN	CLAVE SAICA: 3993-0008
<b>1.3.3.1 EQUIPO MÉDICO PARA UROLOGÍA LAPAROSCÓPICA</b>	
<p><b>EQUIPO QUE DEBERÁ INCLUIR.</b></p> <p><b>A) TORRE DE LAPAROSCOPIA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. MONITOR PANTALLA LED PARA VISUALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.             <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1 CON PANTALLA LED DE MAYOR O IGUAL A 24".</li> <li>1.2 RESOLUCIÓN DE 1920 X 1200.</li> <li>1.3 CON OPCIÓN DE ENTRADAS DE VIDEO COMPATIBLE CON: RGB, DVI O HDMI, S-VIDEO, C-VIDEO.</li> <li>1.4 CON OPCIÓN A MODIFICAR TEMPERATURA DE COLOR DE ACUERDO CON ESPECIALIDAD MÉDICA.</li> <li>1.5 CON EFECTO DE IMAGEN PIP.</li> <li>1.6 ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 120V, 60 HZ.</li> </ol> </li> <li>2. ENDOCÁMARA O CABEZAL DE CÁMARA HD DE 3 CHIPS.             <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1 SALIDA DE VIDEO 1280 X 1024 HD.</li> <li>2.2 CON BOTÓN PARA CONTROL DE BALANCE DE BLANCOS.</li> <li>2.3 CON FUNCIÓN DE GRABACIÓN DE VIDEO.</li> <li>2.4 CON FUNCIÓN DE CAPTURA DE IMÁGENES.</li> <li>2.5 CON BOTÓN PARA ZOOM ÓPTICO.</li> </ol> </li> <li>3. PROCESADOR DE VIDEO/UNIDAD DE CONTROL DE CÁMARA.             <ol style="list-style-type: none"> <li>3.1 CON BALANCE DE BLANCOS.</li> <li>3.2 CON SALIDAS DE VIDEO COMPATIBLE CON: RGB, DVI O HDMI, S-VIDEO.</li> <li>3.3 CON PRE-CONFIGURACIONES DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS.</li> <li>3.4 ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 120V, 60 HZ.</li> </ol> </li> <li>4. GUÍA DE LUZ O CABLE DE FIBRA ÓPTICA EN DE 4.5 A 5.5 MM DE DIÁMETRO DEL HAZ DE LUZ.</li> <li>5. FUENTE DE LUZ TECNOLOGÍA LED.             <ol style="list-style-type: none"> <li>5.1 DISEÑADA PARA INTERVENCIONES LAPAROSCÓPICAS Y ENDOSCÓPICAS.</li> <li>5.2 CON REGULACIÓN MANUAL O AUTOMÁTICA DE LA INTENSIDAD DE LA LUZ O BRILLO.</li> <li>5.3 CON MODO EN ESPERA PARA MINIMIZAR EL CALOR GENERADO.</li> <li>5.4 CON PANTALLA O INDICADORES DE ERROR.</li> <li>5.5 COMPATIBLE CON FIBRA DE LUZ OFERTADA.</li> <li>5.6 ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 120V, 60 HZ.</li> </ol> </li> <li>6. EQUIPO PARA INSUFLACIÓN DE CO<sub>2</sub>.             <ol style="list-style-type: none"> <li>6.1 CON FLUJO DE 1 A 40 LITROS POR MINUTO.</li> <li>6.2 CON INDICACIÓN DE PRESIÓN.</li> </ol> </li> </ol>	<p style="text-align: center;"><b>DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO</b></p>



- 6.3 CON INDICACIÓN DEL CONSUMO DE GAS O VOLUMEN INSUFLADO.
  - 6.4 CON CONEXIÓN PARA CILINDRO O BOTELLA EXTERNA DE ALTA PRESIÓN PARA GAS CO<sub>2</sub>.
  - 6.5 CON SISTEMA DE ALARMA O INDICADOR DE ESTADO EN PANTALLA.
  - 6.6 CON INDICADOR DE ESTADO O NIVEL DE GAS.
  - 6.7 CON SISTEMA DE SOBRE PRESIÓN.
  - 6.8 CON FILTRO.
  - 6.9 CON NIVELES O MODOS OPERATIVOS DE INSUFLACIÓN.
  - 6.10 CON TANQUE DE CO<sub>2</sub> DE RESPALDO
  - 6.11 ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 120 V, 60 HZ
7. EN TANQUE DE CO<sub>2</sub> QUE DEBERÁ FIJARSE PARA EVITAR CAÍDAS
    - 7.1 EL TANQUE DE CO<sub>2</sub> DE RESPALDO TAMBIÉN DEBERÁ FIJARSE PARA EVITAR CAÍDAS.
  8. SISTEMA DE VIDEOGRABACIÓN O ALMACENAMIENTO MASIVO USB O CD, PARA USO MÉDICO.
    - 8.1 ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 120 V, 60 HZ
  9. CARRO PARA ALMACENAR Y TRANSPORTAR EQUIPOS QUIRÚRGICOS.
    - 9.1 CON TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO.
- B) GENERADOR ARMÓNICO**  
**DESCRIPCIÓN:**
10. FRECUENCIA DE 47 KHZ O MAYOR
  11. OPERADO A TRAVÉS DE PEDLA O PIEZA DE MANO
  12. PARA USO INDIVIDUAL
  13. PARA USO INTERCONECTADO CON EQUIPO DE ALTA FRECUENCIA
  14. EQUIPO ELECTROQUIRÚRGICO DE RADIOFRECUENCIA QUE SUMINISTRA ENERGÍA BIPOLAR O ULTRASÓNICA A DISTINTOS INSTRUMENTOS PARA EL CORTE Y SELLADO DE VASOS.
  15. SUMINISTRA ENERGÍA BIPOLAR O ULTRASÓNICA CONTROLADA POR MICROPROCESADOR CON INTERFASE DE PANTALLA TÁCTIL PARA AJUSTE DE POTENCIA, VOLUMEN Y DIAGNOSTICO
  16. PIEZA DE MANO, BISTURÍ ULTRASÓNICO
    - a. SELLADO DE VASOS DE 5 MM O MENOR
  17. EL EQUIPO ES COMPATIBLE CON TIJERAS, GANCHOS, DE ENERGÍA ULTRASÓNICA QUE VIBRAN A 55.5 KHZ QUE CUENTAN CON ACTIVACIÓN MANUAL Y TIENEN UNA CAPACIDAD DE SELLADO DE VASOS DE HASTA 7 MM
  18. COMPATIBLE CON TIJERAS BIPOLARES PARA EL CORTE Y COAGULACIÓN DE VASOS DE HASTA 7MM QUE CUENTAN CON UN BOTÓN DE ACTIVACIÓN MANUAL, CUCHILLA INTEGRADA EN FORMA DE I PARA UN SELLADO UNIFORME Y CERÁMICO DE CIRCONIO PARA EL CONTROL DE LA ELECTRICIDAD.
  19. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 120 V, 60 HZ
  20. PUERTO RECEPTÁCULO ÚNICO PARA LA CONEXIÓN DE DISPOSITIVOS.
  21. EL EQUIPO OFERTADO DEBERA SER COMPATIBLE CON LAS TIJERAS BIPOLARES OFERTADAS.
- C) EQUIPO DE ELECTROCIRUGÍA PARA USO EN LAPAROSCOPIA**  
**DESCRIPCIÓN:**
22. UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA CONTROLADA POR MEDIO DE MICROPROCESADOR O MICROCONTROLADOR
  23. ALTA FRECUENCIA 430 KHZ
  24. CON 2 SALIDAS MONOPOLARES Y 1 SALIDA BIPOLAR.
  25. CON MODO CORTE CON POTENCIA DE 300 WATTS O MAYOR
  26. POTENCIA MÁXIMA DE COAGULACIÓN 200W O MAYOR
  27. SALIDA DE MODO MONOPOLAR COMO MÍNIMO
    - 27.1. CORTE
    - 27.2. PURO
    - 27.3. BLEND
    - 27.4. COAGULACIÓN
      - 27.4.1. SPRAY
      - 27.4.2. COAGULACIÓN
      - 27.4.3. SPARAY
  28. SALIDA MODO BIPOLAR
  29. POTENCIA MÁXIMA DE CORTE 100 W O MAYOR
    - 29.1. CORTE BIPOLAR



30. POTENCIA MÁXIMA DE COAGULACIÓN 120 W
  - 30.1. COAGULACIÓN
  - 30.2. RF COAGULACIÓN
31. INDICADORES PARA MODO MONOPOLAR Y BIPOLAR.
32. CON SISTEMA O CONTROL QUE MIDA LOS CAMBIOS DE RESISTENCIA ENTRE EL PACIENTE Y LA UNIDAD DE ELECTROQUIRURGÍA, CON ALARMA VISUAL Y AUDIBLE EN CASO DE FALLA.
33. CON ALARMA VISUAL Y AUDIBLE QUE SE ACTIVA CUANDO EXISTE UN FALSO CONTACTO DEL ELECTRODO DE RETORNO CON EL PACIENTE O QUE NO ESTÉ CONECTADO AL GENERADOR
34. PEDAL DOBLE PARA APLICACIONES MONOPOLARES Y BIPOLARES.
35. CARRO PORTA EQUIPO.
36. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 120 V, 60 HZ

**E) URETEROSCOPIO FLEXIBLE PEDIÁTRICO, UN EQUIPO PARA HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO**  
**DESCRIPCIÓN:**

37. SISTEMA ÓPTICO 5°, ESCALONADO 4.5/6.5 CHARR.
38. CON VISOR DESPLAZADO LATERALMENTE.
39. SISTEMA DE IRRIGACIÓN CONTINUA.
40. CANAL DE TRABAJO OVALADO.
41. PARA INSTRUMENTOS DE 4 CHARR.
42. CON LLAVE AUTOMÁTICA PARA INTRODUCCIÓN DE INSTRUMENTOS.
43. LONG. ÚTIL DE 430 MM.
44. AUTOCLAVABLE.

**ENDOSCOPIA**

**F) CISTOSCOPIO NEONATAL,**

45. SISTEMA ÓPTICO RÍGIDO DE 4.5 FR
46. CON CANAL RECTO.
47. AUTOCLAVABLE.

**G) CISTOSCOPIO PEDIÁTRICO**

48. SISTEMA ÓPTICO RÍGIDO DE 6.5 FR
49. CON CANAL RECTO.
50. AUTOCLAVABLE.

**H) CISTOSCOPIO ADOLESCENTE**

51. SISTEMA ÓPTICO RÍGIDO DE 7.5 FR.
52. CON CANAL RECTO.
53. AUTOCLAVABLE.

**I) EQUIPO PARA LITOTRIZIA LÁSER,**

54. LÁSER TIPO HOLMIO (Ho:YAG)
55. POTENCIA MÍNIMA DE 30 W
56. LONGITUD DE ONDA LÁSER DE 2100 nm
57. DURACIÓN DE PULSO CORTO Y LARGO
58. ENERGÍA DE PULSO DE 5 A 20 HZ
59. FRECUENCIA DE REPETICIÓN DE 0.5 A 3.5 Julios
60. HAZ DE PUNTA DE DIODO LÁSER VERDE
61. COMPATIBLE CON FIBRAS LÁSER REUSABLES DE DIFERENTES MEDIDAS.
62. CON CARRO DE TRANSPORTE INCORPORADO
  - a. CUATRO RUEDAS
  - b. MÍNIMO DOS RUEDAS CON FRENO
  - c. CON ASAS DE AGARRE
63. ALIMENTACIÓN DE 120 V, 60 HZ.

**J) EQUIPO DE IRRIGACIÓN ENDOSCÓPICA**

64. BOMBA ELÉCTRICA DE IRRIGACIÓN DE ALTO FLOJO, AVANZADA, PERISTÁLTICA PARA ENDOSCOPIA.



- 65. TEMPORIZADOR DE CORTE DE 20 S.
- 66. CAUDAL CONTROLADO QUE EVITA SOBREPRESIÓN DE LOS ENDOSCOPIOS.
- 67. TASA DE FLUJO DE 0-500 ML/MIN COMO MÍNIMO
- 68. TASA DE FLUJO PARA BIOPSIA 0-600 ML/MIN.
- 69. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 110 A 120 V, 50/60 HZ

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD	FOLIO DMT: 138-22
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993
SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN	CLAVE SAICA: 3993 0000
1.3.3.2 INSTRUMENTAL PARA UROLOGÍA LAPAROSCÓPICA	

DEBERÁ OFERTAR UN SET DE INSTRUMENTAL DE MÍNIMA INVASIÓN POR CADA PROCEDIMIENTO PROCEDIMIENTO DE UROLOGÍA LAPAROSCÓPICA

1. **SET POR CADA PROCEDIMIENTO:**
2. DOS PINZAS GRASPER DE 3 MM DE 20 Y 40 CM.
3. DOS PINZAS GRASPER DE 5 MM DE 20 Y 40 CM.
4. DOS PINZAS MERYLAND DE 3 MM DE 20 Y 40 CM.
5. DOS PINZAS MERYLAND DE 5 MM DE 20 Y 40 CM.
6. DOS TIJERAS METZEMBAUM DE 3 MM Y 5 MM DE 20 Y 40 CM.
7. DOS TIJERAS MAYO DE 3MM Y 5 MM DE 20 Y 40 CM.
8. UNA PINZA BABCOCK DE 3 MM DE 20 Y 40 CM.
9. UNA PINZA BABCOCK DE 5 MM DE 20 Y 40 CM.
10. UNA PINZA BABCOCK DE 10 MM DE 20 Y 40 CM.
11. DOS PINZAS MIXTER DE 5 MM DE 33 CM.
12. DOS PINZAS PINZA MIXTER DE 10 MM DE 40 CM.
13. DOS CLAMP INTESTINALES DE 5 MM.
14. DOS CLAMP INTESTINALES DE 10 MM.
15. UN COAGULADOR EN L DE 5MM.
16. UNA ESPÁTULA DE 5 MM.
17. UN PORTAAGUJAS DE 3 MM Y 5 MM.
18. DOS ENDOCLIPS LAPAROSCÓPICO DE 5 MM Y 10 MM.
19. UNA CÁMARA 3 MM Y 5 MM.
20. UN LENTE ÓPTICO DE 5 MM DE 30°.
21. UN LENTE ÓPTICO DE 10 MM DE 30°.
22. TRES CAMISAS (TRÓCARES) DE 10 M, 100 MM DE LONGITUD.
23. TRES CAMISAS (TRÓCARES) DE 5 MM, 100 MM DE LONGITUD.
24. TRES CAMISAS (TRÓCARES) DE 3 MM, 100 MM DE LONGITUD.
25. UN BAJA NUDOS LAPAROSCÓPICO 3 MM.
26. UN BAJA NUDOS LAPAROSCÓPICO 5 MM.
27. UNA CHAROLA PARA ESTERILIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO.
28. UN APLICADOR DE CLIPS ENDOSCÓPICO DE 5 Y 10 MM.

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD	FOLIO DMT: 138-22
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993
SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN	CLAVE SAICA: 3993 0000



1.3.3.3 INSUMOS PARA UROLOGÍA LAPAROSCÓPICA

DEBERÁ OFERTAR AL MENOS LOS INSUMOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA PROCEDIMIENTOS DE UROLOGÍA LAPAROSCÓPICA:

1. BISTURÍ ARMÓNICO Y LIGASURE 7.5 MM. COMPATIBLE CON EL GENERADOR ARMÓNICO
  2. KIT DE GRAPAS LAPAROSCÓPICAS DE LA MISMA MARCA QUE LA ENGRAPADORA
  3. ENDOLOOPS
  4. ENDOBAG
  5. JUEGOS DE SONDAS:
    - 5.1. SONDA CON Ø 2 MM Y LONGITUD 425 MM;
    - 5.2. SONDA CON Ø 1 MM Y LONGITUD 605 MM;
    - 5.3. SONDA CON Ø 0.8 MM Y LONGITUD 605 MM;
    - 5.4. SONDA CON Ø 1.6 MM Y LONGITUD 605 MM.
  6. SISTEMA DE ASPIRACIÓN DE CÁLCULOS:
    - 6.1. CUERPO DE BASE;
    - 6.2. TUBO FLEXIBLE DE ASPIRACIÓN DE SILICONA;
    - 6.3. TUBO DE ASPIRACIÓN CON Ø 4 MM Y LONGITUD 330 MM;
    - 6.4. TUBO DE ASPIRACIÓN CON Ø 1.6 MM Y LONGITUD 555 MM, CON SONDA DE Ø 0.8 MM Y LONGITUD 668 MM.
    - 6.5. TUBO DE ASPIRACIÓN E IRRIGACIÓN MODULAR CON MANGO, DE 3 Y 5 MM DE DIÁMETRO Y LONGITUD ÚTIL DE 310 MM, CON LLAVE DE DOBLE VÍA.
  7. DIEZ COLECTORES DE CÁLCULOS, ESTÉRILES, CON DOS TUBOS DE ASPIRACIÓN ESTÉRILES; SOPORTE DE COLECTOR DE CÁLCULOS.
  8. FILTRO DE HUMO PARA LAPAROSCOPIA.
  9. GUÍAS HIDROFÍLICAS 0.018 MM.
  10. CUCILLO PARA CISTOSCOPIO PEDIÁTRICO DE CANAL RECTO.
  11. BRAZALETE PARA PRESIÓN DE BOLSA DE SOLUCIÓN.
  12. FUNDA PARA CABEZAL DE CÁMARA ENDOSCÓPICA.
  13. MANGUERA DE INSUFLACIÓN, ESTÉRIL, COMPATIBLE CON EL EQUIPO OFERTADO
  14. MANGUERA PARA IRRIGACIÓN / ASPIRACIÓN, ESTÉRIL.
  15. DVD POR PROCEDIMIENTO.
  16. ACCESORIOS COMPATIBLES CON EL EQUIPO DE ELECTROCOAGULACIÓN DE ALTA FRECUENCIA
    - 16.1. PLACA DESECHABLE DIVIDIDA, SUPERFICIE 110 CM2, CON CABLE DE 3 M. MATERIAL CONDUCTIVO: PELÍCULA COMPUESTA DE ALUMINIO CON HIDROGEL.
    - 16.2. LÁPIZ CON MANGO PORTA ELECTRODO DESECHABLE CON 2 PULSADORES INDEPENDIENTES PARA CORTE Y COAGULACIÓN.
    - 16.3. ELECTRODO DE CUCILLO ESTÁNDAR Y CABLE DE 3 M.
  17. BOLSA COLECTORA DE ESPÉCIMEN.
- PARA ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA**
18. GUÍAS HIDROFÍLICAS URETERALES
  19. CANASTILLA DE DORMÁN COOK
  20. PINZA CAIMÁN PARA EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO GUÍA HIDROFÍLICA
  21. CATÉTER URETERAL OPEN-END
  22. CUCILLO PARA CISTOSCOPIO PEDIÁTRICO RAI-CUT (ASA CALIENTE)
  23. BRAZALETE PARA PRESIÓN DE BOLSA DE SOLUCIÓN
  24. CATÉTER DOBLE | 24X5, 20X 4.7, 16X4.7, 12X4.9 Y 10X4.7
  25. SONDAS URETERALES DE SILICÓN 6FR, 8FR, 10FR

ANEXO 1.3.4 FICHA TÉCNICA, GRUPO TERAPEUTICO PARA BARIATRÍA,



UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD	FOLIO DMTI: 138-22
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.	Partida Presupuestal: 3993
SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN	CLAVE SAICA: 3993-0000
<b>1.3.4.1 FICHA TÉCNICA DE EQUIPO MÉDICO PARA BARIATRÍA</b>	
<b>EQUIPO MÉDICO QUE DEBE INCLUIR:</b>	
<b>EQUIPO PARA INSTALAR EN ÁREA QUIRÚRGICA</b>	
<b>1. TORRE DE LAPAROSCOPIA SOPORTADA A TECHO</b>	
<b>1.1. MONITOR PANTALLA LED PARA VISUALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.</b>	
1.1.1. CON PANTALLA LED DE MAYOR O IGUAL A 24".	
1.1.2. RESOLUCIÓN DE 1920 X 1200	
1.1.3. CON OPCIÓN DE ENTRADAS DE VIDEO COMPATIBLE CON: RGB, DVI O HDMI, S-VIDEO, C-VIDEO.	
1.1.4. CON OPCIÓN A MODIFICAR TEMPERATURA DE COLOR DE ACUERDO CON ESPECIALIDAD MÉDICA.	
1.1.5. CON EFECTO DE IMAGEN PIP.	
1.1.6. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 110 A 120V, 50/60 HZ.	
<b>1.2. ENDOCÁMARA O CABEZAL DE CÁMARA HD DE 3 CHIPS.</b>	
1.2.1. SALIDA DE VIDEO 1280 X 1024 HD.	
1.2.2. CON BOTÓN PARA CONTROL DE BALANCE DE BLANCOS.	
1.2.3. CON FUNCIÓN DE GRATACIÓN DE VIDEO.	
1.2.4. CON FUNCIÓN DE CAPTURA DE IMÁGENES	
1.2.5. CON BOTÓN PARA ZOOM ÓPTICO.	
1.2.6. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 110 A 120V, 50/60 HZ.	
<b>1.3. PROCESADOR DE VIDEO/UNIDAD DE CONTROL DE CÁMARA.</b>	
1.3.1. CON BALANCE DE BLANCOS.	
1.3.2. CON SALIDAS DE VIDEO COMPATIBLE CON: RGB, DVI O HDMI, S-VIDEO.	
1.3.3. CON PRE-CONFIGURACIONES DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS	
1.3.4. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 110 A 120V, 50/60 HZ.	
<b>1.4. FUENTE DE LUZ TECNOLOGÍA LED.</b>	
1.4.1. DISEÑADA PARA INTERVENCIONES LAPAROSCÓPICAS Y ENDOSCÓPICAS.	
1.4.2. CON REGULACIÓN MANUAL O AUTOMÁTICA DE LA INTENSIDAD DE LA LUZ O BRILLO.	
1.4.3. CON MODO EN ESPERA PARA MINIMIZAR EL CALOR GENERADO.	
1.4.4. CON PANTALLA O INDICADORES DE ERROR.	
1.4.5. COMPATIBLE CON FIBRA DE LUZ OFERTADA.	
1.4.6. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 120V, 60 HZ.	
1.4.7. GUÍA DE LUZ O CABLE DE FIBRA ÓPTICA EN DE 4.5 A 5.5 MM DE DIÁMETRO DEL HAZ DE LUZ.	
<b>1.5. SISTEMA DE VIDEOGRABACIÓN O ALMACENAMIENTO MASIVO USB O CD, PARA USO MÉDICO</b>	
1.6. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 110 A 120V, 50/60 HZ.	
<b>1.7. EQUIPO PARA INSUFLACIÓN DE CO2.</b>	
1.7.1. CON FLUJO DE 1 A 40 LITROS POR MINUTO.	
1.7.2. CON INDICACIÓN DE PRESIÓN.	
1.7.3. CON INDICACIÓN DEL CONSUMO DE GAS O VOLUMEN INSUFLADO.	
1.7.4. CON CONEXIÓN PARA CILINDRO O BOTELETA EXTERNA DE ALTA PRESIÓN PARA GAS CO2.	
1.7.5. CON SISTEMA DE ALARMA O INDICADOR DE ESTADO EN PANTALLA.	
1.7.6. CON INDICADOR DE ESTADO O NIVEL DE GAS.	
1.7.7. CON SISTEMA DE SOBRE PRESIÓN.	
1.7.8. CON FILTRO.	
1.7.9. CON NIVELES O MODOS OPERATIVOS DE INSUFLACIÓN.	
1.7.10. TANQUE DE CO2 DE RESPALDO.	
1.7.11. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 110 A 120V, 50/60 HZ.	
<b>1.8. UN TANQUE DE CO2 PARA PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁ FIJARSE PARA EVITAR CAÍDAS</b>	
1.8.1. EL TANQUE DE CO2 DE RESPALDO TAMBIÉN DEBERÁ FIJARSE PARA EVITAR CAÍDAS.	
<b>1.9. GENERADOR ULTRASONICO</b>	



1.9.1. SALIDA ARMONICA

1.9.1.1. 30-80 KHZ

1.9.2. BIPOLAR 200W

1.9.3. 300-490 KHZ

1.10. TELESCOPIO ENDO-CAMELEON:

1.10.1. CAPACIDAD DE REGULAR LA VISIÓN DE 0° A 120°

1.10.2. DIEZ MM DE DIÁMETRO

1.10.3. CUARENTA Y DOS CM DE LONGITUD ÓPTICA DE VISIÓN FOROBLICUA PANDRÁMICA HOPKINS II

1.10.4. ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE, CON CONDUCTOR DE LUZ DE FIBRA OPTICA INCORPORADO

1.11. CONTENEDOR PARA GUARDA Y ESTERILIZACIÓN DE LAS ÓPTICAS SOLICITADAS.

1.12. GENERADOR DE RADIOFRECUENCIA PARA ENDOSCOPIA CON ARGÓN

1.12.1. EQUIPO DE ELECTROCOAGULACIÓN PARA ENDOSCOPIA.

1.12.2. EQUIPO CONTROLADO POR MEDIO DE MICROPROCESADOR O MICROCONTROLADOR CON 2 SALIDAS MONOPOLARES Y 2 BIPOLARES.

1.12.3. EQUIPO DE ELECTROCAUTERIO CON SISTEMA DE COAGULACIÓN, CORTE Y SISTEMA DE ENDO-CORTE REGULABLE EN CONSOLA.

1.12.4. PEDAL Y LÁPIZ REGULADOR DE ELECTROCAUTERIO (CORTE, COAGILACIÓN Y ENDO-CORTE).

1.12.5. POTENCIA MONOPOLAR MÍNIMA DE 360 W.

1.12.6. ALARMA VISUAL Y AUDIBLE QUE SE ACTIVA CUANDO EXISTE UN FALSO CONTACTO DEL ELECTRODO DE RETORNO CON EL PACIENTE O QUE NO ESTÉ CONECTADO AL GENERADOR.

1.12.7. INTERROPCIÓN DE LA CORRIENTE DE SALIDA SI SE DETECTA UNA CONDICIÓN DE FALLA.

1.12.8. CONEXIÓN AL COAGULADOR POR PLASMA DE ARGÓN.

1.12.9. EQUIPO DE GENERACIÓN DE ARGÓN PLASMA ENDOSCÓPICO, REGULABLE EN PANTALLA, COMPATIBLE CON EQUIPO ELECTROCAUTERIO.

1.12.10. DISPLAY DIGITAL QUE INDICA EL FLUJO DE GAS ARGÓN.

1.12.11. FLUJO DE GAS ARGÓN AJUSTABLE DE 0 A 5 L/MIN.

1.12.12. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 110 A 120 V, 50/60 HZ.

1.12.13. TANQUE DE GAS ARGÓN

EQUIPO PARA INSTALAR EN CONSULTORIOS

2. MESA DE EXPLORACIÓN MÓVIL BARIÁTRICA (1)

2.1. ADECUADA A PESOS MÁXIMOS DEL PACIENTE DE 450 KG.

2.2. AJUSTE ELECTROMECÁNICO DEL TABLERO Y CHASIS MOTORIZADO

2.3. TABLERO BÁSICO, COMPUESTO DE LA PLACA PÉLVICA Y PLACA DORSAL INFERIOR.

2.4. ACOLCHONADO REMOVIBLE DE ESPUMA INTEGRAL Y ELÉCTRICAMENTE CONDUCTIVO.

2.5. CONSTRUCCIÓN ESTABLE DEL CHASÍS, ESPECIAL EN FORMA DE Y PARA QUE EL EQUIPO DE OPERACIONES TENGA ESPACIO LIBRE EN LOS PIES.

2.6. CUATRO RUEDAS DE ARTICULACIÓN DOBLE, UNA RUEDA GUÍA ADICIONAL ABATIBLE

2.7. MARCO DEL CHASIS DE ACERO INOXIDABLE RESISTENTE A DESINFECTANTES Y DE FÁCIL LIMPIEZA.

2.8. AJUSTE EN ALTURA 630 MM - 1.130 MM.

2.9. DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL DE 300 MM TRENDLENBURG / ANTITRENDLENBURG +/- 40° INCLINACIÓN +/- 25°.

2.10. PLACAS DE PIERNAS ARRIBA/ABAJO +/- 85° / -45°.

2.11. PLACA DORSAL INFERIOR ARRIBA/ABAJO +/- 85° / -45°.

2.12. PESO 300 KG PESO MÁXIMO DEL PACIENTE 450 KG.

3. BÁSCULA BARIÁTRICA (2)

3.1. BÁSCULA DE PLATAFORMA Y ADIPOSIDAD.

3.2. CAPACIDAD DE 360 KG/100 G

3.3. DIMENSIONES (AxAxP): 640 X 53 X 600 mm

3.4. CONMUTACIÓN KG/LBS/HMI/AUTO-HOLD/DESCONEXIÓN AUTOMÁTICA/TARA/PRE-TARA

3.5. CON ESTADIMETRO

3.5.1. RENGÓ DE MEDICIÓN DE 6 A 200 CM

3.5.2. DIVISIÓN 1 mm

4. BÁSCULA CON BIOIMPEDANCIA (1)

4.1. PARA USO NUTRICIONAL Y BARIÁTRICO

4.2. MEDICIÓN POR IMPEDANCIA CON MULTIFRECUENCIA SIMULTÁNEA

4.3. FRECUENCIAS DE 20 Y 100 KHZ

4.4. DURACIÓN DE 15 SEG



- 4.5. INCLUIA BASE DE DATOS
  - 4.6. IMPRESIÓN DE DATOS
  - 4.7. CAPACIDAD DE HASTA 250KG O MAYOR
  - 4.8. ESTADIMETRO HASTA 220CM
  - 5. **PLICÓMETRO PARA MEDICIÓN GRASA (1)**
    - 5.1. APERTURA: 80 mm
    - 5.2. PRECISIÓN: 0.2 MM
    - 5.3. PRESIÓN: 10 G/MM2
    - 5.4. 2 CINTAS DE MEDIR
      - 5.4.1. DE TEFLÓN
      - 5.4.2. NO DEFORMABLES
      - 5.4.3. ANTROPOMÉTRICA PARA DETERMINAR ÍNDICE CINTURA-CADERA
      - 5.4.4. ALCANCE DE MEDICIÓN 0-205 cm
  - 6. **ELECTROCARDIOGRAFO (1)**
    - 6.1. CANALES DE ECG AUTO DE 12 DERIVACIONES
    - 6.2. RHYTHM (SELECCIONES DE 3 A 6 DERIVACIONES)
    - 6.3. PANTALLA LCD 40 X 2 CARACTERES
    - 6.4. RESOLUCIÓN 8X5 PUNTOS POR CARÁCTER
    - 6.5. DOS MIL MUESTRAS POR SEGUNDO POR DERIVACIÓN
    - 6.6. CONVERSIÓN A/D DE 24 BIT CON RESOLUCIÓN DE 5µV
    - 6.7. FILTROS: AC, ARTEFACTO, PASO ALTO Y PASO BAJO
    - 6.8. IMPRESORA DE ALTA RESOLUCIÓN, DIGITAL, ARRAY USANDO PAPEL TERMO SENSIBLE (CONSUMIBLE INCLUIDO EN EL SERVICIO INTEGRAL)
    - 6.9. DOSCIENTOS PPI (EJE DE VOLTAJE) X 500 PPI (EJE DEL TIEMPO) A 25 MM/SEC
    - 6.10. FORMATOS DE INFORME 3X4, IR (RITMO DE 3 Y 6 DERIVACIONES SELECCIONABLES)
    - 6.11. CARRO DE TRANSPORTE DE 4 RUEDAS CON AL MENOS 2 FRENOS.
- EQUIPO PARA INSTALAR EN HOSPITALIZACIÓN BARIÁTRICA:**
- 7. **CAMA DE HOSPITALIZACIÓN BARIÁTRICA (5)**
    - 7.1. ANCHO: 100,95 CM LARGO 228,71 CM
    - 7.2. MÁXIMA ELEVACIÓN DE LA CABECERA 65°
    - 7.3. CAPACIDAD SEGURA DE HASTA 227 KG
    - 7.4. MANDO DE CONTROL PARA USO DEL PACIENTE
    - 7.5. MECANISMO SHEARLESSPIVOT CON CONTORNO AUTOMÁTICO
    - 7.6. INDICADORES DE ÁNGULO LINE-OF-SITE QUE DETERMINE EL ÁNGULO DE LA CABECERA Y POSICIONES TRENDELENBURG Y TRENDELENBURG INVERSA
    - 7.7. PALANCA DE LIBERACIÓN RCP INSTANTANEA CON AMORTIGUADOR
    - 7.8. CONTROLES POINT-OF-CARE, QUE AHOORAN PASOS AL CUIDADOR
    - 7.9. CUATRO RUEDAS GIRATORIOS CON SEGURO SOBIRE
    - 7.10. SISTEMA DE SALIDA DE LA CAMA.
  - 8. **MONITOR DE SIGNOS VITALES (5)**
    - 8.1. MONITOR MODULAR CON PANTALLA DE 12 PULGADAS COMO MÍNIMO.
    - 8.2. SALIDA ANALÓGICA DE ECG O SINCRONÍA PARA DESFIBRILACIÓN.
    - 8.3. PANTALLA SENSIBLE AL TACTO A COLOR, TECNOLOGÍA LCD TFT O TECNOLOGÍA SUPERIOR.
    - 8.4. PROTECCIÓN CONTRA DESCARGA DE DESFIBRILADOR.
    - 8.5. DETECCIÓN DE MARCAPASOS.
    - 8.6. DESPLIEGUE DE CURVAS FISIOLÓGICAS EN PANTALLA:
    - 8.7. AL MENOS 8 CURVAS SIMULTÁNEAS.
    - 8.8. DESPLIEGUE COMPLETO DE 12 DERIVACIONES A PARTIR DE UN CABLE DE 5 LATIGUILLOS
    - 8.9. PLETISMOGRAFÍA CON TECNOLOGÍA QUE ASEGURE CORRECTA MEDICIÓN EN PACIENTES CON BAJOS NIVELES DE PERFUSIÓN Y EN MOVIMIENTO, ASÍ COMO PERMITIR EL SEGUIMIENTO RÁPIDO DE LOS CAMBIOS DE SATURACIÓN DE OXÍGENO ARTERIAL.
    - 8.10. RESPIRACIÓN
    - 8.11. DESPLIEGUE DE CURVA DE RESPIRACIÓN POR IMPEDANCIAS.
    - 8.12. DESPLIEGUE NUMÉRICO DE:
      - 8.12.1. FRECUENCIA CARDIACA EN UN RANGO DE: 15 LPM O MENOR A 300 LPM O MAYOR.
      - 8.12.2. FRECUENCIA RESPIRATORIA EN UN RANGO DE: 0 A 120 RPM O MAYOR.
    - 8.13. SATURACIÓN DE OXIGENO



- 8.13.1. INDICE DE PERFUSION
- 8.14. TEMPERATURA CON POSIBILIDAD DE ETIQUETAR LAS TEMPERATURAS DE: PIEL, NASAL, RECTAL, ESOFÁGICA, TIMPÁNICA, CENTRAL Y ARTERIAL
- 8.15. PRESIÓN NO INVASIVA (SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y MEDIA)
  - 8.15.1. MODOS PARA LA TOMA DE PRESIÓN: MANUAL Y AUTOMÁTICA A DIFERENTES INTERVALOS DE TIEMPO DESDE 2 MINUTOS O MENOR HASTA 240 MIN O MAYOR.
- 8.16. TENDENCIAS GRÁFICAS Y NUMÉRICAS DE 48 HORAS COMO MÍNIMO DE TODOS LOS PARÁMETROS;
- 8.17. VISUALIZACIÓN DE LAS TENDENCIAS GRÁFICAS EN VENTANA INDEPENDIENTE O DE FORMA PERMANENTE EN PANTALLA DISEÑADA PARA ESTA FUNCIÓN;
- 8.18. ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES, PRIORIZADAS EN AL MENOS TRES NIVELES CON FUNCIÓN QUE PERMITA REVISAR Y MODIFICAR LOS LÍMITES SUPERIOR E INFERIOR DE LOS SIGUIENTES PARÁMETROS
  - 8.18.1. SATURACIÓN DE OXÍGENO
  - 8.18.2. FRECUENCIA CARDIACA
  - 8.18.3. PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA (SISTÓLICA, DIASTÓLICA, MEDIA)
  - 8.18.4. TEMPERATURA
  - 8.18.5. FRECUENCIA RESPIRATORIA
  - 8.18.6. FUNCIÓN QUE PERMITA MODIFICAR LOS LÍMITES DE ALARMA SUPERIOR E INFERIOR DE TODOS LOS PARÁMETROS DE MANERA AUTOMÁTICA, TOMANDO COMO REFERENCIA LOS VALORES DEL PACIENTE ACTUAL.
  - 8.18.7. ALARMA DE SATURACIÓN
  - 8.18.8. ALARMA DE APNEA
  - 8.18.9. ALARMAS DEL SISTEMA QUE INDIQUEN EL ESTADO DE FUNCIONAMIENTO DEL MONITOR
  - 8.18.10. CON SILENCIADOR DE ALARMAS
- 8.19. INTERFAZ, MENÚS Y MENSAJES EN ESPAÑOL.
- 8.20. BATERÍA DE ION LITIO, CON CAPACIDAD DE RESPALDO DE AL MENOS 4 HRS
- 8.21. SISTEMA PARA FIJACIÓN DE CADA MONITOR.
- 8.22. ACCESORIOS:
  - 8.22.1. CANASTILLA (INCLUIDA EN LA BASE RODABLE DE CINCO PUNTOS CON REUDAS) PARA LA COLOCACIÓN DE LOS ACCESORIOS DEL EQUIPO
  - 8.22.2. UN CABLE TRONCAL, UN SENSOR TIPO DEDAL REUSABLES PARA OXIMETRÍA DE PULSO, UN SENSOR MULTISITIO REUSABLE PARA OXIMETRÍA DE
  - 8.22.3. UN SENSOR REUSABLE DE TEMPERATURA (DE PIEL O SUPERFICIE).
  - 8.22.4. BRAZALETES REUSABLES PARA PACIENTE BARIÁTRICO PARA MEDICIÓN DE LA PRESIÓN NO INVASIVA, CON MANGUERA Y CONECTOR PARA LOS BRAZALETES
  - 8.22.5. UN CABLE TRONCAL Y UN CABLE DE PACIENTE PARA ECG DE AL MENOS CINCO PUNTAS
  - 8.22.6. UN CABLE TRONCAL, PULSO Y UN SENSOR DE DEDO
- 9. VIDEO LARINGOSCOPIO PARA INTUBACIÓN DIFÍCIL (1)
  - 9.1. PANTALLA A COLOR LCD DE 2.5 PULGADAS
  - 9.2. CÁMARA CMOS
  - 9.3. LUZ LED DE ALTA INTENSIDAD
  - 9.4. CON BATERIA
  - 9.5. MANGO ESTERILIZABLE
  - 9.6. HOJAS DESCHABLES
    - 9.6.1. TIPO MAC 1,2,3,4
- 10. EQUIPO DE COMPRESIÓN DE MIEMBROS INFERIORES(1)
  - 10.1. PARA USO EN PIERNAS, PIES O AMBOS
  - 10.2. PANTALLA LCD
  - 10.3. CICLOS DE COMPRESIÓN INTELIGENTES
  - 10.4. SISTEMA DE ALERTAS
- 11. SILLA DE RUEDAS BARIÁTRICA (1)
  - 11.1. CHASIS DE TUBO DE ALUMINIO PERFLADO
  - 11.2. HORQUILLAS DE LA RUEDA GUÍA PARA TODOS LOS TAMAÑOS DE RUEDAS
  - 11.3. TAPIZADO RESISTENTE
  - 11.4. CUCHETA DOBLE ESTABLE
  - 11.5. FRENO DE PALANCA OPTIMIZADO
  - 11.6. RUEDAS DE ACCIONAMIENTO REFORZADAS Y TUBOS DE RESPALDO
  - 11.7. PESO MÍNIMO 200 KG
- 12. UNA ANDADERA TIPO ROLLATOR (1)
  - 12.1. CAPACIDAD MÁXIMA DE 150 KG



**MOBILIARIO**

**MOBILIARIO A INSTALAR EN ÁREA DE CONSULTA:**

13. UNA BUTACA PARA 3 PACIENTES (1)
  - 13.1. METÁLICA Y RESISTENTE
  - 13.2. ACERO INOXIDABLE
  - 13.3. 3 PUESTOS
  - 13.4. SOPORTE DE CARGA DE MÍNIMO 220 KG
14. ESCRITORIO PARA CONSULTORIO (1)
  - 14.1. APROXIMADAMENTE 150 CM DE ANCHO, PROFUNDO 60 CM
  - 14.2. FÁCIL LIMPIEZA
15. SILLAS PARA CONSULTORIO PARA PACIENTES: (4)
  - 15.1. ERGONOMÉTRICAS
16. SILLAS PARA CONSULTORIO PARA MÉDICOS: (3)
  - 16.1. ERGONOMÉTRICAS
  - 16.2. DE LATITUD VARIABLE
  - 16.3. RESPALDO
17. SILLAS PARA CONSULTORIO PARA ENFERMERÍA: (2)
  - 17.1. ERGONOMÉTRICAS
  - 17.2. DE LATITUD VARIABLE
  - 17.3. RESPALDO
18. MONITOR DE 42" (1)
  - 18.1. COMUNICACIÓN CON LA TORRE DE LAPAROSCOPIA (VIDEOCONFERENCIA)
  - 18.2. SOPORTE Y/O MUEBLE

**MOBILIARIO PARA HOSPITALIZACIÓN:**

19. BUROS DE HOSPITALIZACIÓN (5)
  - 19.1. DIMENSIONES 60 X 50 X 40
  - 19.2. CON CAJÓN Y GABINETE
  - 19.3. RODABLE
20. PORTASUEROS DE BASE CON 4 APOYOS (5)
  - 20.1. CON PORTAVENOCCLISIS
  - 20.2. PERFIL BAJO DESARMADO
  - 20.3. TUBOS TELÉSCOPICOS FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE
  - 20.4. CON 2 GANCHOS PORTAVENOCCLISIS A AMBOS LADOS
  - 20.5. BASE CON CUATRO RUEDAS DOBLES DE 2"
21. SILLAS DE USO BARIÁTRICO (3)
  - 21.1. SOPORTE SUPERIOR A 170 KG
22. SILLÓN REPOSET (1)
  - 22.1. ALTURA DEL ASIENTO: 20", ANCHO 30" (76.2 CM)
  - 22.2. CAPACIDAD MÁXIMA RECOMENDADA 600 LBS (300KG).
23. LIBRERO PARA GUARDA DE EXPEDIENTES (2)
24. VITRINA GUARDA INSUMOS (1)
  - 24.1. VITRINA DE PIE CON ESTRUCTURA EN LÁMINA DE ACERO CAL 22, ACABADO EN ESMALTE HORNEADO GRIS CLARO.
  - 24.2. DEBERÁ GARANTIZAR RESISTENCIA AL IMPACTO Y AL RAYADO.
  - 24.3. DIMENSIONES: 80 CM DE LARGO X 40 CM DE ANCHO X 155 CM DE ALTO, CON TOLERANCIA DE  $\pm 3$  CM.
  - 24.4. DOBLE PUERTA SUPERIOR EN LÁMINA DE ACERO CAL 22, CON VENTANA EN VIDRIO DE 3.1MM (1/8") DE ESPESOR, ACABADO EN ESMALTE HORNEADO COLOR BEIGE O ARENA, CON ENTREPAÑO DE VIDRIO DE 6 MM DE ESPESOR, PROPORCIONAL A LAS DIMENSIONES DE LA PARTE SUPERIOR, CON CANTOS PULIDOS Y ESQUINAS REDONDEADAS.
  - 24.5. DOS CAJONES CENTRALES EN LÁMINA DE ACERO CAL 22, ACABADO EN ESMALTE HORNEADO COLOR GRIS CLARO.
  - 24.6. DOBLE PUERTA INFERIOR EN LÁMINA DE ACERO CAL 22, ACABADO EN ESMALTE HORNEADO COLOR GRIS CLARO.
  - 24.7. RETENES A ROLLER PARA PUERTAS SUPERIORES E INFERIORES.
  - 24.8. JALADERAS METÁLICAS TIPO PUENTE CROMADAS, PARA PUERTAS INFERIORES Y CAJONES CENTRALES.
  - 24.9. JALADERAS TIPO BOLA PARA PUERTAS SUPERIORES.
  - 24.10. CON CERRADURA EN LAS PUERTAS SUPERIORES.
  - 24.11. JURGO DE LLAVES PARA CERRADURA.
  - 24.12. UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERÁN ESTAR BIEN ENSAMBLADOS Y SOLDADOS



24.13.	SUPERFICIES LISAS, SIN REMACHES
24.14.	LOS DOBLECES DEBERÁN IR SIN DEFORMACIONES Y PERFECTAMENTE ALINEADOS,
<b>25.</b>	<b>EQUIPO DE CÓMPUTO (2):</b>
25.1.	LAPTOP.
25.2.	IMPRESORA A COLOR (1)
25.3.	TONER
25.4.	DISCO EXTERNO DURO DE 4 TB PARA GUARDAR PROCEDIMIENTOS

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD	FOLIO DMTI: 138-22
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993
SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN	CLAVE SAJCA: 3993-0008
<b>1.3.4.2 FICHA TÉCNICA DE INSTRUMENTAL PARA BARIATRÍA</b>	

DEBERÁ OFERTAR EL SIGUIENTE SET DE INSTRUMENTAL PARA USO DE LAPAROSCOPIA MÍNIMA INVASIÓN PARA BARIATRÍA, CON AL MENOS LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

1. DOS TIJERAS PARA TEJIDO CON VÁSTAGO GRADUADO
2. UNA TIJERA PARA SUTURA
3. UNA TIJERA PARA TEJIDO, ESPECIAL BARIATRÍA 43 CM
4. UNA PINZA EXTRACTORA CON VÁSTAGO METÁLICO GRADUADO
5. DOS PINZAS GRASPER CON VÁSTAGO GRADUADO
6. UNA PINZA GRASPER CON VÁSTAGO GRADUADO BARIÁTRICA 43 CM
7. TRES PINZAS INTESTINALES RECTAS (CROSSO MY)
8. UNA PINZA INTESTINALES RECTAS BARIÁTRICAS 43 CM
9. UNA PINZAS DE DISECCIÓN MARYLAND
10. UNA PINZAS DE DISECCIÓN MARYLAND BARIÁTRICA 43 CM
11. UN RETRACTOR DE HÍGADO 5 MM DE CUSHERI
12. UNA CÁNDULA DE ASPIRACIÓN / IRRIGACIÓN 5 MM
13. UN GANCHO MONOPOLAR
14. UN ELECTRODO DE COAGULACIÓN Y ASPIRACION / IRRIGACIÓN
15. UN CABLE MONOPOLAR
16. UN CONTENEDOR DE CHAROLA
17. DOS MANGUERAS DE CO2
18. UN PORTA AGUJAS DIESTRO PUNTA CURVA
19. DOS PORTA AGUJAS DIESTRO PUNTA CURVA BARIÁTRICO 43 CM
20. DOS PORTA AGUJAS RECTOS
21. DOS APLICADORES DE CLIPS
22. UNA CHAROLA DE INSTRUMENTAL BARIÁTRICO 43 CM (12-13) PINZAS POR CHAROLA
23. UN LENTE DE 0°
24. UN LENTE DE 30°

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD	FOLIO DMTI: 138-22
---	--------------------





ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993
SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN	CLAVE SAICA: 3993-0000
<b>1.3.4.3A INSUMOS PARA BARIATRÍA CIRUGÍA DE BAYPASS GÁSTRICO</b>	
DEBERÁ OFERTAR AL MENOS LOS SIGUIENTES INSUMOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA BARIATRÍA:	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. UNA AGUJA DE VERES             <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1. DE 120 MM DE LONGITUD.</li> <li>1.2. DE 150 MM DE LONGITUD.</li> </ol> </li> <li>2. TROCARES             <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1. HASTA 6 ACCESOS</li> <li>2.2. A ELEGIR ENTRE CÁNULAS DE 5 O 12 MM DE DIÁMETRO Y ENTRE 100 O 150 MM DE LARGO</li> <li>2.3. CÁNULA TRANSPARENTE CON SISTEMA DE DOBLE VÁLVULA DE SEGURIDAD, ESTRIADA, REDUCTOR INTEGRADO Y DOS SELEOS LUBRICADOS</li> <li>2.4. PUNZÓN PARA ELEGIR ENTRE: ÓPTICO, CON SEPARADORES PLÁSTICOS BILATERALES EN LA PUNTA SIN CUCHILLAS, O PUNZÓN CON CUCHILLA Y PUNTA DILATADORA.</li> </ol> </li> <li>3. PINZAS PARA CORTE Y COAGULACIÓN DE TEJIDOS COMPATIBLE CON EQUIPO DE ELECTROCIRUGÍA UNA PIEZA PARA ELEGIR ENTRE:             <ol style="list-style-type: none"> <li>1. TIJERA DE COAGULACIÓN LAPAROSCÓPICA:                 <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1. CURVA DESECHABLE PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA.</li> <li>1.2. DE 5 MM DE DIÁMETRO Y 36 O 45 CM DE LONGITUD.</li> <li>1.3. CON MANGO ERGONÓMICO, CON BOTONES PARA ACTIVACIÓN MANUAL.</li> <li>1.4. EJE ROTATORIO DE 360°</li> <li>1.5. COMPATIBLE CON LA TECNOLOGÍA DE BISTURÍ ARMÓNICO QUE TRABAJA A UNA FRECUENCIA DE 55,500 CICLOS POR SEGUNDO.</li> </ol> </li> <li>2. TIJERA DE CORTE Y COAGULACIÓN DE PUNTA REDONDEADA                 <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1. CON 5 MM DE ANCHO EN LA MANDÍBULA</li> <li>2.2. CON PARTÍCULAS DE CARBÓN Y ZIRCONIO.</li> <li>2.3. MANDÍBULAS FORMADAS POR MATERIAL DE COEFICIENTE DE TEMPERATURA POSITIVO (PTC) QUE FUNCIONAN COMO INTERRUPTORES TERMOSTÁTICOS QUE REGULAN LA CANTIDAD DE ENERGÍA QUE PASA A TRAVÉS DE LOS TEJIDOS. CON CUCHILLA EN FORMA DE "I" INTEGRADA PARA CORTE.</li> </ol> </li> <li>3. THERAS DE 5 MM DE DIÁMETRO Y 35 O 45 CM DE LONGITUD                 <ol style="list-style-type: none"> <li>3.1. CON ACTIVACIÓN MANUAL PARA DOS MÓDOS DE OPERACIÓN, AUTOMÁTICO Y CONTINUO.</li> <li>3.2. DESECHABLES Y ATRAUMÁTICAS.</li> <li>3.3. CON 360° DE ROTACIÓN.</li> <li>3.4. PARA SELLAS Y CORTAR VASOS DE HASTA 7 MM DE DIÁMETRO.</li> </ol> </li> <li>4. BISTURÍ ARMÓNICO CON HEMOSTASIA AVANZADA                 <ol style="list-style-type: none"> <li>4.1. SELLADO DE VASOS DE 7MM,</li> <li>4.2. ENERGÍA ULTRASÓNICA</li> <li>4.3. COMPATIBLE CON EL GENERADOR ULTRASÓNICO</li> </ol> </li> <li>5. UNA ENGRAPADORA LINEAL CORTANTE ENDOSCÓPICA ARTICULADA DE 60 MM.                 <ol style="list-style-type: none"> <li>5.1. RECARGABLE PARA 8 DISPAROS.</li> <li>5.2. CON CUCHILLA INTEGRADA Y LÍNEA DE CORTE DE 41 MM.</li> <li>5.3. ROTA 360°, ARTICULADA HASTA 36°</li> <li>5.4. CON GATILLO PARA POSICIONAR EL TEJIDO Y GATILLO DE DISPARO.</li> </ol> </li> <li>6. CARTUCHO DE 60 MM (HASTA 7 PIEZAS, UNA INCLUIDA EN LA ENGRAPADORA) COMO MÍNIMO                 <ol style="list-style-type: none"> <li>6.1. CARTUCHO PARA ENGRAPADORA LINEAL CORTANTE ENDOSCÓPICA DE 45 MM.</li> <li>6.2. CON 6 LÍNEAS DE GRAPAS, SIN CUCHILLA.</li> <li>6.3. A ELEGIR ENTRE ALTURA DE LA GRAPA CERRADA DE 1.0 A 1.5 MM.</li> <li>6.4. A ELEGIR ENTRE CARTUCHO COLOR BLANCO O AZUL.</li> </ol> </li> <li>7. SUTURAS                 <ol style="list-style-type: none"> <li>7.1. HASTA 4 HEBRAS</li> <li>7.2. A ELEGIR ENTRE SUTURAS MONOCRYL, PDS O ETHIBOND, VICRYL, NYLON, POLIPROPILENO, SUTURA BARBADA DE POLIPROPILENO.</li> <li>7.3. DE 2-0 Ó 3-0.</li> </ol> </li> <li>8. SONDA DE CALIBRACION 36 O 38 FR.</li> <li>9. BOLSA DE COLOSTOMIA.</li> </ol> </li> </ol>	



10.	PENROL DE 1/8 PULGADA
11.	APLICADOR DE CLOROXIDINA
12.	PAR DE MEDIAS TED GRANDE
13.	MANGUERAS PARA CONECTAR EL EQUIPO A LAS MEDIAS

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD	FOLIO DMTI: 138-22
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993
SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN	CLAVE SAICA: J993-0003
<b>1.3.4.3B INSUMOS PARA BARIATRÍA CIRUGÍA MANGA GÁSTRICA</b>	
DEBERÁ OFERTAR AL MENOS LOS SIGUIENTES INSUMOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA BARIATRÍA:	
14. UNA AGUJA DE VERES	
14.1. DE 120 MM DE LONGITUD.	
14.2. DE 150 MM DE LONGITUD.	
15. TROCARES	
15.1. HASTA 6 ACCESOS	
15.2. A ELEGIR ENTRE CÁNULAS DE 5 O 12 MM DE DIAMETRO Y ENTRE 100 O 150 MM DE LARGO	
15.3. CÁNULA TRANSPARENTE CON SISTEMA DE DOBLE VÁLVULA DE SEGURIDAD, ESTRIADA, REDUCTOR INTEGRADO Y DOS SELLOS LUBRICADOS	
15.4. PUNZÓN PARA ELEGIR ENTRE: ÓPTICO, CON SEPARADORES PLÁSTICOS BILATERALES EN LA PUNTA SIN CUCHILLAS, O PUNZÓN CON CUCHILLA Y PUNTA DILATADORA	
16. PINZAS PARA CORTE Y COAGULACIÓN DE TEJIDOS COMPATIBLE CON EQUIPO DE ELECTROCIRUGÍA UNA PIEZA PARA ELEGIR ENTRE:	
3. TIJERA DE COAGULACIÓN LAPAROSCÓPICA	
4.1. CURVA DESECHABLE PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA.	
4.2. DE 5 MM DE DIAMETRO Y 36 O 45 CM DE LONGITUD	
4.3. CON MANGO ERGONÓMICO, CON BOTONES PARA ACTIVACIÓN MANUAL.	
4.4. EJE ROTATORIO DE 360°	
4.5. COMPATIBLE CON LA TECNOLOGÍA DE BISTURÍ ARMÓNICO QUE TRABAJA A UNA FRECUENCIA DE 55,500 CICLOS POR SEGUNDO.	
5. TIJERA DE CORTE Y COAGULACIÓN DE PUNTA REDONDEADA	
5.1. CON 5 MM DE ANCHO EN LA MANDÍBULA	
5.2. CON PARTÍCULAS DE CARBÓN Y ZIRCONIO.	
5.3. MANDÍBULAS FORMADAS POR MATERIAL DE COEFICIENTE DE TEMPERATURA POSITIVO (PTC) QUE FUNCIONAN COMO INTERRUPTORES TERMOSTÁTICOS QUE REGULAN LA CANTIDAD DE ENERGÍA QUE PASA A TRAVÉS DE LOS TEJIDOS. CON CUCHILLA EN FORMA DE "T" INTEGRADA PARA CORTE.	
6. TIJERAS DE 5 MM DE DIÁMETRO Y 35 O 45 CM DE LONGITUD	
6.1. CON ACTIVACIÓN MANUAL, PARA DOS MODOS DE OPERACIÓN, AUTOMÁTICO Y CONTINUO.	
6.2. DESECHABLES Y ATRAUMÁTICAS.	
6.3. CON 360° DE ROTACIÓN.	
6.4. PARA SELLAR Y CORTAR VASOS DE HASTA 7 MM DE DIÁMETRO.	
17. UNA ENGRAPADORA LINEAL CORTANTE ENDOSCÓPICA ARTICULADA DE 60 MM	
17.1. RECARGABLE PARA 8 DISPAROS.	
17.2. CON CUCHILLA INTEGRADA Y LÍNEA DE CORTE DE 41 MM.	
17.3. ROTA 360°, ARTICULADA HASTA 36°.	
17.4. CON GATILLO PARA POSICIONAR EL TEJIDO Y GATILLO DE DISPARO.	
18. CARTUCHO DE 60 MM (HASTA 7 PIEZAS, UNA INCLUIDA EN LA ENGRAPADORA) COMO MÍNIMO	
18.1. CARTUCHO PARA ENGRAPADORA LINEAL CORTANTE ENDOSCÓPICA DE 60 MM.	
18.2. CON 6 LÍNEAS DE GRAPAS. CUENTA CON 88 GRAPAS	
18.3. A ELEGIR ENTRE ALTURA DE LA GRAPA CERRADA DE 1.5, 1.8 Y 2.0 MM.	
18.4. SIN CUCHILLO Y NARIZ ESMERILADA PARA LA EXTRACCIÓN DE ESTE	
19. SUTURAS	
19.1. HASTA 4 HEBRAS	
19.2. A ELEGIR ENTRE SUTURAS MONOCRYL, MONOCRYL PLUS, PDS O ETHIBOND, NYLON	
19.3. ABSORBIBLE DE POLIPROPILENO	



20.	BOLSA DE COLOSTOMIA.
21.	PENROL DE 1/2 PULGADA
22.	APLICADOR DE CLOREXIDINA
23.	PAR DE MEDIAS TED GRANDE
24.	MANGUERAS PARA CONECTAR EL EQUIPO A LAS MEDIAS



R



ANEXO 1.3.5 FICHA TÉCNICA SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD	FOLIO DMTI: 138-22
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993
1.3.5 SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CLAVE SAICA: 3993-0008
EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ CONSIDERAR SIN COSTO ADICIONAL PARA SEDESA, LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA ELECTRÓNICO DE SOLICITUD, REPORTE Y CONTROL DE INSUMOS POR CIRUGÍA O PACIENTE DEL CONSUMO, MISMO QUE PODRÁ SER CONSULTADO DESDE LAS OFICINAS CENTRALES, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS Y LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, PARA LO CUAL DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:	

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
1	TIPO DE SISTEMA	1. SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL CONTROL DE ESTUDIOS Y/O PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, INSUMOS Y PRESUPUESTO. 2. EQUIPOS CONSTANTEMENTE ACTUALIZADOS, LIBRES DE VIRUS
2	SEGURIDAD Y ACCESO	3. EL SISTEMA DIGITAL DEBERÁ SER ADMINISTRADO EN LÍNEA, EN LA NUBE CON ACCESO MEDIANTE DESDE CUALQUIER PUNTO A TRAVÉS DE UN PORTAL WEB, POR LO QUE ES NECESARIO QUE CUENTE CON CONEXIÓN A INTERNET. 4. EL SISTEMA DEBERÁ CONTAR CON UN CERTIFICADO DE SEGURIDAD DE COMUNICACIÓN CODIFICADA SSL FORZADO CON VALIDACIÓN EXTENDIDA Y CON NIVEL DE CIFRADO RSA DE 2048 BITS, CON EL FIN DE ASEGURAR LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN
3	ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS	5. EL SISTEMA DEBE PERMITIR O RESTRINGIR ACCESO O FUNCIONES CON BASE A PERFILES DE USUARIO. 6. EL SISTEMA DEBERÁ CONTAR CON UN MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO Y PRIVILEGIOS BASADA EN PERFILES DE USUARIOS
4	FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA	7. EL SISTEMA DEBERÁ CONSIDERAR EL ACCESO PARA UN MÍNIMO DE 10 USUARIOS, EXCLUSIVOS PARA SEDESA. 8. EL SISTEMA DEBERÁ TENER LA CAPACIDAD DE GENERAR USUARIOS Y ASIGNAR PERFILES DE ACUERDO CON SEGREGACIÓN DE FUNCIONES, CONFORME SU ÁREA DE TRABAJO COMO ADMINISTRADOR O OPERADORES. 9. DEBERÁ TENER LA CAPACIDAD DE ADMINISTRAR EL REGISTRO DE PACIENTES PROGRAMADOS Y DE URGENCIA. 10. DEBERÁ TENER LA CAPACIDAD DE ADMINISTRAR UNO O MÁS ESTUDIOS Y/O PROCEDIMIENTOS POR PACIENTE. 11. DEBERÁ LLEVAR EL CONTROL ADMINISTRATIVO DEL NUMERO DE ESTUDIOS Y/O PROCEDIMIENTOS REALIZADOS. 12. DEBERÁ CONTAR CON CONTROL DE INSUMOS POR CADA PROCEDIMIENTO DE MANERA DIARIA Y SISTEMATIZADA CON ACCESO EN LÍNEA DE LA INFORMACIÓN, PERMITIENDO VER EN TIEMPO REAL ESTADÍSTICA POR ÁREA DE SERVICIO Y LA UNIDAD HOSPITALARIA ASÍ COMO COSTO POR PROCEDIMIENTO. 13. DEBERÁ TENER LA CAPACIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN AUTOMATIZADA DE FLUJOS DE TRABAJO. 14. EL OFERENTE QUE RESULTE ADJUDICADO IMPLEMENTARÁ EL ACCESO PARA CONSULTA DE LOS DATOS A DETALLE DE LOS ESTUDIOS Y/O PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR MEDIO DE UN PERFIL OPERATIVO. 15. DEBERÁ TENER LA CAPACIDAD DE ALMACENAR INFORMES Y/O DOCUMENTOS DIGITALES POR CADA ESTUDIO Y/O PROCEDIMIENTO, COMO EXPEDIENTE DIGITAL, CON ACCESO EN LÍNEA A DEBIDA INFORMACIÓN. 16. DEBERÁ CONTAR CON UN MÓDULO PARA EL CONTROL DE INVENTARIOS. 17. DEBERÁ CONTAR CON LA ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS MEDIANTE CÓDIGO DE BARRAS PARA UNA RÁPIDA IDENTIFICACIÓN DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS EN CADA UNIDAD MÉDICA Y REGISTRO EN LÍNEA, PARA CONSULTA EN TIEMPO REAL. 18. CADA REGISTRO DE PROCEDIMIENTO DEBE CONTAR COMO MÍNIMO CON LOS SIGUIENTES DATOS: 18.1. FOLIO SERVICIO 18.2. FECHA DEL ESTUDIO Y/O PROCEDIMIENTO 18.3. CLAVE 18.4. NOMBRE COMPLETO DEL PACIENTE 18.5. FECHA DE NACIMIENTO DEL PACIENTE 18.6. SEXO DEL PACIENTE 18.7. MÉDICO TRATANTE 18.8. NOMBRE DEL ESTUDIO Y/O PROCEDIMIENTO 18.9. DIAGNÓSTICO



		<p>18.10. EN CASO DE PROCEDIMIENTOS, POR CADA BIEN DE CONSUMO REQUERIDO:</p> <p>18.11. CLAVE DEL BIEN DE CONSUMO REQUERIDO DEL PROCEDIMIENTO</p> <p>18.12. DESCRIPCIÓN DE BIEN DE CONSUMO REQUERIDO DEL PROCEDIMIENTO</p> <p>18.13. CANTIDAD DE BIEN DE CONSUMO REQUERIDO DEL PROCEDIMIENTO</p> <p>18.14. COSTO DEL PROCEDIMIENTO</p>
5	INTERFAZ GRÁFICA	<p>20. EL SISTEMA DEBERÁ CONTAR CON INTERFASE EN LÍNEA CON ACCESO A INTERNET, PARA USO EN DISPOSITIVOS MÓVILES COMO TELÉFONOS O TABLETAS, POR LO QUE DEBERÁ CONTAR CON DISEÑO RESPONSIVO QUE PERMITA CONSULTAR Y EN EL CASO DE PERFILES OPERATIVOS MODIFICAR INFORMACIÓN EN TIEMPO REAL.</p>
6	ADMINISTRACIÓN DE CATÁLOGOS	<p>21. DEBERÁ PERMITIR LA EDICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS CATÁLOGOS.</p> <p>22. DEBERÁ CONTAR CON LA CAPACIDAD DE GENERAR CATÁLOGOS CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE SEDESA Y LA UNIDAD MÉDICA</p> <p>23. COMO MÍNIMO DEBERÁ CONTAR CON LOS SIGUIENTES CATÁLOGOS</p> <p>23.1. TIPO DE PROCEDIMIENTOS</p> <p>23.2. INSUMOS (CONFORME AL ANEXO 1.2)</p> <p>23.3. INVENTARIO</p>
7	INFORMES	<p>24. GENERAR CONSULTAS EN LÍNEA A TRAVÉS DE PORTAL WEB Y REPORTES FORMATO "PDF", DE LA PRODUCTIVIDAD POR CADA ÁREA DE ESPECIALIDAD, POR LA UNIDAD HOSPITALARIA Y POR EL TOTAL DEL CONTRATO, CON UN MÍNIMO DE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:</p> <p>24.1. CONSUMO POR DE LA UNIDAD HOSPITALARIA EN EXCEL</p> <p>24.2. VOLÚMENES DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS EN EXCEL</p> <p>24.3. VOLÚMENES DE INSUMOS MÁS UTILIZADOS EN EXCEL</p> <p>24.4. TIPO DE PROCEDIMIENTOS EN EXCEL</p> <p>24.5. NO. DE INSUMOS UTILIZADOS EN EXCEL</p> <p>24.6. MÉDICO TRATANTE EN EXCEL</p> <p>25. DEBERÁ CONTAR CON UN PANEL WEB CON ACCESO EN TIEMPO REAL DESDE CUALQUIER PUNTO CON INTERNET A LOS INDICADORES DE RENDIMIENTO Y PRESUPUESTO DE SEDESA DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y QUE CUENTE CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:</p> <p>25.1. PRESUPUESTO CONSUMIDO EJERCIDO EN EL CONTRATO</p> <p>25.2. PRESUPUESTO MENSUAL EJERCIDO POR UNIDAD HOSPITALARIA Y ÁREA DE SERVICIO</p> <p>25.3. VOLÚMENES DE PROCEDIMIENTOS</p> <p>25.4. VOLÚMENES Y ESTADÍSTICA DE INSUMOS CON MAYOR CONSUMO</p> <p>25.5. GRÁFICAS CON TENDENCIAS DE CONSUMO.</p> <p>26. DEBERÁ PROPORCIONAR AL USUARIO UNA PANTALLA GRÁFICA CON INFORMES, TABLAS E INDICADORES EN TIEMPO REAL CON LAS TENDENCIAS MENSUALES.</p> <p>27. DEBERÁ IMPORTAR TODA LA INFORMACIÓN A UNA HOJA DE CÁLCULO EXCEL.</p>
8	LICENCIAMIENTO	<p>28. DEBERÁ CONTAR CON LICENCIAMIENTO DE SISTEMA OPERATIVO, OFFICE, ANTIVIRUS Y DEL PROGRAMA OFERTADO</p>
9	HARDWARE	<p>29. EL OFERENTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ INSTALAR EL HARDWARE NECESARIO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA. E INDICAR EN LA PROPIUESTA TÉCNICA DE QUE CONSTA EL HARDWARE QUE SE ENTREGARÁ A LA UNIDAD HOSPITALARIA, COMO MÍNIMO:</p> <p>29.1. COMPUTADORA DE ESCRITORIO (CPU, MONITOR, TECLADO Y MOUSE) COMO MÍNIMO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS</p> <p>29.1.1. UN TERA DE ALMACENAMIENTO</p> <p>29.1.2. OCHO GB DE RAM</p> <p>29.1.3. CON LECTOR DE DISCOS</p> <p>29.1.4. PUERTO USB</p> <p>30. UNA IMPRESORA LASER</p> <p>31. LECTOR DE BARRAS, LAS NECESARIAS</p> <p>32. MÓDULO NO BREAK CON SUPRESOR DE PICOS</p> <p>33. ESCRITORIO</p> <p>34. ROUTER</p>



ANEXO 1.4 RELACIÓN DE INSUMOS CON EQUIPO DE APOYO

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD	FOLIO DMTI: 138-22
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993
SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN	CLAVE SAICA: 3993-0008
<b>1.4 RELACIÓN DE INSUMOS CON EQUIPO DE APOYO</b>	
SE DEBERÁ COTIZAR EN LA PROPUESTA ECONÓMICA CADA INSUMO POR SEPARADO, SOLO SE USARÁ A PETICIÓN DEL MÉDICO TRATANTE	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. EQUIPO CON MORCELADOR</li> <li>2. INSUMO TIPO SPYGLASS COMPLETO</li> <li>3. PRÓTESIS METÁLICA ESOFÁGICA AUTOEXPANDIBLE DE DIVERSOS DIÁMETROS, PARCIALMENTE CUBIERTA.</li> </ol>	

ELABORÓ  ING. CLAUDIA PATRICIA QUIROZ FLORES SUBDIRECTORA DE TECNOLOGÍA E INSUMOS	AUTORIZÓ  QFB HÉCTOR SALGADO SCHIBELLY DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
--	---

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten mark)*





ANEXO 1.6

CONSTANCIA DE VISITA A LA UNIDAD MÉDICA

CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER ENTREGADO POR EL PARTICIPANTE Y PRESENTADO EN ORIGINAL CON LA PROPUESTA TÉCNICA DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO POR LA UNIDAD MÉDICA

FECHA(a): \_\_\_\_\_

UNIDAD HOSPITALARIA(b): \_\_\_\_\_

EMPRESA PARTICIPANTE(c): \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE(d): \_\_\_\_\_ FIRMA(e) \_\_\_\_\_

CARACTERÍSTICAS NECESARIAS DEL ÁREA DONDE SE UBICARÁN LOS EQUIPOS:

CONCEPTO	ÁREA PARA EVALUAR	Situación de cada área (f)
SALA DE CIRUGÍA PARA GRUPO TERAPÉUTICO DE LAPAROSCOPIA		
SALA DE CIRUGÍA PARA GRUPO TERAPÉUTICO DE ENDOSCOPIA		
SALA DE CIRUGÍA PARA GRUPO TERAPÉUTICO DE UROLOGÍA		
SALA DE CIRUGÍA PARA GRUPO TERAPÉUTICO DE BARIATRÍA		
ÁREA DE LAVADO PARA REPROCESADORA (GRUPO TERAPÉUTICO DE ENDOSCOPIA)		
ÁREA PARA RESGUARDO DE EQUIPOS E INSUMOS PARA GRUPO TERAPÉUTICO DE LAPAROSCOPIA		
ÁREA PARA RESGUARDO DE EQUIPOS E INSUMOS PARA GRUPO TERAPÉUTICO DE ENDOSCOPIA		
ÁREA PARA RESGUARDO DE EQUIPOS E INSUMOS PARA GRUPO TERAPÉUTICO DE UROLOGÍA		
ÁREA PARA RESGUARDO DE EQUIPOS E INSUMOS PARA GRUPO TERAPÉUTICO DE BARIATRÍA		
CONDICIONES GENERALES DE LA SALA PARA GRUPO TERAPÉUTICO DE LAPAROSCOPIA		
CONDICIONES GENERALES DE LA SALA PARA GRUPO TERAPÉUTICO DE ENDOSCOPIA		
CONDICIONES GENERALES DE LA SALA PARA GRUPO TERAPÉUTICO DE UROLOGÍA		
CONDICIONES GENERALES DE LA SALA PARA GRUPO TERAPÉUTICO DE PEDIATRÍA		

OBSERVACIONES(g):

OTROS (cantidad de personal que labora, materiales del inmueble, espacio que ocupan el mobiliario existente) (h):

Vo. Bo.(i)

NOMBRE DEL DIRECTOR O SUBDIRECTOR MÉDICO	CARGO	FIRMA	SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA(j)



INSTRUCCIONES DE LLENADO:

- A) PONER FECHA EN FORMATO DD/MM/AAAA
- B) PONER NOMBRE DE LA UNIDAD HOSPITALARIA QUE SE VISITA
- C) PONER NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE QUE VISITA
- D) PONER NOMBRE COMPLETO DEL EMPLEADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE QUE VISITA
- E) PONER FIRMA DEL EMPLEADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE QUE VISITA
- F) DESCRIBIR SITUACIÓN DE CADA ÁREA QUE SE VISITA; POR EJEMPLO, ÁREA DE 9M CÚBICOS, EN BUENAS CONDICIONES Y FUNCIONAL
- G) ESCRIBIR EN OBSERVACIONES SI EXISTIERA UNA OBSERVACIÓN GENERAL O DETALLAR ALGUNA SITUACIÓN EN PARTICULAR
- H) ESCRIBIR EN OTROS SI EXISTIERA ALGO QUE DETECTE EL PARTICIPANTE QUE CONSIDERE RELEVANTE, COMO CANTIDAD DE PERSONAS QUE TRABAJAN, ALTURA DE PISO A TECHO O ALGÚN DATO EXTRA QUE INFLUYA EN EL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN
- I) ESCRIBIR EN VOBO, EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGIA DE MÍNIMA INVASIÓN, Y/O SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, Y/O SUBDIRECTOR MÉDICO, Y/O DIRECTOR DE LA UNIDAD HOSPITALARIA QUE SE VISITA (AL MENOS UNA PERSONALIDAD).
- J) PONER UN SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA QUE SE VISITA, PUEDE SER DE DIRECCIÓN, SUBDIRECCIÓN O ÁREA DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN.



**ANEXO 1.7 ENTREGA Y EVALUACIÓN DE MUESTRAS  
MUESTRAS PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN**

**INSTRUCCIONES PRESENTACIÓN DE MUESTRAS**

EL OPERENTE DEBERÁ PRESENTAR MUESTRAS FÍSICAS ÚTILES DEL 100% DE LOS RENGLONES ENLISTADOS, PARA LO CUAL DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

IDENTIFICADAS CON UNA ETIQUETA INDICANDO:

- NOMBRE DE LA EMPRESA.
- NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- NÚMERO DE RENGLÓN Y DESCRIPCIÓN MARCA Y LUGAR DE PROCEDENCIA DEL INSUMO.

LA ETIQUETA DEBERÁ ESTAR PERFECTAMENTE ADHERIDA A LA MUESTRA, DERIVADO QUE EL ÁRBITRO USUARIO NO SE HARÁ RESPONSABLE SI EN LA EVALUACIÓN NO SE ENCUENTRA IDENTIFICADA.

CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR QUE LAS MUESTRAS CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS, DICHAS MUESTRAS DEBERÁN INHIBIR EN EL EMPAQUE PRIMARIO Y/O SECUNDARIO LAS CARACTERÍSTICAS CON LA FINALIDAD DE NO TENER QUE ABRIR LOS MISMOS.

EL NO PRESENTAR MUESTRAS Ó PRESENTAR MUESTRAS QUE NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, Ó PRESENTARLAS FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS.

**MUESTRAS**

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	LAPIZ CON MANGO PORTA ELECTRODO DESECHABLE CON 2 PULSADORES INDEPENDIENTES PARA CORTE Y COAGULACION.	PIEZA	1
2	TROCARES Y CAMISAS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DESECHABLES, QUE PERMITAN UTILIZAR INSTRUMENTOS DE 5 MM DE DIÁMETRO.	PIEZA	1
3	PAQUETE DE CLIPS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA DE TITANIO ESTÉRIL DESECHABLE	PAQUETE	1
4	BOLSA COLECTORA DE ESPÉCIMEN	PIEZA	1
5	ELECTRODO DE CUCHILLO ESTÁNDAR Y CABLE DE 3 M	PIEZA	1
6	ASA PARA LIGADURA ENDOSCÓPICO	PIEZA	1
7	PINZA PARA CORTE, COAGULACIÓN Y SELLADO DE VASOS DE 5 MM, 36 CM DE LONGITUD CON INSERTO METÁLICO MANGO Y VAINA ESTERILIZABLE	PIEZA	1
8	LÁPIZ CON MANGO PORTA ELECTRODO DESECHABLE CON 2 PULSADORES INDEPENDIENTES PARA CORTE Y COAGULACIÓN.	PIEZA	1
9	CLIPS PARA HEMOSTASIA	PAQUETE	1
10	EQUIPO DE HEMOSTÁTICO ENDOSCÓPICO EN POLVO DE APLICACIÓN LOCAL CON DISPOSITIVO (COMPLETO COMO LO INDICA LA FICHA TÉCNICA)	EQUIPO	1
11	LIGADOR DE BANDA MÚLTIPLE PARA HEMOSTASIA, DE 6 A 7 BANDAS, CON BARRIL EXTRA PARA ENDOSCOPIO DE 8.6 A 9.2 MM, CAJA CON UN SET	SET	1
12	SET DE ENDOPRÓTESIS BILIAR PLÁSTICA, DE 10 A 12 CM DE LARGO, CON ALERONES INCLUYE GRUJA DE ALAMBRE DE 480 CM DE LARGO, CATÉTER EMPUJADOR DE 0.5 FR Y 10 FR.	SET	1
13	BALÓN PARA EXTRACCIÓN DE LITOS BILIARES TRIPLE CANAL	PIEZA	1
14	BALÓN O CATÉTER DE DILATACIÓN DE 6 A 8 MM.	PIEZA	1
15	KIT DE DILATADORES DE SAVARY-GILLARD DE 4 A 6 DIÁMETROS	KIT	1
16	BISTURÍ ARMÓNICO DE 5 MM	PIEZA	1



17	PINZA MERYLAND DE 3 MM	PIEZA	1
19	PINZA GRASPER DE 3 MM	PIEZA	1
20	PINZA BABCOCK DE 3 MM	PIEZA	1
21	SET DE INSTRUMENTAL BYPASS	KIT	1
22	ETIQUETA PLASTIFICADA DEL EQUIPO MÉDICO DE ACUERDO CON EL PUNTO ETIQUETADO DEL EQUIPO	PIEZA	1
23	SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	SOFTWARE	1

NOMBRE DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R F C DEL OFERENTE:



RELACIÓN DE NÚMERO DE REGISTROS SANITARIOS Y CERTIFICADOS,  
DEBERÁ LLENAR UN FORMATO POR CADA GRUPO TERAPÉUTICO  
GRUPO TERAPÉUTICO DE: \_\_\_\_\_

DATOS DE LOS EQUIPOS						REGISTRO SANITARIO		CERTIFICADO ISO 13485	
NO. DE ANEXO	NO. PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	FOLIO DE SU PROPUESTA	NO.	VIGENCIA	NO.	VIGENCIA

DATOS DEL INSTRUMENTAL						REGISTRO SANITARIO		CERTIFICADO ISO 13485	
NO. DE ANEXO	NO. PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	FOLIO DE SU PROPUESTA	NO.	VIGENCIA	NO.	VIGENCIA

DATOS DE LOS INSUMOS						REGISTRO SANITARIO		CERTIFICADO ISO 13485	
NO. DE ANEXO	NO. PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CATÁLOGO	FOLIO DE SU PROPUESTA	NO.	VIGENCIA	NO.	VIGENCIA

NOMBRE DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA R.F.C. DEL OFERENTE:

ANEXO 1.9  
FORMATO DE RECEPCIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL



FECHA DE ENTREGA: \_\_\_\_\_ FECHA DE INSTALACIÓN: \_\_\_\_\_

UNIDAD HOSPITALARIA: \_\_\_\_\_ NÚMERO DE CONTRATO: \_\_\_\_\_

EN EL ACTO DE ENTREGA DE INSTRUMENTAL SE VERIFICARÁ QUE LOS BIENES ENTREGADOS CUMPLAN CON LA DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTAL SOLICITADO EN EL ANEXO 1.3 FICHAS TÉCNICAS DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL, INSUMOS Y SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO REALIZARÁ UNA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS BIENES, EN LA CUAL SE VERIFICARÁ QUE NO PRESENTE REBABAS, RALLADURAS, FILOS, GOLPES, ABOLLADURAS O CUALQUIER OTRO DEFECTO DE FABRICACIÓN. EN CASO DE NO ESTAR A SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE SE HARÁ LA SUSTITUCIÓN DE ESTE SIN COSTO PARA LA CONVOCANTE EN UN PLAZO NO MAYOR A 48 HORAS.

EN EL ACTO DE PUESTA EN MARCHA SE EVALUARÁ EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO MÉDICO. EN CASO DE QUE SE IDENTIFIQUE ALGUN INCONVENIENTE DURANTE LA REVISIÓN, LAS ACCIONES PARA RESOLVERLO SE EFECTUARÁN DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO. CUANDO LAS CAUSAS QUE GENERARON EL RETRASO EN LA RECEPCIÓN QUEDEN RESUELTAS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, SE FORMALIZARÁ LA ENTREGA REQUISITANDO EL FORMATO DE RECEPCIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL POR LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL, ÁREA USUARIA, BIOMÉDICA (CUANDO HAYA) Y ACTIVO FIJO.

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACIÓN	ENTREGADO (E)/ NO ENTREGADO (NE)
<b>EQUIPO MÉDICO DE LAPAROSCOPIA</b>				
<b>EQUIPO MÉDICO DE ENDOSCOPIA</b>				
<b>EQUIPO MÉDICO DE ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA</b>				
<b>EQUIPO MÉDICO DE UROLOGÍA LAPAROSCÓPICA</b>				
<b>EQUIPO MÉDICO DE BARIATRÍA</b>				



SOFTWARE ADMINISTRATIVO				
INSTRUMENTAL DE LAPAROSCOPIA PARA APENDICETOMIA LAPAROSCOPICA				
INSTRUMENTAL PARA ENDOSCOPIA				
INSTRUMENTAL UROLOGIA LAPAROSCOPICA				
INSTRUMENTAL BARIATRIA				

ADemás, DEBERÁ COLOCAR UNA ETIQUETA BLANCA PLASTIFICADA CON CODIGO QR QUE DESPLIEGUE LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO

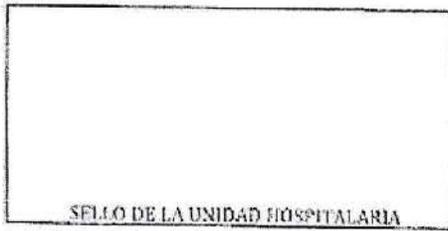
Y OTRA ETIQUETA VERDE PLASTIFICADA DONDE SE INDIQUEN LAS FECHAS DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS EN ESTE ACTO EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBE ENTREGAR LA SIGUIENTES DOCUMENTACIÓN ENLISTADA:

DOCUMENTACIÓN	PRESENTA/ NO PRESENTA
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
MANUAL DE USUARIO	
GUÍA RÁPIDA	
ETIQUETA BLANCA PLASTIFICADA CON CÓDIGO QR	
ETIQUETA VERDE PLASTIFICADA CON FECHAS DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	

NOMBRE DEL DIRECTOR, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, ÁREA USUARIA (JEFE DE SERVICIO), ACTIVO FIJO, ASÍ COMO INGENIERO BIOMÉDICO.	FIRMA



NOMBRE DEL PERSONAL ADSCRITO A LA COMPANÍA DEL PROVEEDOR	FIRMA



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



ANEXO 1.10

FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENTES Y/O DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD

Unidad Hospitalaria	(1)		
Servicio	(2)		
Fecha	(3)	Folio	(4)
<b>DATOS DE QUIEN ELABORA EL REPORTE</b>			
Nombre Completo	(5)		
Cargo	(6)		
E-Mail	(7)		
Teléfono de contacto	(8)		
<b>DATOS DEL INSUMO PARA LA SALUD</b>			
Etipo de Reporte	(9) Incidente adverso ( )		Mala Calidad ( )
Clave SAMCA	(10)		
Descripción Genérica	(11)		
Marca	(12)		
Abastecido por:	(13)		
Fecha de Caducidad	(14)		
Lote	(15)		
País de Fabricación	(16)		
Cantidad de piezas defectuosas	(17)	Muestra Adjunta y/o evidencia fotográfica:	(18) Si ( ) No ( )
<b>EL INSUMO CAUSO ALGÚN DAÑO EN EL PACIENTE</b>			
(20) Si ( )			
Intervención Médica ( )	Daño Indirecto ( )		
Deficiencia permanente de una función corporal ( )	Daño o Muerte fetal ( )		
Intervención quirúrgica ( )	Hospitalización ( )		
Daño permanente a una estructura corporal ( )			
Otros, especifique:			
NO: ( )			
(21) El insumo fue reportado a otra autoridad? ( ) No ( ) Si			
Cual (especifique):			
Observaciones:			
<b>VO. BO. DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE</b>			
Nombre del director (22)	Fecha (23)		
Firma (24)			

*R*

*↓*

*↑*



Instructivo para el correcto llenado del formato "FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENTES Y/O MALA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD", el cual fue elaborado con el fin de contar con información concisa respecto a los insumos para la salud reportados por mala calidad, lo cual permitirá informar en tiempo y forma al área correspondiente para dar cumplimiento a lo establecido en los contratos, así como el seguimiento del reporte hasta su conclusión.

**"FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENTES Y/O DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD"**

1. Nombre de la Unidad Hospitalaria que elabora el reporte.
2. Nombre del servicio que identifica y elabora el reporte.
3. Fecha de elaboración del reporte.
4. Folio: el número de folio será asignado por personal de la Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos una vez recibido el reporte.
5. Nombre completo de quien elabora el reporte.
6. Cargo de quien elabora el reporte.
7. Correo electrónico de quien elabora el reporte.
8. Número telefónico de quien elabora el reporte.
9. Indicar con una "X" si se trata de incidente adverso o mala calidad del insumo.
10. Anotar clase SAICA del insumo reportado.
11. Descripción del insumo para la salud tal y como está en SAICA.
12. Marca del insumo para la salud.
13. Nombre del OFERENTE que abastece el insumo para la salud.
14. Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario.
15. El número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en el empaque secundario.
16. Indicar el país de fabricación.
17. Se deberá indicar el número de piezas detectadas defectuosas (1, 2, 3, etc.).
18. Adjuntar muestra física del insumo y/o evidencia fotográfica para evaluación técnica y/o canje con el OFERENTE.
19. Señalar si el insumo para la salud causó algún daño en el paciente y en qué consistió.
20. En este numeral la Unidad Hospitalaria deberá indicar especificar la problemática presentada con el uso del insumo.
21. Señalar si la problemática fue reportada a otra autoridad (COFEPRIS, Centro Nacional de Farmacovigilancia y/o Tecnovigilancia).
22. Se deberá anotar nombre completo de la autoridad responsable de la unidad Hospitalaria.
23. Fecha en que se envía el reporte.
24. Firma de la Autoridad del Hospital

*(Firma manuscrita)*

*(Firma manuscrita)*

*(Firma manuscrita)*

*(Firma manuscrita)*

*(Firma manuscrita)*

*(Firma manuscrita)*

# ANEXO 2

## (COSTOS)





SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
 Insurgentes Norte No. 423  
 Piso 8, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco  
 Alcaldía Cuauhtemoc, c.p. 06900, Ciudad de México  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 DIRECCIÓN GENERAL

Mtra. Emma Luz López Juárez  
 Directora General de Administración y Finanzas

Atención: Jefatura de la Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales

En respuesta a su atento oficio SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.: 024/3596/2022, me permito presentar a su consideración la siguiente PROPUESTA ECONOMICA

PARTIDA	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA			CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	3993-0008	SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MÍNIMA INVASIÓN	SERVICIO					
PARTIDA	SUBPARTIDA	No.	PROCEDIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA				
"SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MÍNIMA INVASIÓN"	I. LAPAROSCOPIA	1	APENDICECTOMÍA LAPAROSCÓPICA	SERVICIO	546	\$ 26,675.50	\$ 14,564,823.00	
		2	COLECISTECTOMÍA LAPAROSCÓPICA		1700	\$ 14,008.00	\$ 23,813,600.00	
		3	HIDROCELECTOMÍA BILATERAL (VARICOCELE) LAPAROSCÓPICA		1	\$ 42,999.00	\$ 42,999.00	
		4	HISTERECTOMIA		50	\$ 18,158.00	\$ 907,900.00	
		5	LAPAROSCOPIA DIAGNÓSTICA Y GINECOLÓGICA (LAPAROTOMÍA EXPLORADORA)		223	\$ 10,500.00	\$ 2,341,500.00	
		6	OCCLUSIÓN TUBARIA BILATERAL (OTB) LAPAROSCÓPICA		82	\$ 16,930.00	\$ 1,388,260.00	
		7	ORQUIDOPEXIA (TESTÍCULO NO DESCENDIDO) LAPAROSCÓPICA TUBARICA		32	\$ 16,216.50	\$ 518,928.00	
		8	PLASTIA INGUINAL UNILATERAL Y/O BILATERAL DE PARED ABDOMINAL LAPAROSCÓPICA		165	\$ 31,892.00	\$ 5,282,180.00	
		9	REFLUJO GÁSTRICO ESOFÁGICO (HIATO) LAPAROSCÓPICA		86	\$ 27,133.50	\$ 2,333,481.00	
		10	TORACOSCOPIA		61	\$ 19,648.00	\$ 1,198,528.00	
	II. ENDOSCOPIA	11	COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCÓPICA TERAPEUTICA		678	\$ 49,519.50	\$ 33,574,221.00	
		12	DILATACIÓN DE TUBO DIGESTIVO ALTO/ESÓFAGO ENDOSCOPIA FLEXIBLE (ESOFAGO, ESTOMAGO Y PILORO)		448	\$ 15,258.50	\$ 6,835,808.00	
		13	COLONOSCOPIA TERAPEUTICA PARA LESIONES SANGRANTES		235	\$ 12,093.50	\$ 2,841,972.50	
		14	ENDOSCOPIA TERAPEUTICA DE TUBO DIGESTIVO PARA LESIONES SANGRANTES, NO VARICIAL, ENDOSCOPIA FLEXIBLE		417	\$ 21,890.50	\$ 9,128,336.50	
		15	ENDOSCOPIA TERAPEUTICA DE TUBO DIGESTIVO PARA LESIONES SANGRANTES, VARICIAL, ENDOSCOPIA FLEXIBLE		746	\$ 28,054.50	\$ 20,928,857.00	
		16	EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS, (ENDOSCOPIA, BRONCOSCOPIA O COLONOSCOPIA)		801	\$ 6,822.22	\$ 5,464,598.22	
		17	PANENDOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA Y/O CEPILLADO		185	\$ 9,093.00	\$ 1,682,205.00	
		18	POLIPECTOMÍA TDA/TDB ENDOSCOPIA FLEXIBLE		886	\$ 6,888.88	\$ 6,103,547.68	
		19	COLONOSCOPIA DIAGNOSTICA		260	\$ 6,255.70	\$ 1,626,482.00	
		20	PANENDOSCOPIA CON GASTROSTOMIA		323	\$ 8,871.00	\$ 2,865,333.00	
	III. ENDOSCOPIA PEDIATRICA	21	PANENDOSCOPIA CON SONDAS NASOYEYUNAL		405	\$ 10,611.00	\$ 4,297,455.00	
		22	LITOTRIPSIA		1	\$ 16,515.10	\$ 16,515.10	
		23	DILATACIÓN DEL TUBO DIGESTIVO ALTO/ESOFAGO ENDOSCOPIA FLEXIBLE (ESOFAGO, ESTOMAGO, PILORO)		54	\$ 16,889.38	\$ 901,226.52	
		24	ENDOSCOPIA TERAPEUTICA DE TUBO DIGESTIVO PARA LESIONES SANGRANTES, NO VARICEAL, ENDOSCOPIA FLEXIBLE		24	\$ 17,971.50	\$ 431,318.00	
		25	ENDOSCOPIA TERAPEUTICA DE TUBO DIGESTIVO PARA LESIONES SANGRANTES, VARICEAL, ENDOSCOPIA FLEXIBLE		24	\$ 22,530.50	\$ 540,732.00	
		26	EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS, (ENDOSCOPIA, BRONCOSCOPIA O COLONOSCOPIA)		50	\$ 5,679.00	\$ 283,950.00	



Dicipa S.A. de C.V.

Ciudad de México a 30 de diciembre del 2022  
DICIPA, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: DCP 790511-D36

RFQ: 030790511-D36

IV. UROLOGIA LAPAROSCOPICA	27	PANENDOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA Y/O CEPILLADO ENDOSCOPIA FLEXIBLE	30	\$ 13,018.50	\$ 390,555.00	
	28	POLIPECTOMIA TDA/TDB ENDOSCOPIA FLEXIBLE	24	\$ 9,968.50	\$ 239,244.00	
	29	PANENDOSCOPIA CON GASTROSTOMIA	8	\$ 12,988.80	\$ 103,910.40	
	30	PANENDOSCOPIA CON COLOCACION DE SONDA YEYUNAL	4	\$ 13,504.80	\$ 54,019.20	
	31	CITOSCOPIA DIAGNOSTICA Y TERAPEUTICA	1	\$ 9,773.50	\$ 9,773.50	
	32	HIDROCELECTOMIA VARICOCELECTOMIA (HIDROCELECTOMIA / VARICOCELECTOMIA)	31	\$ 24,957.50	\$ 773,682.50	
	33	LAPARASCOPIA DIAGNOSTICA PARA ORQUIDOPEXIA Y OTROS TRANSTORNOS DE DIFERENCIACION SEXUAL	1	\$ 15,456.50	\$ 15,456.50	
	34	NEFRECTOMIA	1	\$ 23,841.50	\$ 23,841.50	
	35	PIELOPLASTIA	1	\$ 12,577.50	\$ 12,577.50	
	36	REIMPLANTE VESICoureTERAL	1	\$ 14,575.00	\$ 14,575.00	
	37	CITOSCOPIA DIAGNOSTICA Y TERAPEUTICA	1	\$ 8,595.34	\$ 8,595.34	
	38	URETROPLASTIA	1	\$ 11,257.00	\$ 11,257.00	
	V. BARIATRIA	39	BYPASS GASTRICO LAPAROSCOPICO	30	\$ 50,126.50	\$ 1,503,795.00
		40	MANGA GASTRICA LAPAROSCOPICO	30	\$ 69,735.00	\$ 2,092,050.00

SUBTOTAL	\$ 155,147,888.96
IVA	\$ 24,823,662.23
TOTAL	\$ 179,971,551.19

VI. INSUMOS SOLO POR EVENTO (EN CASO QUE EL MEDICO LOS SOLICITE)	41	EQUIPO CON MORCELADOR	PIEZA	1	\$ 42,050.00	\$ 42,050.00
	42	INSUMO TIPO SPYGLASS COMPLETO PARA FRACTURA DE LITOS GRANDES QUE NO PASAN POR EL CANAL	PIEZA	1	\$ 968,087.00	\$ 968,087.00
	43	PRÓTESIS METALICA ASOFAGICA AUTOEXPANDIBLE DE DIVERSOS DIAMETROS	PIEZA	1	\$ 44,101.00	\$ 44,101.00

CONDICIONES:

Precios Unitarios mas 16% de IVA  
 Grado de Integracion Nacional: 100%  
 Pais de procedencia de los Bienes y/o servicios: México  
 Vigencia de cotización: Esta cotización permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre del 2023  
 Periodo de Garantía: 12 meses  
 Tiempo de ejecución del servicio: El que indique la Secretaría de Salud de la Ciudad de México  
 Caducidad: No aplica  
 Lugar de entrega: En donde la Secretaría de Salud de la Ciudad de México nos lo indique  
 El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura

MANIFESTOS

- Manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad que la presente cotización se encuentra vinculada con todos los requerimientos y características del Anexo Técnico y sus alcances de la presente invitación, así como en caso de ser adjudicado Dicipa, s.a. de c.v. podrá cumplir con la totalidad de lo solicitado cualitativa y cuantitativamente

- Manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad que DICIPA, S.A. DE C.V. no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento legales correspondientes, inhabilitado o sancionado por la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o por las autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios

- Manifiesto BAJO PROTESTA de decir verdad, que para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas, Dra. Oliva López Arellano, Secretaria de Salud de la Ciudad de México, Mtra. Emma Luz López Juárez, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México; Lic. Benjamín Jhonatan Huidobro Melgarejo, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, Lic. Juan Carlos Trejo Martínez, Subdirector de Recursos Materiales y Mtro. Ricardo Emmanuel Neria Rétiz Jefe de la Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales.  
 Lo anterior con fundamento en el Lineamiento Décimo Tercero, fracción II, inciso a) de los Lineamientos para la presentación de declaración de intereses y manifestación de no conflicto de intereses a cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 49, 59 y 67 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México

~~JORGE VERA CALDERÓN  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 DICIPA, S.A. DE C.V.~~  
 Dicipa S.A. de C.V.  
 RFC: 030790511-D36  
 Edificio Matronali Patriotismo I  
 Av. Patriotismo # 201, piso 2  
 Col. San Pedro de las Vinas, Santa Fe Juárez  
 C. P. 03200. Ciudad de México.